N° 55-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 55-2021

Sesión ordinaria virtual celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del veintiséis de enero de dos mil veintiuno. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Marco Antonio Arias Samudio quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes, Carlos Halabí Fauaz y Jonathan Arce Moya. Las señoras y señores regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Pedro Villalobos Peralta, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. Se hace constar que la síndica Francela Molina Rojas se encuentra en periodo de maternidad. - Se encuentran en la sesión virtual el señor Alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Alvarado Martínez, el vicealcalde Víctor Carballo Zeuli, la Secretaria del Concejo Guisella Zúñiga Hernández y la asesora legal Silvia Navarro Gómez. ----------

---

ARTÍCULO 1°. -APROBACIÓN DEL ACTA N° 52-2021. ----------

El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 52-2021; suficiente discutido; se somete a votación el acta N° 52-2021; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 52-2021. ----------**

ARTÍCULO 2°. -APROBACIÓN DEL ACTA N° 54-2021. ----------

El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 54-2021; suficiente discutido; se somete a votación el acta N° 54-2021; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 54-2021. ----------**

ARTÍCULO 3°. -RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2020LA-000016-0022030101, PRESENTADO POR CARLOS PÉREZ ÁVILA REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA INPPROD CR S.A. ----------

Se conoce oficio de fecha 22 de enero del 2021, suscrito por el señor Carlos Pérez Ávila Representante Legal con facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la empresa INPPRODCR S.A., por el cual presenta recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la licitación abreviada Nº 2020LA-000016-0022030101. Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a

votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 4°. -RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2020LA-000016-0022030101, PRESENTADO POR EL SEÑOR HERMES CORTÉS FONSECA APODERADO GENERALÍSIMOS DE LA EMPRESA MEXICHEM COSTA RICA S.A. ----------

Se conoce oficio de fecha 21 de enero del 2021, suscrito por el señor Hermes Cortés Fonseca Apoderado Generalísimo con Límite de Suma de la empresa Mexichem Costa Rica S.A., por el cual presenta recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la licitación abreviada Nº 2020LA-000016-0022030101. Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**

Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 5°. -RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN D LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2020LA-000016-0022030101, PRESENTADO POR RONALD BARRANTES CHAVES REPRESENTANTE LEGAL INVERSIONES MAREVE S.A. ----------

Se conoce oficio de fecha 22 de enero del 2021, suscrito por el señor Ronald Barrantes Chaves Representante Legal de la empresa Inversiones Mareve S.A., por el cual presenta recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación d la licitación abreviada Nº 2020LA-000016-0022030101. Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**

nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 6°. –JURAMENTACIONES. ----------

El presidente procede a realizar el acto de juramentación de la señorita **Raquel Hernández Audl cédula 3-0380-0407, Como representante municipal ante la junta de Protección de la Niñez y Adolescencia Cartago.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Lidieth Zúñiga Vargas Presidenta de la Junta de Protección de la Niñez y la Adolescencia al correo electrónico lzuniga@pani.go.cr, a la Licda. Raquel Hernández Auld y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 7°. -TEMAS RELATIVOS AL COVID-19 Y TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

-El presidente otorga la palabra al señor alcalde don Mario Redondo Poveda, el regidor Jonathan Arce Moya solicita un receso de hasta por tres minutos. –El presidente decreta un receso de hasta por tres minutos. –El presidente indica que va adelantar un comunicado donde la administración le está comunicando las vacaciones de la señora secretaria para conocimiento del Concejo Municipal, luego de esto pasamos a un receso de hasta por tres minutos solicitado por el regidor Jonathan Arce. –El presidente manifiesta se reanuda la sesión y otorga la palabra a la Secretaria Guisella Zúñiga quien indica: para hacer de conocimiento del Concejo Municipal que la administración autorizó a la suscrita en un periodo de vacaciones a partir de este viernes 29 de enero hasta el próximo 5 de febrero del año en curso. –El presidente otorga la palabra al señor alcalde Mario Redondo Poveda para informar los temas relativos al COVID y de algunos otros asuntos de la Administración quiere comunicar que afortunadamente fue indicado por la Comisión Nacional de Emergencias que Cartago vuelve alerta amarilla en las últimas dos semanas como lo habíamos

indicado poco más todavía se ha tenido una disminución de importante de los casos lo cual les genera una enorme satisfacción en este caso en particular el número de casos activos para esta semana aumentó solamente en 27 casos pasamos de 1511 casos del martes 19 a 1538 casos el lunes 25, para un aumento de 27 en total acumulado paso de 4696 casos a 4820 para un aumento en casos acumulados de 124 y tuvimos 92 personas recuperadas, lamentablemente se dieron 2 fallecimientos manifestamos las más sinceras condolencias a las familias dolientes; el distrito de San Francisco en esta semana tuvo un aumento de 22 casos, el distrito San Nicolás de 26, el distrito Oriental de 8, el distrito El Carmen 14, en Dulce Nombre se dieron 15 nuevos casos, en Llano Grande 7 nuevos casos, en Occidente 3 nuevos casos, 7 casos más en Guadalupe y Quebradilla así como un Corralillo, 8 casos más en Tierra Blanca y los casos que están sin distritos son exactamente los mismos; según la estadística que le hicieron llegar Cartago es la mejor provincia de incidencia del país con respecto a casos de COVID totales con respecto al total de la población lo cual los llena de una enorme satisfacción, sabemos que esto nos debe de llevar a confiarnos debemos seguir obviamente llamando la atención de la población cartaginesa para que seamos rigurosos en el cumplimiento de los protocolos correspondientes igual tiene comunicación con el Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias y pues van a seguir vigilantes como lo han estado; debe indicar adicionalmente que en otros temas vinculados también el día de hoy de manera gratuita se hizo una desinfección y fumigación en los sitios públicos más concurridos de Cartago en horas de la madrugada le agradece al señor vicealcalde don Víctor Carballo por su aporte y colaboración en la organización de todo este evento; debe de indicar adicionalmente que recibieron un informe de una inspección realizada por CICVO qué es el centro de Investigación en Vivienda y Construcción del Instituto Tecnológico que determinó situaciones altamente preocupantes en los edificios construidos en esta municipalidad particularmente los primeros tres edificios evaluados son la Casa del Talento, CEANA y la Casa de la Salud invasión de áreas de terrenos

colindantes, irrespeto a la Ley de Protección a Personas con Discapacidad, irrespeto al Código Sísmico, problemas estructurales y otra serie de vicios hasta de carácter estructural al punto de que CEANA ni siquiera tiene acceso por calle pública, vicios que van a estar abriendo una investigación un procedimiento y trasladando al Misterio Público también porque precisamente varios de ellos están vinculados a una empresa con la que se negociaron varias cosas, varias construcciones en periodos pasados este tema es importante y la administración va seguir coordinando con el Tecnológico para profundizar en todo en su dimensión porque se han invertido cientos de cientos de millones de los cartagineses en estas obras, igualmente indicar que el jueves pasado se firmó el Convenio Anticorrupción a partir de ahí se viene trabajando con un bufete especializado en una serie de normas de cumplimientos que van a mejorar muchísimo la eficiencia y una serie de aspectos importantes precisamente dicen que al buen pagador no le duelen las prendas, ellos están convencidos claro del compromiso anticorrupción van aplicar una serie de mecanismo de denuncia interna, externa etcétera para tratar de garantizarle a los cartagineses que aquí no se va a perder ni un solo cinco, formalizaron ante el Ministerio Público la acusación de 7 funcionarios, 6 ya han renunciado, le anunciaron el día de hoy que un sétimo estaría renunciando, siguen en esa misma dirección y después indicar que con el club Sport Cartaginés han tenido con el presidente del club una reunión el día de hoy han venido en conversaciones hace rato con algunos proyectos interesantes particularmente quieren consolidar un convenio que pretende prevenir las adicciones y fomentar el deporte y otro tipo de actividades quieren combinarlo con lo que ya están con el Chiqui Brenes con los programas de prevención del Área de Seguridad de esta Municipalidad para tratar de llegar a todos los rincones del cantón y tratar de promover actividades deportivas y culturales que permitan fortalecer los valores de nuestra población así muy brevemente señor presidente y señoras y señores informa a todos ustedes de algunas de las labores desarrolladas en estos días. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Jonathan

Arce quién indica: dicen que uno tiene que vivir las experiencias propias para tener opinión a la hora de emitir un criterio y quiere decirles que aquí todos los martes se ha hablado del Mercado Municipal y honestamente el viernes tuvo la oportunidad de hacer una visita en compañía de la señorita Andrea Quesada de la Cámara de Comercio y de don Ricardo Chacón, Administrador del Mercado y honestamente quiere felicitar a ambos porque desde la directriz de la Administración Municipal de don Mario que haga se ha preocupado porque este lugar en el Mercado Municipal cumpla con todas las medidas sanitarias en el bien común de los inquilinos del mercado quiere decir qué encontraron a los inquilinos comprometidos con dar la calidad EN EL servicio de protegerse ellos como empleados y cada uno de los locales y proteger a cada una de las personas que visitan el mercado; igualmente considera importante el acceso a la entrada que están los funcionarios municipales con el alcohol y tomando la temperatura cree que son acciones loables de tomar en consideración los muchachos que están alrededor fuera del mercado en las ventas de sus verduras y todo también han hecho un gran esfuerzo, ellos están colaborando y están comprometidos y cree que esto es importante porque ante la llamado de la Administración Municipal y ante la preocupación también de doña Andrea y la gente desde la Cámara de Comercio de fortalecer el programa de los que los empresarios y los comerciantes cartaginés estén protegidos han emitido y han realizado un gran trabajo de parte de él quiere reconocer a ellos esa gran labor, igualmente quiere reconocer que ellos de uno de una otra manera se han ido identificado a cada uno le gustó ver en su vitrales, en sus divisiones el establecimiento seguro este negocio es parte del programa Cartago trabaja se cuida y quiere decirles y felicitarlos porque realmente han hecho una gran labor de don Mario esta baja a la alerta amarilla ha sido un gran esfuerzo de parte suya y de la administración reconocer nuevamente ante toda la queja que han dado durante los martes, los inspectores municipales, la Policía Municipal, y visitando los comercios todo eso, y eso hace que la gente vea el compromiso del gobierno local y de una u otra manera también se comprometan a cumplir

con estas medidas y que no aflojemos porque esto no ha terminado y que de una u otra manera sigamos apoyando el comercio y los muchachos del Mercado Municipal. – El presidente otorga la palabra compañero regidor Carlos Halabi quién indica: solamente para unirse a las palabras del regidor Jonathan para estar administración porque en realidad se han venido tomando medidas que han venido a dar resultados muy positivos para disminuir la incidencia del coronavirus, él estuvo por el mercado también visitando el día domingo y le consta de todas las acciones que se vienen tomando a nivel general; sus felicitaciones para la administración para don Mario y que sigamos por ese mismo camino para que tengamos el mejor problema posible con esta pandemia. -El señor alcalde solicita la palabra para informar sobre un detalle que olvidó y ahora que habló el doctor Halabi no quiere omitirlo esta semana le fue notificado por personeros del Banco Centroamericano de Integración Económica que fue aprobado una suma de alrededor de 280,290 millones de dólares para fortalecer la construcción del nuevo Hospital Max Peralta y lo menciona porque el doctor Halabi ha sido uno de los pilares en esta causa y le parece justo reconocerlo acá ha sido a gracias a su esfuerzo y cartagineses que han luchado por eso que esto se logra y ahora si tiene la esperanza que el gobierno no les quede mal con este tema, está insistiendo sobre el particular y quería indicarlo expresamente y después señor presidente señores y señoras regidores y síndicos respetuosamente quiere pedir que se pueda conocer y aprobar un voto de silencio por el fallecimiento del señor don Ronald Peralta quién fue regidor municipal en la década de los ochentas y un distinguido cartaginés casado con una profesora por mucho años también del Colegio San Luis Gonzaga a don Ronald Peralta a su estimable familia a su esposa y a todos las personas cercanas a él, las más sentidas condolencias y la solicitud respetuosa para que el Concejo pueda acoger esta propuesta. –El presidente otorga la palabra compañero: José David Mita quien indica: se une al reconocimiento del señor alcalde al compañero don Carlos Halabi en esta lucha de años por un hospital para Cartago el hospital que todos los cartagineses

merecemos, él cree que él ha sido pilar fundamental de que el gobierno haya concedido la construcción de un hospital para Cartago. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos brenes quién indica: primero quisiera externar la felicitación al tema de la baja en el COVID le parece importante la lucha que ha dado la administración, la municipalidad y aplaudir a la comunidad cartaginesa que ha entendido la situación y está portando y siendo responsable no nos atengamos, no nos descuidemos, no hemos salido de esto y cree que si siguen en la misma línea vamos a vencer al COVID y sólo juntos lo podemos hacer para protección de nuestras familias en general se une a la solicitud del señor alcalde del minuto de silencio y quisiera hacerlo entendible a las familias que recientemente perdieron integrantes en sus casas al razón del COVID le parece importante esto para que cada uno de los que gracias a dios no hemos tenido ninguna situación de este tema sigamos haciendo conciencia y cada día luchemos más si nos cuidemos contra el COVID. –El presidente otorga la palabra compañero regidor Carlos Halabi quien indica: para agradecerle las palabras a don Mario y al compañero Mita en realidad desde la Junta de Salud y como regidor venimos trabajando intensamente en este proyecto del hospital y con las últimas informaciones que tenemos del nuevo préstamo que ha solicitado la Caja Costarricense del Seguro Social específicamente para concluir los hospitales de Turrialba y Cartago ha presentado una moción que más tarde vamos a conocer y me voy a referir el tema más ampliamente. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 8º- CONDOLENCIAS. ----------

Se solicita una alteración del orden del día para proceder con un minuto de silencio.- Se acuerda por unanimidad la alteración del orden del día.- Se procede a guardar un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del ex regidor Ronald Peralta Obando, quién fuera en vida regidor municipal en la década de los ochentas y un distinguido cartaginés, casado con una profesora por mucho años también del Colegio San Luis Gonzaga. A toda su familia, las

condolencias por su partida.- Comuníquese a la familia doliente.----------

---

ARTÍCULO 9º. –NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE LA LICDA. SILVIA NAVARRO GÓMEZ COMO SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL. ----------

El presidente municipal indica que se le ha informado por parte de la administración que se le ha aprobado a la señora secretaria Guisella Zúñiga Hernández, vacaciones a disfrutar del 29 de enero del 2021 hasta el 05 de febrero del 2021 inclusive. – **Se acuerda por unanimidad alterar el orden del día y conocer el nombramiento.-** Se somete a votación el nombramiento de la Licda. Silvia Navarro Gómez, como Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría General por el periodo del 29 de enero hasta el 05 de febrero del 2021 inclusive, así como su firmeza, y votan afirmativo los regidores: Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya.- **Se acuerda por unanimidad nombrar a Licda. Silvia Navarro Gómez, como Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría General por el periodo del 29 de enero hasta el 05 de febrero del 2021 inclusive.-** Se procede en este acto a realizar la debida juramentación de la Licda. Navarro.- Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Ivonne Martínez Vargas Jefe Departamento de Recursos Humanos, a la Licda. Silvia Navarro Gómez Asesora Legal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO 10°. - INFORME RECURSOS DE APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA LOS AVALÚOS 51632 Y 51638 REALIZADOS A LAS FINCAS 82483F-000 Y 82487F-000, PRESENTADOS POR CORPORACIÓN JIMÉNEZ Y JIMÉNEZ DE CARTAGO EJSJ S.A. ----------

Se conoce oficio AM-INF-0002-2021 de fecha 06 de enero del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio UR-OF-007-2021 de fecha 06 de enero del 2021, suscrito por el MSc. Wilberth

Quesada Garita Encargado de la Unidad Resolutora, y que dice: "…*En relación con el acuerdo municipal que se cita en referencia; informo: A. DE LOS RECURSOS OPUESTOS: 1. AVALÚO 51632: Arguye el recurrente que el valor por metro cuadrado correspondiente a la proporción de la finca de su interés en las áreas comunes del condominio al que pertenece la finca 82483F-000, no puede equipararse al referido valor por metro cuadrado, así como que ha de otorgársele un valor de un 25% del valor por metro cuadrado en la finca filial. 2. AVALÚO 51638: Se cuestiona aquí lo mismo que el anterior, sea que el valor por metro cuadrado correspondiente a la proporción de la finca de su interés en las áreas comunes del condominio al que pertenece la finca 82483F-000, no puede equipararse al referido valor por metro cuadrado, así como que ha de otorgársele un valor de un 25% del valor por metro cuadrado en la finca filial. Adicionalmente, se cuestiona que no existe fundamento para asignar un valor por metro de cuadrado de terreno distinto al que se asignó a la finca 82483 F-000, según el avalúo 51632. B. DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: En lo que hace al avalúo N°51632, no solamente el valor que se impugna es muy inferior al que contempla la zona homogénea en la que se ubica el inmueble de acuerdo al folio 3 del acto que se recurre, sino que, a su vez, ese valor corresponde a una ponderación del valor de las áreas privadas como comunes. En todo caso, y a pesar de tratarse de una exigencia legal (artículo 33 del Reglamento a la Ley N°7509), se echa de menos prueba que sustente la mera afirmación del recurrente en cuanto al valor que propone para el fundo al cual alude dicho avalúo. Tocante al avalúo N° 51638, se debe reiterar lo ya expuesto al ser idéntico el primer argumento y, en cuanto al segundo, ser ayuno de toda prueba. C. CONCLUSIÓN: No existen elementos que obliguen a acoger el recurso que se intenta, por lo que no es procedente la apelación opuesta en autos. D. RECOMENDACIÓN: Por tanto, se recomienda rechazar la alzada. En caso de que el impugnante manifieste su inconformidad contra el acuerdo municipal que recaiga sobre este informe, procede presentar recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo dentro del plazo de 15 días*

hábiles contados a partir de la notificación de ese acuerdo. Que el acuerdo del caso se notifique al recurrente mediante el correo info@bufeteerickjimenez.com, y al Departamento de Bienes Inmuebles para lo de su cargo…". – El regidor Víquez Sánchez se acoge al artículo 31 del Código Municipal. - Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe UR-OF-007-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe UR-OF-007-2021, por lo tanto, se rechaza la alzada.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta en lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Corporación Jiménez y Jiménez de Cartago EJSJ S.A. al correo electrónico info@bufeteerickjimenez.com adjuntando copia del informe UR-OF-007-2021, a la Licda. Silvia Marín Jiménez Jefe Departamento de Bienes Inmuebles y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 11°. -INFORME RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N167 2020LA-000022-0022030101 PRESENTADO POR JORGE HEREDIA FONSECA. -----

Se conoce oficio AM-INF-011-2021 de fecha 21 de enero del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio CA-OF-0039-2021 de fecha 21 de enero del 2021, suscrito por el Lic. Ronald Benavides Ramírez Abogado, y que dice: "…*POR TANTO: En mérito de los autos una vez analizado el Recurso de Revocatoria interpuesto por CONSORCIO HVS - BELA - JYL – SSV, en contra del acto de adjudicación de*

la partida 1 y 2 del proceso Licitación Abreviada N°2020LA-000022-0022030101- "SERVICIOS DE DEMARCACIÓN HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BOTONES ABC", RECOMIENDO: Declarar sin lugar, y rechazar de plano el recurso presentado por improcedencia manifiesta, con base en el artículo 88 de la Ley de Contratación Administrativa y articulo 188 incisos B) y D) del RLCA, y por ende, se mantenga invariable el acto de adjudicación tramitado en la plataforma de SICOP el día 30 de diciembre del 2020, con base en el acta № 50 del 2020, artículo № 1, de sesión extraordinaria celebrada el 30 de diciembre del 2020, para la Licitación Abreviada N°2020LA-000022-0022030101- "SERVICIOS DE DEMARCACIÓN HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BOTONES ABC". El acuerdo que se tome Agota la vía administrativa, de conformidad con los Artículos 92 inciso e) de la LCA y 195 del RLCA. El acuerdo municipal que recaiga sobre este informe, debe notificarse, a CONSORCIO HVS - BELA - JYL – SSV y a PUBLIVIAS SOCIEDAD ANONIMA, por medio de la plataforma SICOP, a la Alcaldía y Proveeduría Municipal para lo de su cargo, junto con una copia de este informe…". –Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe CA-OF-039-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe CA-OF-039-2021, por lo tanto se Declara sin lugar, y se rechaza de plano el recurso presentado por improcedencia manifiesta, con base en el artículo 88 de la Ley de Contratación Administrativa y articulo 188 incisos B) y D) del RLCA, y por ende, se mantenga invariable el acto de adjudicación tramitado en la plataforma de SICOP el día 30 de diciembre del 2020, con base en el acta № 50 del 2020, artículo № 1, de sesión extraordinaria celebrada el 30 de diciembre del 2020, para la Licitación Abreviada N°2020LA-000022-**

0022030101- “SERVICIOS DE DEMARCACIÓN HORIZONTAL Y SEÑALIZACION VERTICAL Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BOTONES ABC”. Este acuerdo Agota la vía administrativa, de conformidad con los Artículos 92 inciso e) de la LCA y 195 del RLCA. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. –** El presidente otorga la palabra al regidor Sánchez Víquez quien indica: nada más para dejar constancia que el suscrito que también había comentado con doña Beleida están aprobando la resolución que se ha dictado que básicamente es declarar sin lugar el recurso presentado por procedencia manifiesta en razón de que existido un informe técnico de la administración y una recomendación de la presidencia para dejar constancia de eso. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a CONSORCIO HVS - BELA - JYL – SSV y a PUBLIVIAS SOCIEDAD ANONIMA por medio de la plataforma SICOP adjuntando copia del informe CA-OF-039-2021, al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal adjuntando copia del informe CA-OF-039-2021 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 12°. -INFORME RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EL ARTÍCULO 14 ACTA 34-2020, PRESENTADO POR EL SEÑOR CARLOS MATA RODRÍGUEZ APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA JOSECAR S.A. -------

Se conoce oficio AM-INF-012-2021 de fecha 21 de enero del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AC-OF-001-2021 de fecha 21 de enero del 2021, suscrito por la Licda. Silvia Navarro Gómez Asesora Legal, y que dice: “…*En relación al asunto en referencia, informo que el recurso se interpuso contra el acuerdo bajo el Artículo N° 14 Acta 34-20a20, en el que se rechazó la apelación en subsidio frente a la*

resolución del Departamento de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Cartago de las 7:00 horas del 2 de setiembre de 2020. Que de acuerdo a la Ley No. 7509 - Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en "Artículo 19.- Recursos contra la valoración y el avalúo. En todas las municipalidades, se establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar a cargo de un profesional capacitado en esta materia incorporado al colegio respectivo. Esta oficina contará con el asesoramiento directo del Órgano de Normalización Técnica. Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no acepté el monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones. Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles. Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el concejo municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina. El contribuyente podrá impugnar la resolución del concejo municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. El citado Tribunal deberá resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la interposición del recurso. Mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución administrativa, continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se cobrará. Una vez dictada esta resolución y notificadas las partes, se dará por agotada la vía administrativa. La resolución podrá recurrirse ante el Tribunal Superior Contencioso- Administrativo, de acuerdo con el artículo 83 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa." El Concejo Municipal en apego a lo dispuesto por el Reglamento a la Ley de impuestos sobre bienes inmuebles: Artículo 34.—Recurso jerárquico impropio ante el tribunal fiscal administrativo. Cuando el contribuyente impugne la resolución del Concejo Municipal, mediante recurso de apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo, el Concejo se limitará a admitir el recurso si fuera

procedente. En la resolución que admite el recurso, ordenará el envío del expediente al órgano de alzada, y a la vez emplazará a las partes para que se apersonen al citado tribunal y presenten los alegatos y pruebas pertinentes en defensa de sus derechos y señale lugar o fax para recibir notificaciones. El expediente administrativo debe ser remitido al Tribunal Fiscal Administrativo debidamente foliado; en caso de que se trate de copias las mismas deben estar certificadas por el funcionario competente. En la tramitación de los recursos el Tribunal tendrá amplia facultad para solicitar la información y los criterios técnicos al Órgano de Normalización Técnica, o a cualquier otra institución que considere pertinente. (...) Que de acuerdo a lo anterior, el plazo existente entre la notificación del acto (acuerdo) que se impugna y el recurso presentado por el Sr. Mata Rodríguez de calidades y condiciones conocidas, cumple con el plazo establecido de 15 días hábiles, por lo que se indica que el recurso se presentó en tiempo. Por tanto, se recomienda al honorable Concejo Municipal: 1. Admitir el recurso contra el Acuerdo dictado el día 13 de octubre del 2020, en el acta 34-20, artículo 14, interpuesto por el Sr. Mata Rodríguez en calidad de representante de JOSECAR S.A. 2. Solicitar al Departamento de Bienes Inmuebles que traslade a la brevedad el expediente administrativo debidamente foliado, sea para su envío al Tribunal Fiscal Administrativo o para la respectiva certificación en la Secretaria del Concejo Municipal. 3. Solicitar respetuosamente a la Secretaria del Concejo el envío del expediente administrativo y el traslado de esta gestión al Tribunal Fiscal Administrativo. 4. Que el Departamento de Bienes Inmuebles de acuerdo al artículo 19 de la Ley de impuestos sobre Bienes Inmuebles, continúe aplicando el valor de las declaraciones presentadas por el recurrente y aceptadas por esta Municipalidad, que en este acto se recurren. 5. Que se notifique al recurrente al correo electrónico: lvillanueva@bufetevillanueva.com el acuerdo tomado por el Concejo Municipal…". –Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe AC-OF-001-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos**

de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el regidor Brenes Figueroa, se aprueba el informe AC-OF-001-2021, por lo tanto: 1. Se Admite el recurso contra el Acuerdo dictado el día 13 de octubre del 2020, en el acta 34-20, artículo 14, interpuesto por el Sr. Mata Rodríguez en calidad de representante de JOSECAR S.A. 2. Se solicita al Departamento de Bienes Inmuebles que traslade a la brevedad el expediente administrativo debidamente foliado, sea para su envío al Tribunal Fiscal Administrativo o para la respectiva certificación en la Secretaria del Concejo Municipal. 3. Se solicita respetuosamente a la Secretaria del Concejo el envío del expediente administrativo y el traslado de esta gestión al Tribunal Fiscal Administrativo. 4. Que el Departamento de Bienes Inmuebles de acuerdo al artículo 19 de la Ley de impuestos sobre Bienes Inmuebles, continúe aplicando el valor de las declaraciones presentadas por el recurrente y aceptadas por esta Municipalidad, que en este acto se recurren. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Carlos Mata Rodríguez al correo electrónico lvillanueva@bufetevillanueva.com, a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, a la Licda. Silvia Marín Jiménez Jefe Departamento de Bienes Inmuebles y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 13°. -INFORME A RECURSO DE REVOCATORIA DE LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2020LA-000018-0022030101 PRESENTADO POR PRODUCTOS DE CONCRETO S.A. ----------

N° 55-2021

Se conoce oficio AM-INF-014-2021 de fecha 25 de enero del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio CA-OF-0054-2021 de fecha 25 de enero del 2021, suscrito por el Lic. Ronald Benavides Ramírez Abogado, y que dice: "…*POR TANTO: En mérito de los autos una vez analizado el Recurso de Revocatoria interpuesto por PRODUCTOS DE CONCRETO IRAZÚ S.A., contra el acto de ADJUDICACIÓN, de LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2020LA-000018-0022030101 "ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO Y CUNETAS" RECOMIENDO: Rechazar por inadmisible el Recurso de Revocatoria, en razón de haber sido presentado en forma extemporánea, de conformidad con los artículos, 92 de la Ley de Contratación Administrativa, 193, 194, y 187 inciso b) del Reglamento de dicha Ley. Por lo que se deberá ordenar y notificar su archivo. Manteniéndose el acto de adjudicación contenido en el Acuerdo del Concejo Municipal, Acta N° 48-2020, Artículo 19, de sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre del 2020, recaído en la partida 2 a favor de FABRICA DE TUBOS CAMPEON LIMITADA. El acuerdo que se tome Agota la vía administrativa, de conformidad con los Artículos 92 inciso e) de la LCA y 195 del RLCA. El acuerdo municipal que recaiga sobre este informe, debe notificarse, a PRODUCTOS DE CONCRETO IRAZÚ S.A., por medio de la plataforma SICOP, a la Alcaldía y Proveeduría Municipal para lo de su cargo, junto con una copia de este informe…".* –Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe CA-OF-054-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe CA-OF-054-2021, por lo tanto se rechaza por inadmisible el Recurso de Revocatoria, en razón de haber sido presentado en forma extemporánea, de conformidad con los artículos, 92 de la Ley de Contratación Administrativa, 193, 194, y 187 inciso b) del Reglamento de dicha Ley. Por**

lo que se deberá ordenar y notificar su archivo. Manteniéndose el acto de adjudicación contenido en el Acuerdo del Concejo Municipal, Acta N° 48-2020, Artículo 19, de sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre del 2020, recaído en la partida 2 a favor de FABRICA DE TUBOS CAMPEON LIMITADA. Este tome Agota la vía administrativa, de conformidad con los Artículos 92 inciso e) de la LCA y 195 del RLCA. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a PRODUCTOS DE CONCRETO IRAZÚ S.A., por medio de la plataforma SICOP adjuntando copia del informe CA-OF-054-2021, al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal adjuntando copia del informe CA-OF-054-2021 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 14°. – SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2021LN-000002-0022030101, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SIETE (7) CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS ORDINARIOS CADA UNO CON SU RESPECTIVO PERÍODO DE GARANTÍA Y TRES AÑOS DE MANTENIMIENTOS ADICIONALES PARA CADA UNO DE ESTOS". ----------

Se conoce oficio AM-INF-013-2021 de fecha 21 de enero del 2021, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-024-2021 suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, la Licda. Gabriela Redondo Cordero Subproveedora y el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal, y que dice: "…*Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se*

adjudique la ***Licitación Pública 2020LN-000002-0022030101****, para la* ***"ADQUISICION DE SIETE (7) CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS ORDINARIOS CADA UNO CON SU RESPECTIVO PERIODO DE GARANTÍA Y TRES AÑOS DE MANTENIMIENTOS ADICIONALES PARA CADA UNO DE ESTOS.". Objeto del Contrato****: Lo constituye el dotar a la Municipalidad de Cartago de siete (7) camiones recolectores de desechos sólidos ordinarios cada uno con su respectivo periodo de garantía y tres años de mantenimientos adicionales para cada uno de estos, en cumplimiento a la normativa ambiental y legal aplicable, de acuerdo al mandato constitucional hacia la Municipalidad como gobierno local y en consecuencia la mejora continua de la calidad de vida de los habitantes del cantón.*

Empresas participantes:

- ***CONSORCIO EUROBUS-EUPSA, CONFORMADO POR: EUROBUS S.A (EMPRESA LIDER), CÉDULA JURÍDICA 3-101-116084 / EMPRESARIOS UNIDOS DE PUNTARENAS S.A. CEDULA JURIDICA: 3-101-032677.***
- ***CONSORCIO CONFORMADO POR: EXPLOTEC S.A, CÉDULA JURÍDICA 3-101-208698 / M.T.S. MULTISERVICIOS DE C.R (EMPRESA LIDER) CEDULA JURIDICA 3-101-677860.***
- ***AUTOSTAR VEHICULOS S.A, CÉDULA JURÍDICA 3-101-336780.***

Recomendación para adjudicar: *De acuerdo al análisis técnico mediante oficio* ***RDS-OF-009-2021****, de fecha 21 de enero del 2021, suscrito por el Ing. Silvio Marin Chacon, Encargado de Recolección de Residuos Sólidos y el Ing. Jorge Araya Serrano, Director de Operaciones, Análisis Financiero, mediante oficio* ***AAF-OF-004-2021****, de fecha 19 de enero del 2021, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jimenez, Directora Administrativa Financiera y el Lic. Miguel Sánchez Rodríguez, Sub Director del Área Financiera e Informe Legal de fecha 11 de Diciembre del 2020 suscrito por la Licda. Gabriela Redondo Cordero, Sub Proveedora y así como aplicada la metodología de evaluación y a la partida*

presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera: ***OFERENTE: CONSORCIO EUROBUS-EUPSA, CONFORMADO POR: EUROBUS S.A (EMPRESA LIDER) CEDULA JURIDICA 3-101-116-084 / EMPRESARIOS UNIDOS DE PUNTARENAS S.A. CEDULA JURIDICA: 3-101-032677.***

Línea	DESCRIPCION	Cantidad	Costo Unitario ($)	Monto Total ($)
Única	CAMION RECOLECTOR. MARCA VOLKSWAGEN CONTELLATION 26.280 AÑO 2021, CON CAJA COMPACTADORA MARCA USIMECA BRUTUS LB 25 $YD^{3.}$	11	150.000,00	1.650.000,00
	Mantenimiento preventivo por tres años para equipos compactadores (camión y caja recolectora).	11	12.000,00	132.000,00
MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR: (Un millón setecientos ochenta y dos mil dólares americanos exactos)				**$1.782.000,00**
Monto presupuestado: ¢1.099.999.999,98				

Lugar y condiciones de entrega: *Todos los vehículos deben de ser entregados en el almacén municipal y con rotulación en ambos costados (escudo de la municipalidad de Cartago y una leyenda). Todo en coordinación con el administrador del contrato. El oferente deberá de entregar el equipo adjudicado debidamente inscrito ante el registro público de la propiedad a nombre de la municipalidad de Cartago, con placas, revisión técnica y tarjeta de pesos y dimensiones (cuando aplique), así como la rotulación que indicará la municipalidad.* ***Plazo de Entrega:*** *Para la línea, se ofrece ciento veinte (**120)** días hábiles, a partir de la notificación de la orden de compra por parte de la Administración.* ***Forma de pago****: El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica, en un solo tracto, una vez que se haya recibido a entera satisfacción el objeto de esta licitación, por parte de la Unidad Solicitante de lo adquirido.* ***FACTOR DE VALORACIÓN:***

Factor	CONSORCIO EXPLOTEC S.A. / MTS MULTISERVICIOS DE C.R	CONSORCIO EUROBUS-EUPSA, CONFORMADO POR: EUROBUS S.A (EMPRESA LIDER) / EMPRESARIOS UNIDOS DE PUNTARENAS S.A.	AUTOSTAR VEHICULOS S.A.
Precio	40,00	40,00	39,95
Mantenimientos adicionales	8,53	10,00	5,26
Plazo de entrega	15,00	11,88	9,50
Manejo de Residuos	5,00	5,00	5,00
Repuestos y partes	0,32	5,00	0,12
ICCUL	8,91	9,93	10,00
IECU	6,49	10,00	7,07
Peso total sin Carga	4,92	4,74	5,00
Total	**89,17**	**96,55**	**81,90**

TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. *Para esta Licitación se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en la certificación emitida por el Lic. José Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i, de fecha 20 de enero del 2021 y el pedido N°18855 de fecha 19 de enero del 2021. El pago por dicho concepto se hará con cargo al Programa II "Servicios Comunales" (Recolección de Basura).*

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso de Contratación Directa es el día 12 de febrero del 2021.

Que la Empresa recomendada para la adjudicación, no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

Los montos y cantidades recomendadas para adjudicar se establecen con base en el presupuesto disponible.

La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de Contratación Directa, en el caso de la parte técnica, legal y financiera, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe. Es importante

indicar que este proceso licitatorio ha tenido como analista de contratación a la señora Jenny Elizondo Camacho, la cual ha tenido a cargo el desarrollo del mismo y su respectivo análisis administrativo en diferentes actividades…”.-

Esta presidencia recomienda aprobar el informe en discusión, el presidente torga la palabra la compañera regidora Beleida Madriz quién indica: ella quiere aportar que para la fracción del partido Liberación Nacional les alegra profundamente que llegara este momento de concretar esta resolución que inició hace varios años, alegría porque la recolección de residuos sólidos es fundamental debido a que estamos hablando de salud pública, protección al medio ambiente de limpieza y ornato para la ciudad, como es de su conocimiento desde el año 2017 esta institución ha realizado gestiones correspondientes para realizar la renovación de una flotilla utilizada en la prestación de servicio de recolección de residuos sólidos, dentro de estas quisiera mencionar que en el mes de julio del 2017 se promovió la licitación abreviada Nª2017LA-00018-MUNIPROV para los nuevos vehículos que fueron recibidos el día 31 de octubre, adquisición de 2 camiones recolectores de desechos sólidos totalmente 2018, con la adquisición de los camiones recolectores el día de hoy se concreta un proceso iniciado tiempo atrás, que arrancó con las solicitudes municipales y que la Contraloría General de la República para la que estaría autorizando, luego el 2 de diciembre del 2019 con el visto bueno por parte del Concejo Municipal que en ese momento estaba o fungía para la gestión y el préstamo de 1100 millones con el Banco Popular, posteriormente el 23 de enero del 2020 con el traslado estudio de comisión en los términos del contrato de apertura de línea de criterio, el uso múltiple en colones y pagaré entre el Banco Popular Desarrollo Comunal y la Municipalidad de Cartago y finalmente con la aprobación por parte del Concejo Municipal anterior, el 3 de marzo del 2020 la autorización para formalizar el criterio para la compra de estos 7 camiones recolectores, más recientemente se aprobó la elaboración de carteles y el proceso de contratación entre septiembre y octubre del 2020 hasta llegar tras ese arduo proceso podamos concretarlo hoy con la

aprobación de esta licitación; en síntesis a la fracción al Partido Liberación Nacional les alegra muchísimo la formalización de esta solución porque permite completar lo iniciado por autoridades municipales pasadas en la adquisición de camiones recolectores que permiten alcanzar la capacidad instalada y necesaria para prestar un servicio más eficiente a la ciudadanía cartaginesa. –El presidente indica que les hace saber que se encuentran con ellos los técnicos Christian Corrales, Silvio Marín y Jorge Araya. -El presidente le otorga la palabra al compañero regidor Jonathan Arce quien indica: con esa línea de los compañeros que están en estos momentos quisiera que usted le diera la oportunidad a don Cristian para que haga la exposición en los términos en que fue el que los que están planteando la adjudicación de esta licitación y en las condiciones y ya después estaríamos entrando a las preguntas que tuvieran que hacer por el fondo con respecto a esta licitación. –El presidente otorga la palabra al compañero Christian Corrales quien indica: esta licitación se confeccionó inicialmente por la compra de 7 camiones recolectores publicada en la Plataforma SICOP como la normativa lo exige, tenía un presupuesto inicial destinado de 1100 millones, por un par de centavos cierra en 1100 millones, al momento de la apertura se constata que se presentan tres empresas participantes o tres oferentes de los cuales se tienen dos consorcios y una empresa en unitario, se tiene al Consorcio Eurobus, Consorcio MTS Multiservicios y a la Empresa Auto Star Vehículos, posteriormente se pasa a la etapa de análisis técnicos como legales, las tres empresas o los tres oferentes en este caso superan dicha etapa, posteriormente viene lo que es la recomendación de adjudicación por parte del Área de Operaciones en este caso convergen tres informes que revisaron la licitación, un informe de índole legal, un infirme de índole técnico y un informe financiero por la cuantía ambos informes dieron resultados positivos al término del plazo otorgado y la Unidad Técnica procede aplicar factores de valoración los cuales se determina que la que tiene el mayor puntaje es el consorcio formado por Eurobus, tienen así una recomendación de adjudicación para esta esta licitación de ¢1.782.000 dólares,

esto porque las ofertas están dolarizadas, importante indicar que revisando el presupuesto, destinado para esta contratación y comparándolo con el costo ofertado por el hoy recomendado para adjudicar se determina que se puede incrementar la cantidad de vehículos adquirir en este caso camiones pasando de 7 a 11 unidades, esto pues un tema que está permitido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento donde indica que si el precio le es favorable a la administración el mismo puede incrementar la cantidad adquirir y dado los números que se nos están presentado del costo del vehículo con sus respectivos mantenimientos les alcanza para 11 vehículos, esto dado a la recomendación de que inclusive hace la Unidad Técnica donde solicita que se haga uso del presupuesto que se tiene a la mano para esa contratación. -El presidente otorga la palabra a la compañera Mariana Muñiz quién indica: don Christian por aclararles que les alcanza para 11 camiones porque ya estaba viendo unos documentos en casi todos los documentos decía que se iban a adquirir 7, pero en uno de los cuadros en la recomendación que hace el señor alcalde y doña Jeannette y su persona dice que les alcanzaba para 11; ella quisiera saber si esto se iba a enviar a comisión para que se pueden contratar los 11 camiones y le alegra muchísimo que ya se tenga esa licitación porque esto va a permitir que la recolección de basura sea más eficiente. -El presidente otorga la palabra compañero regidor Carlos Halabi quién indica: solamente para felicitar los esfuerzos que está haciendo la administración, porque con el mismo presupuesto que se iban a comprar 7 camiones anteriormente ahora se están comprando 11 camiones lo cual va a ser un gran beneficio para nuestra comunidad en la parte de higiene con la recolección de la basura. -El presidente otorga la palabra al compañero José Capos quien indica: únicamente rescatar que nuevamente se ve el esfuerzo que hace el esfuerzo la administración municipal en aras de aprovechar al máximo los recursos con que se cuentan en este momento, para nadie es un secreto que a pesar de las circunstancias y las situaciones que se han vivido en los últimos meses no sólo con el tema de la pandemia si no por la situación económica del país y a nivel de la

Administración Municipal es importante que la población en general pues sepa de estos grandes esfuerzos que se hacen por cómo se dice popularmente tratar de estirar la cobija hasta donde se pueda y que estos recursos sean aprovechados al máximo, le parece una gran noticia de que si bien ya existía un proceso previo les va alcanzar gracias a dios y gracias a la buena administración de los recursos la alcaldía y el personal a cargo de estos temas que se va a poder contar eventualmente con más vehículos para poder brindar un servicio más adecuado y más óptimo a cada uno de los distritos del Cantón Central de Cartago, únicamente reconocer esos esfuerzos que está haciendo la administración y todo el personal a cargo que en este momento están dando su gran esfuerzo por cumplir con esos anhelos y esos objetivos que se han planteado y que eso es lo que esperaba la comunidad. –El presidente otorga la palabra compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: un poco en la línea de lo que acaba de decir el señor don René, él cree que es importante que los esfuerzos que hacen y aquí tienen diferencias y eso es normal democracia pero cuando hay cosas también positivas hay que decirlas y reconocerlas y aquí hay un esfuerzo sostenido, que no es de ahora sino de hace un tiempo de mejorar las condiciones que tiene la gente de Cartago y parte de eso es precisamente fortalecer el servicio de recolección de basura que tiene implicaciones incluso en tema de salud pública entonces plenamente convencidos de que ese es el camino correcto claramente convencidos que esas cosas hay que apoyarla sin duda si bien es cierto, él es de lo que cree qué municipalidad no es sólo recoger basura y reparar calles sino que tiene que ir más allá, por supuesto que dentro de las labores sustanciales y que la gente más agradece y reconoce es la recolección y él piensa que este proceso que empezó incluso que antes de que ellos llegarán hoy culmina y le parece que es positivo para la gente, para la comunidad y por supuesto como lo dijo la compañera Beleida nuestro voto va a ser favorable. –El presiente otorga la palabra compañero regidor Marcos Brenes quién indica: él quiere hacer un comentario pero previo quiere hacer una consulta don Cristian porque ya con los camiones que se hayan comprado

la vez pasada se habían tenido unos problemas con respecto a la capacidad de carga según el documento que les fue trasladado esos camiones vienen para 10.000 kilogramos o sea a las 10 tonelada, pero algo así vinieron los otros y al final tuvieron problemas con la capacidad de carga en relación al traslado, entonces quisiera hacerle la consulta don Cristian en concreto; esa tonelaje es en realidad el que su momento tenemos autorizados o depende de en su momento de que en la tarjeta de pesos y dimensiones del MOPT venga alguna variación. -El presidente otorga la palabra al compañero Cristian Corrales quien indica: sobre su consulta puntual es un aspecto más técnico le parece que la persona idónea para evacuar de la consulta y que aquí lo tenemos presente en la sesión sería don Silvio Marín Quién es de la Unidad Técnica él con mucha más propiedad puede referirse al tema. Don Marcos le indica que a quien corresponda entonces. -El presidente otorga la palabra compañero Silvio Marín quién indica: con respecto a esta consulta qué hace don Marcos quisiera comunicarles que la situación se presentó por un vehículo que a la hora de que se lo entregaban no cumplía con el requisito de admisibilidad de que pudiera transportar 10,000 kilos o 10 toneladas de basura con la tarjeta de pesos y dimensiones que es bajo la legalidad bajo las normas establecidas, este vehículo en su momento se hizo la devolución a la empresa, a la empresa se le dijo que no se le recibía ellos hicieron los ajustes y las reformas que correspondieron en ese momento en el vehículo para que esté cumpliere y llegará cómo se había solicitado inicialmente una vez que lo hicieron se los entregaron así y así fue cómo se recibió y esto nos les garantía o les da pie que estos vehículos como lo dijo usted muy bien don Marcos se va a comprar bajo este condicional, que ellos tengan la capacidad de transportar 10000 kg cada uno de ellos establecido en la tarjeta de pesos y dimensiones y se dejará porque así serán entregados en su momento; el regidor el regidor Marcos Brenes le indica señor presidente le pide al mismo Christian o a la administración y Génova indica señor presidente este y a Don Silvio Se le pide a la administración velar porque esas condiciones se den porque cuando se recibió

este equipo que mención don Silvio que obviamente se devolvió y todo pero llevo un tiempo dilatando ahí para poder ponerlo en uso y todo el asunto, le parece excelente la compra hace rato que venían gestionando desde que se habló del préstamo del Banco Popular y se hicieron algunas consultas y cambios y casos que han tenido le parece genial la posición de la Administración en realidad escurrir el trapo al máximo como decimos los Cartagos para que la cobija les dé ahora para 11 camiones y con esto dar un mejor servicio que es importantísimo y es lo que la gente ve, en realidad es la economía que puede tener la municipalidad en no hacer en gastos en transporte de estos residuos porque ya tendremos nuestro equipo y una felicitación por la renovación del equipo; obviamente fue algo que lo criticaron en su momento en la administración pasada la falta de visión para ir renovando a tiempo la flotilla vehicular y algunas cosas que se requieren que traen su tiempo de vida su ciclo de vida, entonces le parece importantísimo y seguir midiéndole a cada uno de la máquina de todo el asunto este ciclo vida para que la ciudadanía al final es la que paga todas estas compras y todo tengan un mejor servicio se les aproveche mejor los impuestos y felicidades para la comunidad cartaginés a dios primero con su esfuerzo, con su lucha y su aporte tendremos si dios lo permite un mejor servicio en nuestros 11 distritos. El presidente otorga la palabra compañero regidor Jonathan Arce Moya quién indica: va a ir tratando de ser puntual en las preguntas para que les vaya quedando claro algunos temas, don Christian buenas noches usted sería tan amable de indicarles cuál es la mensualidad que tiene que pagar al Banco Popular y las condiciones actuales para el financiamiento de esta compra vehicular. -Cristian Corrales le indica: es un aspecto financiero sin embargo él tiene una información que le hizo llegar el compañero Miguel Sánchez, Subdirector de Finanzas el dato de la mensualidad de la información que le suministraron, el monto a pagar la cuota mensual sería de ¢21,11278.40 (veintiún millones once mil doscientos setenta y ocho con cuarenta céntimos) esto según el detalle que dice tasa básica pasiva 3.5% más 2 puntos script para

una tasa total de 5.50%, plazo 5 años. -El regidor Jonathan Arce Moya le indica: porque pregunta esto, porque efectivamente hay una línea de crédito que el Banco Popular le aprobó a la municipalidad por 1100 millones de colones y estos es bueno que este Concejo Municipal conozca de dónde salen los recursos para el financiamiento de estos camiones, pero no solo pregunta que la mensualidad será de ¢21.000.000 millones sino que de acuerdo a la información que él tiene emitida por el Área de Operaciones y el Área Financiera hay meses en que esta municipalidad ha tenido que pagar ¢23.000.000, ¢25.00.0000, ¢24.000.000, ¢18.000.000, ¢17,000.000, a una empresa por el alquiler de camiones eso quiere decir de que ahora les va a salir más barato pagar un préstamo y van a tener nuestros propios camiones en esa parte sí es importante tenerlo claro, cree que don Jorge está por acá. -El presidente le indica que si correcto. –El regidor Jonathan Arce Moya le consulta don Jorge Araya nada más quiere preguntarle con este préstamo que está pagando la Municipalidad de Cartago y con la compra de estos camiones los cartagineses van a sufrir algún aumento en el costo de la basura sí o no. –El técnico Jorge Araya le indica: no, sobre la tarifa que está establecida la adquisición en estos momentos de estos camiones no significa un aumento en la tarifa que pagan los cartagineses hay que recordar que la tarifa actual ya tiene contemplado como una inversión la compra de los camiones, por lo tanto, a partir de la adjudicación de esta compra, de esta licitación los cartagineses no pagarían más. -El regidor Jonathan Arce Moya le consulta les puede decir más o menos cuál es el inventario actual de los recolectores de basura que tiene la municipalidad. –El técnico Jorge Araya le indica: sí señor actualmente en estos momentos la Municipalidad de Cartago posee 16 camiones recolectores en total lo que poseen, tiene 1 camión modelo 1999, 1 camión modelo 2002, 6camiones modelo 2008, 2 modelo 2009, 1 modelo un camión modelo 2014, 3 modelo 2018 qué son los últimos que se compraron y un camión que está por entrar que es 2019 y uno que se utiliza también en el Mercado Municipal qué es un camión de un tamaño un poco más pequeño. -El regidor

Jonathan Arce le consulta: de cuáles están varados y cuáles están funcionando: -El técnico Jorge Araya le indica: de estos el 69% de los camiones que tienen ahorita 11 camiones superaron la vida útil que estos camiones que éstos tienen en estos momentos están varados entre que entre funcionan están varados, funcionan andan como en los 8 o 9 camiones más o menos, el regidor le consulta de 16, el técnico le indica sí de 16 y se están usando los camiones nuevos no siempre que se varan porque ellos fallan en cualquier momento, el tener estos 11 camiones nuevos les va a permitir a ellos hacer un cambio de la flotilla que tienen, que ya superó la vida útil qué es el 69% de los camiones que se tienen y tener camiones acordes con la eficiencia y con la eficacia que se necesita para la recolección de desechos. -El regidor Jonathan Arce le pregunta basados en el factor ISU le puede dar la conveniencia de esta contratación que trae para la municipalidad. –El técnico Jorge Araya le indica: el factor ISU es un factor más o menos de carga útil, les va a explicar un poquito iba a ser muy rápido en esto, los camiones ofrecidos todos cumplen con lo que se está solicitando de una de una carga útil de 10 toneladas como mínimo, el factor ISU es el índice de eficiencia de la carga útil que es esto que recordemos que no sólo para que sean eficientes los camiones tienen que ser el camión más la caja que lleva los desechos, qué quiere decir que esto que un camión muy pesado le va a disminuir la carga útil que le van aprobar, en el caso de la valoración que ellos hicieron se dieron cuenta que lo que están pidiendo es que sean camiones livianos con una alta capacidad de transporte la carga, con una buena capacidad para poder transportar esa carga ese índice la mayor calificación lo tienen los vehículos que está ofreciendo la empresa Eurobus que son vehículos livianos con una alta capacidad de transportar carga, eso haría que van a cumplir con las normas establecidas por el MOPT en cuanto a pesos y dimensiones para el transporte. -El regidor Jonathan Arce le indica don Jorge el stock de repuestos para estos recolectores de basura que son marca Volkswagen están en el país o estos son de los que hay que esperar a que vengan tomando en cuenta del exterior, tomando en cuenta las malas

experiencias de contrataciones anteriores que no han servido. -El técnico Jorge Araya le indica que si le permite le gustaría que esa consulta suya se la responda don Silvio por favor. –El regidor le indica perfecto. –El técnico Silvio Marín le indica: para responderle esa parte quisiera hablarle del servicio postventa, el servicio posventa es todo aquello que puede recibir uno luego de que adquiere el vehículo para esto hasta la cantidad de repuestos que pueda tener las empresas aquí en el país se evalúa una tabla de, una fórmula de evaluación porque para ellos, es importante y más importante por las experiencias vividas como usted lo dice, que puedan tener repuestos acá a final de cuentas el camión recolector es un vehículo, es una máquina en algún momento puede fallar y necesita ser reparada por lo tanto todas las empresas o al menos las empresas que participaron en el proceso les dan o les garantizan que hay un servicio posventa igual Eurobus es una de las que mayor volumen tienen y por eso en este apartado también ganó un poco más de puntaje. -El regidor le consulta a don Jorge para terminar con usted con la compra de este gran grupo de camiones que son 11 es una gran adquisición y considera que la administración con los compañeros funcionarios municipales hicieron una buena evaluación para adquirir no 7 si no 11, don Jorge usted cree que de los camiones que vayan a quedar que usted dice que están ya viejitos que ya terminaron su vida útil usted cree que estos camiones se les pueda sacar un poquito el jugo y podrán asignarlos como camiones de reciclaje y desarrollar un plan de reciclaje en Cartago en diferentes comunidades. -El técnico Jorge el indica: en estos momentos la administración siguiendo las directrices emitidas por la Alcaldía está metida de lleno en el plan de manejo de desechos se está modificando el plan de gestión de desechos municipales de cara a que a que precisamente se pueda incrementar la recolección de residuos valorizables en el cantón y si es un tema que ellos han hablado con la Unidad Ambiental se ha estado conversando un interno de los camiones que se van a sacar de funcionamiento activo para los desechos sólidos, se podría pensar en tomar los que estén en mejor estado de motor y colocarles adaptarlos para poderlos

incorporar a la recolección de residuos valorizables, tenemos que recordar que esto implica que ya no van a tener sistemas hidráulicos eso les va a generar que no tengan que invertir en ellos el sistema hidráulicos porque los vehículos para la recolección de desechos valorizables no requieren compactación simplemente almacenamiento, y los desechos valorizables pesan muchísimo menos que los desechos normales que se están recogiendo siempre, por ejemplo una tonelada de plástico es mucho volumen pero lo que ocupa ese espacio, como no se compacta la hora de venderlo si podríamos tomar un par de camiones 2 o 3 camiones que estén muy bien estado y poderlos acondicionarlos para incorporarlos a los procesos de recolección de residuos valorizables. -El regidor le solicita a la compañera Andrea Granados que si le cede el tiempo para poder continuar. -El presidente le dice que adelante. –El regidor Jonathan Arce compañeros en realidad estas preguntas que ha hecho más que para él en dudas es para que a todos ustedes como miembros del Concejo Municipal y a los cartagineses les quede claro algunas gestiones y algunas situaciones como tal y uno de los más importantes es que van a reducir el costo mensual por estar adquiriendo camiones a otra empresa y van a tener los propios igualmente les va ayudar a también a que los camiones cuando ya se tenga nuestro propio relleno sanitario y se pueda depositar es el propio relleno sanitario, cree que se va ampliar la vida útil de los camiones considerando lo que dice don Jorge en la vida útil de los camiones, igualmente considera importante recalcar de que la compra de estos camiones no va a recaer ningún costo de aumento en el pago para los cartagineses, esto es muy importante adicionalmente reconocer la labor nuevamente que la administración y los compañeros han hecho en la evaluación para que tengan una visión amplia de que no sean 7 sino 11 esto les va a ayudar no a mejorar como lo dijeron por ahí, sino a seguir dando una continuidad del servicio que se está dando en estos momentos a pesar de los camiones como lo dice don Jorge que están varados, él cree que esto va ayudar a que la comunidad cartaginesa vea una recolección de basura con mayor eficiencia sino con un

servicio más continuo y que no tengamos los problemas que teníamos en el pasado de que en las esquinas de todo Cartago teníamos problemas de basura porque los recolectores estaban varados y eso era un problema grande para los cartagineses de esta manera señor presidente el acoge su propuesta de dispensar de trámite de comisión que lo aprueben y agilizar los trámites de esta contratación y le demos el apoyo a la administración por la contratación de esta licitación de los camiones recolectores de basura. -El presidente otorga la palabra la compañera regidora Nancy Solano quien indica: ella cree realmente que esta licitación y esta compra representa un avance importante para la municipalidad del cantón tanto en temas de ambiente, como de salud pública también, es un avance operativo muy importante porque a la hora la municipalidad va a poder contar con sus propias 11 unidades también gracias a un esfuerzo de la Administración que haya hecho más eficiente el proceso de esta compra, ya alguno de los temas que ella pensaba tocar los han alucinado un poco los compañeros regidores y don Jorge también con el tema de que aparte de que existir una capacidad instalada desde la municipalidad que en este caso ya viene con la adquisición de los camiones para poder tener una efectiva recolección de residuos sólidos, también una parte estratégica que la administración está impulsando que le parece muy importante de mencionar y que los ciudadanos y ciudadanas cartaginesas pues también deben de conocer qué es la parte del plan de gestión integral de residuos sólidos municipales que se tuvo que haber actualizado hace bastante tiempo, pero que esta administración ha llegado a hacerlo como corresponde este plan de hecho en consulta pública que la ciudadanía cartaginesa tiene la oportunidad de aportar sobre cómo considera que se pueden gestionar mejor los residuos sólidos en el mes de diciembre, supone que viene de las bases de datos de que tiene la municipalidad y así también pues los ciudadanos pueden participar al respecto; entonces le parece que es importante que visualicemos eso que están adquiriendo una capacidad instalada para mejorar la operación y hacerla más eficiente, menos costosa pero también viene una parte de administrativa

importante que es realmente ahora sí encauzar una mejor estrategia de recolección de residuos, entonces esa es una parte importante de recalcar; cómo les gusta hacer cuando les llega las licitaciones a la Comisión de Hacienda un poco ver el cuadro de valoración, los factores de valoración que hacen los técnicos y con los que también trabaja Proveeduría para poder decidir cuál puede ser la mejor opción de oferentes en eso ya tenía una consulta muy puntual pero ya la han respondido porque que de los factores del como el mantenimientos adicionales que tiene entendido que esta licitación incluye el mantenimiento ya, pero bueno la empresa elegida pues tiene el máximo puntaje y ahí en el que más difiere en cuanto a puntajes saca un puntaje mayor muy dirigida el tema de repuestos y partes que le interesaba mucho que recalcaran sobre eso pero cree que ya don Silvio respondió al respecto y el tema de manejo de residuos que también por todas las empresas se ha estado bien de por sí; ella cree que de su parte quedan establecidas o ya queda sin dudas porque ella cree que es una gestión importante de hacer para que los cartagineses puedan pronto disfrutar o podamos contar con el derecho de tener una mejor recolección de residuos sólidos. -El presidente otorga la palabra al compañero Jorge Morales quien indica: con respecto al tema se siente muy contento, muy complacido de ver que van a tener la oportunidad de adquirir está flotilla vehicular para la recolección de basura qué bueno viene siendo un avance importante en el tema del medio ambiente por la recolección de basura y la deficiencia del mismo, tal vez él no escuchó muy bien o no le quedó muy claro el tema tiene 3 preguntas muy puntuales con respecto al tema de proceso de garantía de la empresa cuánto tiempo es que la empresa se va a hacer cargo del tema de la garantía de la flotilla y la pregunta es para don Silvio no sabe sí él se la puede evacuar; después de pasada la garantía del programa de mantenimiento quién sería el encargado de ejecutar el mantenimiento en el plantel o si tenemos algún especie de taller o técnicos en la materia para darle mantenimiento a este tiempo de camiones esa serían sus dos preguntas . -El presidente indica que cuál de los técnicos quisiera responder. –El técnico Silvio

Chacón le contesta con respecto a su pregunta de la garantía del mantenimiento de los vehículos como para ponerlo un poco en el contexto un camión recolector tiene un uso teórico de 2000 horas anuales en base a eso es que ellos solicitaron que se les dé una garantía mínima de un año por el vehículo, se habla ahí de tres años de mantenimiento, entonces esto quiere decir esos camiones recolectores como tal van a tener la garantía por parte del adjudicatario qué en este caso es Eurobus por durante un período de 4 años entonces qué es lo que les ayuda a ellos esto a que los camiones como dicen por ahí como cuando compra un carro nuevo que tenga record de agencia si hablamos que un camión recolector el promedio de vida o establecido para la vida útil de él es de 5 años mínimo se están garantizando que durante 4 de esos 5 años van a trabajar en perfectas condiciones, entonces y eso mismo le responde parte de la segunda pregunta las empresas que realizan los mantenimientos son las empresas autorizadas por los fabricantes, en este caso para los vehículos Volkswagen seria Eurobus y para la caja recolectora el autorizado en el país qué son estas empresas la USIMECA cree que con eso le responde por ahí no sabe si le quedó claro. -El señor Jorge indica muchas gracias buena la conveniencia los 4 años de garantía por parte de la empresa. –El presidente indica hacer dos preguntas a los técnicos a quien corresponda ya sea don Silvio o don Jorge en el último cuadro que dice detalle del monto de la inversión de pago mensual del año 2020 para la contratación de camiones de recolección ahí hay un pago doble en agosto a qué se debe. –El técnico Silvio Marín le indica: don Marco la contratación de camiones alquilados eso es porque en el mes de agosto finalizó una contratación justo el 26 de agosto finalizó una contratación que había por alquiler de camiones recolectores e inició a partir del 27 de agosto la contratación siguiente, por eso es que una contratación en un monto de agosto está 710,10 toneladas y la otra pro 92, 50 es por eso una cuestión de que en ese mismo mes a finales de mes terminó una contratación e inició la otra. -El presidente la experiencia que ustedes tienen en este tipo de contrataciones para cuando estarían en uso esos

vehículos si ellos aprueban esto hoy, para cuando creen o dan un aproximado que estarían trabajando esa flotilla. –El técnico Silvio Chacón le indica que con respecto a ese punto si usted logra ver en el oficio de la recomendación de los aspectos técnicos hay un punto que se evalúa qué es el plazo de entrega de esta empresa es de 120 días hábiles eso lo dividimos entre 5 eso les estaría dando hablando como de 6 meses para el plazo de entrega entonces salvo que no pase ninguna situación esperemos que todo salga la mejor manera posible y se adjudique y los camiones empiecen a venir esperaríamos que a finales de este año ya estén los vehículos en el país y esperar con los trámites pre recepción y recepción. –El presidente otorga la palabra al señor alcalde don Mario Redondo Poveda no quiere extender la discusión más allá sólo quiere complementar con algo obviamente esto se complementa con el plan de gestión de residuos sólidos como ya fue mencionado por la regidora Nancy que es de vital importancia nada hacemos con equipo sino se tiene una estrategia amplia de gestión de estudios sólidos además debe de decir que esta administración quiere echar andar un centro de acopio amplio y suficiente para reciclaje que ya se viene haciendo los estudios correspondientes quieren potenciar el reciclaje al máximo y van en esa dirección, además él quiere agradecer a todos los funcionarios que han contribuido a que esta propuesta que definitivamente viene desde antes que ellos ingresaran pudiese ser mejorada de manera importante no solo en sus condiciones financieras sino en obtener 4 camiones más que inicialmente estaban previstos gracias al equipo del Área de Operaciones, al Área Financiera, al equipo de Proveeduría a todos los que han contribuido en las negociaciones para que este proyecto llegara al Concejo, agradecer al Concejo Municipal por el apoyo que le puedan brindar a esa iniciativa. -El presidente indica que cierra con el señor vicealcalde Víctor Carballo Zeuli quién indica: que interesante después de que este municipio paso tantas penurias económicas llama ahora la atención que más bien sobran los recursos económicos para poder comprar no 7 sino 11 camiones recolectores de basura, eso habla de una excelente gestión en la parte

financiera y económica que está viviendo la Municipalidad de Cartago y hay que agradecérselo a don Mario y a su equipo de trabajo. – Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone adjudicar la Licitación Pública 2020LN-000002-0022030101, para la "ADQUISICION DE SIETE (7) CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS ORDINARIOS CADA UNO CON SU RESPECTIVO PERIODO DE GARANTÍA Y TRES AÑOS DE MANTENIMIENTOS ADICIONALES PARA CADA UNO DE ESTOS." Al CONSORCIO EUROBUS-EUPSA, CONFORMADO POR: EUROBUS S.A (EMPRESA LIDER) CEDULA JURIDICA 3-101-116-084 / EMPRESARIOS UNIDOS DE PUNTARENAS S.A. CEDULA JURIDICA: 3-101-032677, según las recomendaciones del oficio PROV-OF-024-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, adjudicar la Licitación Pública 2020LN-000002-0022030101, para la "ADQUISICION DE SIETE (7) CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS ORDINARIOS CADA UNO CON SU RESPECTIVO PERIODO DE GARANTÍA Y TRES AÑOS DE MANTENIMIENTOS ADICIONALES PARA CADA UNO DE ESTOS." Al CONSORCIO EUROBUS-EUPSA, CONFORMADO POR: EUROBUS S.A (EMPRESA LIDER) CEDULA JURIDICA 3-101-116-084 / EMPRESARIOS UNIDOS DE PUNTARENAS S.A. CEDULA JURIDICA: 3-101-032677, según las recomendaciones del oficio PROV-OF-024-2021.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**

de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian corrales Jiménez Proveedor Municipal en físico y a través de SICOP y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 15°. -DEVOLUCIÓN LIBRO DE ACTAS Nº 009 ATINENTE A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO CON EL RESPECTIVO CIERRE Y OBSERVACIONES. ----------

Se conoce oficio AI-MEM-001-2021 de fecha 11 de enero del 2021, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: "…*De conformidad con el "Reglamento de Legalización de Libros de la Municipalidad de Cartago y sus Dependencias" y según memorando SGC-MEM-1695-2020 fechado 16 de diciembre del 2020, suscrito por la Licenciada Guisella Zúñiga Hernández en calidad de Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, este Despacho procede a la devolución del Libro de Actas número nueve (N° 009) atinente a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, con el sello de clausura debidamente completado impreso en el folio N° 400 (cuatrocientos); Io anterior consta en nuestro Libro de Actas N° 003 para la Legalización de Libros de la Municipalidad de Cartago, específicamente para el trámite de cierre, Asiento N° 23 folios Nros.24 y 25. No se omite manifestar que, dicho libro se cierra con las siguientes observaciones: I. El Libro de Actas contiene anotaciones con fecha anterior a la consignada como fecha de apertura, contraviniendo lo establecido en el artículo 14 del citado reglamento. 2 En el Acta N° 121-2019 de sesión Ordinaria celebrada el 04 de noviembre de 2019, no consta la firma del Regidor Adrián Leandro Marín en calidad de Presidente de la citada comisión. (Ver folio 326) 3. En el orden del día de la sesión Extraordinaria del día 21 de noviembre de 2019 correspondiente al Acta N° 122-2019, no consta la firma del Regidor Adrián Leandro Marín en calidad de Presidente de la citada comisión. (Ver folio 327) 4. En el Acta N° 122-2019 de sesión Extraordinaria celebrada el 21 de*

noviembre de 2019, no consta la firma del Regidor Adrián Leandro Marín en calidad de Presidente de la citada comisión. (Ver folio 354) 5. En el orden del día de la sesión Ordinaria del día 02 de diciembre de 2019 correspondiente al Acta N° 123-2019, no consta la firma del Regidor Adrián Leandro Marín en calidad de Presidente de la citada comisión. (Ver folio 355) 6. En el Acta N° 123-2019 de sesión Ordinaria celebrada el 02 de diciembre de 2019, no consta la firma del Regidor Adrián Leandro Marín en calidad de Presidente de la citada comisión. (Ver folio 372) 7. En el orden del día de la sesión Extraordinaria del día 14 de diciembre de 2019 correspondiente al Acta N° 124-2019, no consta la firma del Regidor Adrián Leandro Marín en calidad de Presidente de la citada comisión. (Ver folio 374) Así las cosas, se remite con dichas observaciones a su dependencia para su debida custodia y conservación; conforme las responsabilidades y deberes de la Administración Activa. No se omite manifestar que, se procede con la devolución hasta la presente fecha, considerando el oficio AI-OF-256-2020 del 03 de diciembre de 2020 y, el acuerdo municipal contenido en Acta N° 47-2020 Artículo 16 de sesión Ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2020, ambos concernientes al goce de doce días de vacaciones por parte del suscrito. Por último, se le recuerda que, mediante oficio número AI-OF-105-2017 fechado 20 de octubre de 2017 referente a "FIGURA DEL SECRETARIO Y FUNCIONES EN LA CONFORMACIÓN DE COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES% esta Unidad de Control y Fiscalización procedió a recordar al Concejo Municipal, la responsabilidad exclusiva de los regidores municipales integrantes de las Comisiones Permanentes y Especiales, bajo las calidades de Presidente y Secretario en cuanto a firmar las actas de las sesiones; así como, en caso de este último, el levantamiento, aprobación e impresión oportuna en el respectivo libro, previamente legalizado por este Despacho. Lo anterior, para evitar situaciones como las consignadas en el oficio de solicitud de cierre del Libro que nos ocupa, a saber: faltan algunas firmas del Ex Regidor Adrián Leandro Marín quien se negó a firmarlas" y. además que, el libro incorpora como última

acta impresa, la correspondiente a la Sesión Extraordinaria del 14 de diciembre de 2019 (Acta N° 124-2019), solicitándose su cierre aproximadamente un año después de la misma…". El Presidente otorga la palabra: -Indica la regidora Solano: respecto al cierre del libro de actas como indica el informe número 9 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y como Presidenta actual, participo en la firma de actas y órdenes del día que son partes de este libro, como ya hay varios folios señalados en el informe de Auditoría que al cierre número 9, no cuentan con la firma del antiguo Presidente y regidor Adrián Leandro, quisiera consultarle a la señora Secretaria del Concejo, si nos puede comentar si desde la secretaría existió alguna manifestación o comunicación al respecto por parte de dicho ex regidor, sobre la razón por la cual no atendió su deber, puesto que es parte de nuestras funciones y responsabilidades levantar, ordenar y consignar todo lo que se refiere a estos libros, entonces señor presidente quisiera hacer la consulta a la señora secretaria gracias. - Indica que la secretaria Zúñiga: con respecto a su consulta, me permito indicar que mi persona se incorporó a finales o más bien a principios del mes de julio del año 2020 por lo que durante el período que se indica en el informe, donde estuvo el señor Leandro no tengo conocimiento de algunas manifestaciones, o del porqué no las firmó, debido a que en realidad yo no estaba durante ese período, me encontraba en licencia de maternidad. -indica la regidora Solano: que si había algún documento que respaldara tal situación informada por el auditor. - la señora secretaria dice: que averiguará si existe algún documento que respalde la solicitud que está haciendo la regidora – Indica el regidor Brenes: me llama sumamente la atención que el ex compañero Adrián Leandro no ayer firmado el libro de actas porque obviamente después de estar 16 casi 20 años en la municipalidad, no podemos decir que desconocía sus obligaciones como tal, me parece que es un acto de irresponsabilidad no hacerlo, allá él con sus criterios pero me parece que es una mala decisión que deja cuestionable su posición en ese tema, siendo el presidente de dicha comisión de ese momento, pero que sea él en su momento que tenga que rendir cuentas a la ciudadanía

porque irresponsablemente no hace el debido proceso para el cierre de los libros como corresponde, que conste en acta.-Vistos los documentos, el presidente propone no sin antes decir que se busque acoger el informe del auditor, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, acoger informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 16°. -SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SOBRE LA RELACIÓN DE HECHOS Nº AI-RH-001-2018 ATINENTE "EVENTUAL MANEJO IRREGULAR DE RECURSOS DE LA DONACIÓN EFECTUADA POR LA FUNDACIÓN EDWARD LIFESCIENCES COSTA RICA AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, AÑO 2018". -

Se conoce oficio AI-OF-003-2021 de fecha 14 de enero del 2021, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: "…*De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable, al oficio AI-OF-186-2020 fechado 05 de octubre de 2020 y, considerando que ha transcurrido el plazo de ley para llevar a cabo la recomendación contenida en el oficio Nro. AI-OF-158-2019 de fecha 20 de setiembre de 2019, documento mediante el cual este Despacho adjunta la Relación de Hechos Nro. AI-RH-001-2018 referente a 'EVENTUAL MANEJO IRREGULAR DE RECURSOS DE LA DONACIÓN EFECTUADA POR LA FUNDACIÓN EDWARD LIFESCIENCES COSTA RICA AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. AÑO 2016.". según consta en acuerdo municipal contenido en Acta N° 250-2019 Artículo XXIII de sesión efectuada el 09 de julio de 2019, misma que fue trasladada a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación para que procedieran a realizar el Órgano Director; se les solicita remitir a este*

Despacho. informe por escrito, respecto a la resolución del procedimiento administrativo que le permitió al Jerarca Institucional en calidad de Órgano Decisor, determinar la verdad real de los hechos, y las responsabilidades correspondientes, conforme el régimen sancionatorio aplicable. No se emite manifestar que, lo anterior se precisa en un plazo prudencial de siete (7) días hábiles, contados a partir del acuse de recibo del presente oficio. En caso de duda, ampliación o aclaración sobre las peticiones anteriores comunicarse al correo auditoriainterna@muni-carta.qo.cr o a las extensiones Nros. 4441/4439…". Se deja constando en actas que el regidor Arce Moya se acoge al artículo 31 del Código Municipal. -Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone trasladar a la Junta Directiva el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago para que presente el informe correspondiente en el plazo de ocho días, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña, Junta Directiva el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago para que presente el informe correspondiente en el plazo de ocho días.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta Directiva el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----

ARTÍCULO 17°. -OFICIO DM-0111-01-2021 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POR EL CUAL SOLICITAN EL APOYO DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES PARA QUE DEN PRIORIDAD A LOS NOMBRAMIENTOS DE

JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS. ----------

Se conoce oficio DM-0111-01’2021 de fecha 15 de enero del 2021, suscrito por la señora Guiselle Cruz Maduro Ministra de Educación, y que dice: “…*Reciban un cordial saludo de parte del Ministerio Educación y de la Mesa de Gestión Municipal, la cual es un espacio de coordinación entre el régimen municipal y las diferentes instancias del Gobierno Central en el marco de la atención de la emergencia, integrada por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias, Unión Nacional de Gobiernos Locales, Ministerio de Salud, Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. Reconociendo el importante rol que los Gobiernos Locales han desempeñado en la implementación Modelo de Gestión Compartida — Costa Rica Trabaja y se Cuida, recurrimos a las municipalidades para que, desde sus competencias, puedan apoyar las acciones de la "Estrategia Regresar", la cual busca un regreso ordenado, seguro y gradual de las y los estudiantes a la presencialidad en este 2021 . Es una prioridad para el Gobierno de la República mitigar al máximo los efectos de la pandemia sobre la educación. Específicamente solicitamos el apoyo de los Concejos Municipales para que den prioridad a los nombramientos de juntas de educación y juntas administrativas de los centros educativos, competencia definida en el Artículo 13 de la Ley N° 7794, Código Municipal. La integración de estas juntas es primordial para la correcta y oportuna gestión de las escuelas y colegios públicos. Igualmente agracemos la coordinación y comunicación constante con las Direcciones Regionales de Educación, especialmente para su afectiva participación en los Comités Municipales de Emergencia. Desde el Ministerio de Educación se reforzará la comunicación a nuestras direcciones regionales sobre la importancia de estos espacios. La educación de nuestros jóvenes, niños y niñas es primordial para el futuro del país, él éxito de la "Estrategia Regresar" requerirá al apoyo de toda la institucionalidad estatal por lo que seguiremos promoviendo la cooperación con el régimen municipal. Una*

de las tareas críticas en las que buscaremos potenciar el trabajo conjunto es la identificación de la población estudiantil vulnerable) promoviendo su permanencia y reincorporación de dicha población en el sistema educativo…". -Vistos los documentos, el presidente propone tomar nota, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 18°. -INFORME SOLICITUD PERMISO PARA LA COLOCACIÓN DE UN POSTE DE TELECOMUNICACIONES EN EL DISTRITO DEL CARMEN PRESENTADO POR EL SEÑOR ALEXANDER SALAZAR CERDAS A NOMBRE DE LA EMPRESA SBA TORRES COSTA RICA LTDA.

Se conoce dictamen CPOP-50-2021 de fecha 15 de enero del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 4°, del Acta N°10-2021, sesión ordinaria del 12 de enero del 2021.* ***ARTÍCULO 4°- SOBRE DU-OF-009-2021/UR-OF-002-2121/UTGV-OF-0003-2021, REFERENTE AL ARTÍCULO 24°. -ACTA N°21-2020.- SOLICITUD PERMISO PARA LA COLOCACIÓN DE UN POSTE DE TELECOMUNICACIONES EN EL DISTRITO DE EL CARMEN, PRESENTADO POR EL SEÑOR ALEXANDER SALAZAR CERDAS, A NOMBRE DE LA EMPRESA SBA TORRES COSTA RICA LTDA.*** *El presidente de la comisión somete a discusión el informe DU-OF-009-2021/UR-OF-002-2121/UTGV-OF-0003-2021, suscrito por los técnicos, Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Dirección de Urbanismo, Msc. Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, Ing. Ronny Rojas Fallas, Unidad Técnica de Gestión Vial, el cual en la página dos, párrafo 4° dice:…"*

Por lo anterior, los suscritos en vista del cumplimento de autos y conforme a lo externado por la Unidad Técnica de Gestión Vial en cuanto a *"…se determina que la estructura que se pretende colocar estará frente a la calle publica identificada con el Código 30124100 y que además, que no existe situaciones que comprometan alineamientos viales, según lo dicta Ley N° 5060* recomienda…" recomendamos la instalación de dicha estructura (poste), aclarando al honorable Concejo Municipal de Cartago que dicha instalación debe darse a titulo precario por lo que el desarrollador de dicha infraestructura deberá retirarla cuando la Comuna requiera de ese público, **sin responsabilidad alguna de su parte**, debiendo en ese caso, dar aviso previo de un mes a la interesada para que proceda a dicho retiro; aviso que se realizará mediante esta cámara y previo informe técnico que lo fundamente.

Seguidamente el presidente de la comisión regidor Arce Moya, somete a votación el informe DU-OF-009-2021/UR-OF-002-2121/UTGV-OF-0003-202 quedando tres votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Torres Cespedes, Brenes Figueroa, a continuación, somete a votación la firmeza quedando tres votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Torres Cespedes, Brenes Figueroa, por lo tanto, esta comisión por unanimidad ***acuerda: 1.*** *Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe DU-OF-009-2021/UR-OF-002-2121/UTGV-OF-0003-2021, suscrito por los técnicos, Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Dirección de Urbanismo, Msc. Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, Ing. Ronny Rojas Fallas, Unidad Técnica de Gestión Vial y en consecuencia que se otorgue el permiso solicitado para la colocación de un poste de telecomunicaciones en el Distro El Carmen, en los términos estipulados en dicho informe. 2. Que se remita el informe supra-citado a los interesados, para lo que corresponda. 3. Acuerdo definitivamente aprobado…".*

–Visto el dictamen, el presidente somete a discusión el dictamen, suficientemente discutido, somete a votación el , **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPOP-50-2021, por lo tanto se acoge el informe DU-OF-009-2021/UR-OF-002-2121/UTGV-OF-0003-2021, suscrito por los técnicos, Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Dirección de Urbanismo, Msc. Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, Ing. Ronny Rojas Fallas, Unidad Técnica de Gestión Vial y en consecuencia que se otorgue el permiso solicitado para la**

colocación de un poste de telecomunicaciones en el Distro El Carmen, en los términos estipulados en dicho informe. Que se remita el informe supra-citado a los interesados, para lo que corresponda. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Alexander Salazar Cerdas al correo electrónico asistente2@proyektacr.com adjuntando copia el informe DU-OF-009-2021/UR-OF-002-2121/UTGV-OF-0003-2021 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 19°. -INFORME OPOSICIÓN DE COLOCACIÓN DE UN POSTE DE TELECOMUNICACIONES EN EL CARMEN PRESENTADA POR VARIOS VECINOS DEL DISTRITO. ----------

Se conoce dictamen CPOP-51-2021 de fecha 15 de enero del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes nos permitimos remitir el artículo 5°, del Acta N°10-2021, sesión ordinaria del 12 de enero del 2021.* ***ARTÍCULO 5°- SOBRE ARTÍCULO 8°. -ACTA N°40-2020.- INFORME OPOSICIÓN DE COLOCACIÓN DE UN POSTE DE TELECOMUNICACIONES EN EL CARMEN, PRESENTADA POR VARIOS VECINOS DEL DISTRITO.*** *Con relación a este tema el regidor Arce Moya somete a discusión la solicitud de oposición por parte de los vecinos del Distrito del Carmen para la colocación de un poste de telecomunicaciones en su distrito. El regidor Arias Samudio, pregunta en qué términos va dirigida la nota de oposición por parte de los vecinos, cual es el argumento que ellos dan. Seguidamente el regidor Arce Moya procede a dar lectura a la solicitud de los vecinos, finalizado el análisis de la solicitud, el presidente de la comisión regidor Arce Moya propone que se remite a los vecinos del Distrito El Carmen el informe DU-OF-009-2021/UR-OF-002-2121/UTGV-OF-0003-2021, suscrito por los técnicos, Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Dirección de Urbanismo, Msc. Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, Ing. Ronny Rojas Fallas, Unidad Técnica de Gestión Vial, el cual fue conocido por esta comisión recomendando al Concejo Municipal su aprobación de acuerdo al criterio de los técnicos. Seguidamente somete a*

votación la propuesta, quedando tres votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Torres Cespedes, Brenes Figueroa, a continuación, somete a votación la firmeza quedando tres votos afirmativos de los regidores Arce Moya, Torres Cespedes, Brenes Figueroa, por lo tanto, esta comisión por unanimidad ***acuerda: 1.*** *Recomendar al Concejo Municipal que se remita a los vecinos del Distrito El Carmen el informe DU-OF-009-2021/UR-OF-002-2121/UTGV-OF-0003-2021, suscrito por los técnicos, Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Dirección de Urbanismo, Msc. Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, Ing. Ronny Rojas Fallas, Unidad Técnica de Gestión Vial, para su conocimiento. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…".* –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión el dictamen, suficientemente discutido, somete a votación el , **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPOP-50-2021, por lo tanto que se remita a los vecinos del Distrito El Carmen el informe DU-OF-009-2021/UR-OF-002-2121/UTGV-OF-0003-2021, suscrito por los técnicos, Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Dirección de Urbanismo, Msc. Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, Ing. Ronny Rojas Fallas, Unidad Técnica de Gestión Vial, para su conocimiento.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los Vecinos de San Blas Distrito El Carmen al correo electrónico oscarvillaperez627@gmail.com adjuntando copia del informe DU-OF-009-2021/UR-OF-002-2121/UTGV-OF-0003-2021 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 20°. -INFORME SOLICITUD DEL SEÑOR ALBERTO GRANADOS BRENES PARA EL USO DE LAS VÍAS PÚBLICAS PARA ENTREGAR ALIMENTOS A PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y CONDICIÓN DE CALLE. ----------

Se conoce dictamen CPAS-21-2021 de fecha 21 de enero del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, y que dice: "…*Para su*

información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 2° del Acta N° 03-2020, sesión ordinaria celebrada el 20 de enero del 2021. ***ARTICULO 2°- SOBRE ARTÍCULO 8°. -ACTA N°47-2020.-SOLICITUD DEL SEÑOR ALBERTO GRANADOS BRENES, PARA EL USO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, PARA ENTREGAR ALIMENTOS A PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y CONDICIÓN DE CALLE.*** *La presidenta de la comisión regidora Solano Avendaño, somete a discusión el acuerdo encomendado por el Concejo Municipal, en el artículo 8°. -Acta N°47-2020, el regidor Arias Samudio indica que el señor Alberto Granados Brenes había hecho la solicitud al Lic. Marvin Molina, Jefe a.i. del Departamento de Patentes, quien emite un informe el cual remite a la administración y esta lo eleva al Concejo. Del informe emitido por el señor Molina Cordero, se desprende que: …"*

> En ese sentido de la lectura del documento no se evidencia que se pretenda realizar una actividad de carácter lucrativo que implicara pues la emisión de una licencia de funcionamiento para aprovechamiento de vía pública, sino que se trataría de una actividad en principio de ayuda a personas como se ha indicado en condición de vulnerabilidad y desde esa perspectiva como se pretende el aprovechamiento del derecho de vía concretamente del municipal en los términos de los artículos 1 y 2 de la Ley General de Caminos Públicos y 13 del Código Municipal el Consejo en tanto órgano supremo y más representativo de la municipalidad es el competente para pronunciarse con respecto a dicha solicitud.

Por lo tanto, el regidor Arias Samudio aclara, que lo que el señor Granados Brenes está solicitando es un permiso por parte del Concejo Municipal para andar por la vía pública dando esa ayuda a personas en condición de vulnerabilidad. Finalizado el análisis y discusión de este tema los cuales quedarán en el acta correspondiente, la presidenta de la comisión regidora Solano Avendaño a partir de lo que se ha conversado propone como recomendación al Concejo Municipal, que se haga la consulta al Ministerio de Salud, si existe jurisprudencia con relación a este tipo de solicitud. Que se recomiende al señor Alberto Granados Brenes que se una a los movimientos de ONG del cantón, los cuales ya tienen una logística, sobre este tipo de ayudas, tienen toda la experiencia para que él pueda desarrollarse en las condiciones adecuadas, más por el tema de manipulación de alimentos,

inocuidad, salud pública y Covid 19. Seguidamente somete a votación la propuesta quedando tres votos afirmativos de los regidores, Solano Avendaño, Halabí Fauaz, Arias Samudio. A continuación, somete a votación la firmeza, quedando aprobada con tres votos afirmativos de los regidores, Solano Avendaño, Halabí Fauaz, Arias Samudio, por lo tanto, esta comisión ***acuerda:*** ***1.*** *Recomendar al Concejo Municipal que se consulte al Ministerio de Salud si existe jurisprudencia con relación a este tipo de solicitud. 2. Recomendar al señor Alberto Granados Brenes que se una a los movimientos de ONG que existen en el cantón, los cuales ya tienen una logística, sobre este tipo de ayudas y además tienen toda la experiencia para que él pueda desarrollarse en las condiciones adecuadas, más por el tema de manipulación de alimentos, inocuidad, salud pública y Covid 19. 3. Acuerdo definitivamente aprobado…".* –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión el dictamen, suficientemente discutido, somete a votación el dictamen, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPAS-21-2021, por lo tanto: 1. Que se consulte al Ministerio de Salud si existe jurisprudencia con relación a este tipo de solicitud. 2. Recomendar al señor Alberto Granados Brenes que se una a los movimientos de ONG que existen en el cantón, los cuales ya tienen una logística, sobre este tipo de ayudas y además tienen toda la experiencia para que él pueda desarrollarse en las condiciones adecuadas, más por el tema de manipulación de alimentos, inocuidad, salud pública y Covid 19.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Alberto Granados Brenes, a la Dirección Regional del Ministerio de Salud Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 21°. -INFORME DEVOLUCIÓN DE DICTÁMENES A LA COMISIÓN ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS, RELACIONADOS A MOCIÓN VERBAL PETICIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL Y MOCIÓN

N° 55-2021

VERBAL RECOLECCIÓN DE VÍVERES PARA LOS ADULTOS MAYORES EL CANTÓN. ----------

Se conoce dictamen CEDH-01-2021 de fecha 21 de enero del 2021, presentado por la Comisión Especial de Derechos Humanos, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 2, del Acta N° 02-2021, sesión ordinaria celebrada el 20 de enero del 2021.* ***ARTÍCULO 2°. - DEVOLUCIÓN DE DICTÁMENES A LA COMISIÓN ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS, RELACIONADOS A MOCIÓN VERBAL PETICIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL Y MOCIÓN VERBAL RECOLECCIÓN DE VÍVERES PARA LOS ADULTOS MAYORES EL CANTÓN. –****Se conoce oficio de fecha 07 de octubre del 2020, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 27 del acta 30-2020 sesión ordinaria celebrada el día 22 de setiembre del 2020, y que dice: "…Se reciben los dictámenes CEDH-01-2020 y CEDH-02-2020 de la Comisión Especial de Derechos Humanos. El presidente propone devolver los dictámenes a la Comisión para su mejor redacción. -Se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, devolver a la comisión dichos dictámenes para su mejor redacción…". –Vistos los documentos, el presidente indica que esta actividad carece de interés porque era para el mes de octubre del año anterior, por lo que propone comunicar al Concejo Municipal que esta actividad carece de interés, y recomendarle al Concejo Municipal respetuosamente instar a la administración en realizar en las próximas semanas un programa de recolección de víveres para los Adultos Mayores, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación en conjunto con su firmeza,* ***esta comisión acuerda por unanimidad de dos votos afirmativos de los regidores Moya Quesada y Mitta Albán: 1.*** *Comunicar al Concejo Municipal que esta actividad carece de interés. 2. Recomendarle al Concejo Municipal*

respetuosamente instar a la administración en realizar en las próximas semanas un programa de recolección de víveres para los Adultos Mayores. 3. Acuerdo definitivamente aprobado…". –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión el dictamen, suficientemente discutido, somete a votación el dictamen, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CEDH-01-2021, por lo tanto respetuosamente se insta a la administración en realizar en las próximas semanas un programa de recolección de víveres para los Adultos Mayores.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 22°. -INFORME SOLICITUD DE AUDIENCIA PRESENCIAL O VIRTUAL ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTADA POR EL SEÑOR FABRICIO STEVEN ARAYA COTO Y AUDIENCIA. ----------

Se conoce dictamen CEDH-02-2021 de fecha 21 de enero del 2021, presentado por la Comisión Especial de Derechos Humanos, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 3, del Acta N° 02-2021, sesión ordinaria celebrada el 20 de enero del 2021.* ***ARTÍCULO 3°. - SOLICITUD DE AUDIENCIA PRESENCIAL O VIRTUAL ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTADA POR EL SEÑOR FABRICIO STEVEN ARAYA COTO Y AUDIENCIA. -*** *Se conoce oficio de fecha 07 de octubre del 2020, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 29 del acta 30-2020 sesión ordinaria celebrada el día 22 de setiembre del 2020, en el cual se conoce oficio de fecha 17 de setiembre del 2020, suscrito por el señor Fabricio Steven Araya Coto, y que dice: "…Me presento mi nombre es Fabricio Steven Araya Coto, cedula 3-0489-0092, 25 años, vecino de Agua Caliente. La presente es para solicitarles de la manera más cordial posible, una audiencia (virtual o presencial), para debatir en una de sus sesiones, ya que como munícipe del cantón central y*

amparado en el artículo 8, inciso C, y el artículo 13, inciso H, ambos del código de participación ciudadana de la Municipalidad de Cartago. Espero que ustedes me puedan conceder esta oportunidad y ser escuchado ante sus personas. Este documento consiste en la solicitud de la creación de un mandato municipal, en el que se le comunique a los locales comerciales e instituciones gubernamentales de nuestro cantón, que cualquier institución que solicite la patente comercial o de licores, incluya un logo de "No más discriminación", ya sea por etnia, credo religioso u orientación sexual, es decir, que dicho consejo municipal establezca una amonestación, la cual el consejo crea necesaria. Soy impulsor de este tema porque si recordamos las elecciones 2018 se dio mucha discriminación a cierta parte de la población, lo cual también ocurrió en meses atrás como los ocurrido en el país de Estados Unidos, donde observamos altos índices de racismo, hago énfasis en estos temas más ya que he observado en locales de nuestro cantón fomentando la discriminación y sus empleados no toman medidas para combatir dicho acto. Podemos garantizar que se cumpla este mandato mediante las disposiciones que ejerza la municipalidad o dar jurisdicción de este mandato a una oficina o a la policía municipal, para que realice o recibirá denuncias por incumplimiento a dicho mandato y según se pueda imponer una sanción a dicho local, para que sepan que se les da la protección necesaria a las personas. Las personas tendrán conocimiento que dicho local pertenece a "'No más discriminación" mediante la creación de un logo o calcomanía que se encuentre visible al púbico, esto sería mediante la propuesta y debate del honorable consejo, el alcalde municipal y mi persona, si así lo ven necesario. Este tema se discutió con uno de los asesores del señor diputado Enrique Sánchez del partido acción ciudadana, el mismo manifestó que este proyecto podía iniciar por la colaboración de la municipalidad y de mi parte considero que si se aprueba un mandato como esté seremos ejemplo para otros cantones del país. Considero que esto tiene que cambio para la sociedad. No podemos vivir en una sociedad en la que No sea inclusiva. ¿Estamos listos para ser ejemplo para otros cantones y todo el país? Quedo

atento a una respuesta de este honorable consejo municipal, sea por el medio que ustedes ameriten necesario. Agradecerles por su tiempo, espero contar con su ayuda, sin más a tratar me despido...". –El presidente da la bienvenida al señor Fabricio Araya Coto y le cede la palabra para que se refiera a su solicitud. Finalizada la exposición, la cual quedará constando en el acta respectivamente, el presidente indica que él trae una propuesta y da lectura a la misma, la cual dice: "…1. Es atinado en cuanto a fondo mas no en forma. En fondo por cuanto La discriminación por características físicas, credo religioso, tendencia política o por cualquier otra causa está prohibida por la Constitución Política de Costa Rica: Artículo 33.- toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana. (Reformado por Ley No. 4123 de 31 de mayo de 1968) 2. Incorrecto en cuanto a forma porque no se puede ejercer coerción o acción punitiva en este caso sobre el comercio local o cualquier ciudadano, que se niegue a participar de una campaña promocional sin mediar una ley especifica que otorgue a esa campaña el carácter de obligatorio. La municipalidad no está en jerarquía de órgano creador de leyes. El espíritu represivo sobre las libertades individuales esbozado en esta parte de la petición no es acorde al espíritu y principios de Libertad que sostiene nuestro estado de derecho. 3. Existe jurisprudencia internacional sobre el uso de insignias y banderas de carácter no oficial en lugares y actos de índole gubernamental. Se cita la Sentencia de El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Valladolid condenó en mayo 2020 a la Diputación de Valladolid por colgar la bandera LGTBI en uno de los balcones. Razonamiento: las instituciones oficiales representan lo que representan, el país o la comunidad autónoma o el municipio, y colocar al mismo nivel la bandera de los LGTB junto a la enseña que representa a todos los habitantes del territorio es, además de confuso, evidentemente discriminatorio. La Municipalidad de Cartago no se debe exponer a ser demandada dada la existencia de antecedentes en la materia. Se recomienda que la administración valore: Ejecutar una campaña de promoción de la no

discriminación que exponga el concepto de: "Se debe tratar a los demás como deseamos ser tratados". Que sea neutral en colores y diseño o bien use colores oficiales de la bandera cantonal o nacional. Que no haga mención de sector en específico. Que no promueva premio o castigo por participar. Y por la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 desde su Artículo 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros…", finalizada la lectura somete a discusión, la regidora Moya Quesada indica que le parece bien, cree que es importante que por parte de la municipalidad se tome alguna estrategia porque como bien se lo dijo a Fabricio anteriormente parte de su plan de gobierno y parte de lo que les hace ahora estar en estos puestos es luchar por el tema de la discriminación entonces cree que esa propuesta está muy bien y entonces la ponen así como la propuesta. Suficientemente discutido, somete a votación en conjunto con su firmeza, ***esta comisión acuerda por unanimidad de dos votos afirmativos de los regidores Moya Quesada y Mitta Albán: 1.*** *Es atinado en cuanto a fondo mas no en forma. En fondo por cuanto La discriminación por características físicas, credo religioso, tendencia política o por cualquier otra causa está prohibida por la Constitución Política de Costa Rica: Artículo 33.- toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana. (Reformado por Ley No. 4123 de 31 de mayo de 1968) 2. Incorrecto en cuanto a forma porque no se puede ejercer coerción o acción punitiva en este caso sobre el comercio local o cualquier ciudadano, que se niegue a participar de una campaña promocional sin mediar una ley especifica que otorgue a esa campaña el carácter de obligatorio. La municipalidad no está en jerarquía de órgano creador de leyes. El espíritu represivo sobre las libertades individuales esbozado en esta parte de la petición no es acorde al espíritu y principios de Libertad que sostiene nuestro estado de derecho. 3. Existe jurisprudencia internacional sobre el uso de insignias y banderas de carácter no oficial en lugares y actos de índole gubernamental. Se*

cita la Sentencia de El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Valladolid condenó en mayo 2020 a la Diputación de Valladolid por colgar la bandera LGTBI en uno de los balcones. Razonamiento: las instituciones oficiales representan lo que representan, el país o la comunidad autónoma o el municipio, y colocar al mismo nivel la bandera de los LGTB junto a la enseña que representa a todos los habitantes del territorio es, además de confuso, evidentemente discriminatorio. La Municipalidad de Cartago no se debe exponer a ser demandada dada la existencia de antecedentes en la materia. 4. Se recomienda a la administración que valore: a. Ejecutar una campaña de promoción de la no discriminación que exponga el concepto de: "Se debe tratar a los demás como deseamos ser tratados". Que sea neutral en colores y diseño o bien use colores oficiales de la bandera cantonal o nacional. Que no haga mención de sector en específico. Que no promueva premio o castigo por participar. Y por la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 desde su Artículo 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. 5. Acuerdo definitivamente aprobado…". –El presidente otorga la palabra al compañero regidor José David Mita quien indica: en este dictamen que están fundamentado en el artículo 33 de nuestra Constitución Política y en el artículo número 1 de la Declaración de Derechos Humanos están recomendando realizar una campaña de promoción a la no discriminación exponiendo el concepto de tratar a los demás cómo deseamos de ser tratados cree que Cartago tiene que ser libre de la discriminación tanto extranjeros como de personas de cualquier índole quieren aconsejar que sean utilizados colores neutrales, diseños neutrales que puedan cobijar a todo el ser humano y también descartan la posibilidad de que a la persona o al patentado se le pueda causar algún tipo de multa ya lo dejaron a criterio de la Administración si existe presupuesto para la elaboración. –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión el dictamen, suficientemente discutido, somete a votación el dictamen, **se acuerda por unanimidad de**

nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CEDH-02-2021, por lo tanto se recomienda a la administración que valore: a. Ejecutar una campaña de promoción de la no discriminación que exponga el concepto de: "Se debe tratar a los demás como deseamos ser tratados". Que sea neutral en colores y diseño o bien use colores oficiales de la bandera cantonal o nacional. Que no haga mención de sector en específico. Que no promueva premio o castigo por participar. Y por la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 desde su Artículo 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 23°. -INFORME REMISIÓN INFORME ADVERTENCIA Nº AI-ADV-009-2020 PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LIBROS DE ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y SUS COMISIONES AUXILIARES, SEAN PERMANENTES O ESPECIALES. ----------

Se conoce dictamen CEDH-04-2021 de fecha 21 de enero del 2021, presentado por la Comisión Especial de Derechos Humanos, y que dice: "…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 5, del Acta N° 02-2021, sesión ordinaria celebrada el 20 de enero del 2021. **ARTÍCULO 5°. - REMISIÓN INFORME ADVERTENCIA Nº AI-ADV-009-2020 PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE LIBROS DE ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y SUS COMISIONES AUXILIARES, SEAN PERMANENTES O ESPECIALES. -** Se conoce oficio de fecha 14 de octubre del 2020, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 17 del acta 33-2020 sesión ordinaria celebrada el día 06 de octubre del 2020, en el cual se conoce oficio AI-OF-178-2020 de fecha 28 de setiembre del 2020, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice:

"…*De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable, esta Unidad de Control y Fiscalización, procede a remitir Informe de Advertencia Nro. AI-ADV-009-2020 referente al: "Proceso de legalización de Libros de Actas del Concejo Municipal y sus Comisiones Auxiliares, sean Permanentes y Especiales"; misma que, deberá ser de conocimiento de cada una de las Comisiones Permanentes y Especiales, conformadas a la fecha a saber: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Sociales, Asuntos Culturales, de la Mujer y Accesibilidad, de Seguridad, Asuntos Ambientales, del Mercado Municipa1, del Plan Regulador y de Derechos Humanos. Así las cosas, se les recuerda que, las advertencias son documentos que se deben observar en atención al inciso c) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno. Ley No. 8292 que por su naturaleza no admite ningún tipo de recurso y que. dada su importancia esta Auditoría Interna tiene la potestad de brindar el seguimiento al tema tratado: así como su impacto a la Municipalidad, dado lo anterior, se requiere mantener informada a esta Unidad de Control y Fiscalización sobre el avance y resolución de la misma*…". –Vistos los documentos, el presidente propone comunicar al Concejo Municipal que se toma nota, Suficientemente discutido, somete a votación en conjunto con su firmeza, **esta comisión acuerda por unanimidad de dos votos afirmativos de los regidores Moya Quesada y Mitta Albán: 1.** Comunicar al Concejo Municipal que se toma nota. 2. Acuerdo definitivamente aprobado. *…".* –Visto el dictamen, el presidente somete a discusión el dictamen, suficientemente discutido, somete a votación el dictamen, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CEDH-04-2021, por lo tanto se toma nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 24°. -INFORME MOCIÓN SOBRE PROYECTO DE LEY 21.239 DE DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA POR NACER. ----------

Se conoce dictamen CEDH-01-2021 de fecha 21 de enero del 2021, presentado por la Comisión Especial de Derechos Humanos, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 6, del Acta N° 02-2021, sesión ordinaria celebrada el 20 de enero del 2021.* ***ARTÍCULO 6°. - MOCIÓN SOBRE PROYECTO DE LEY 21.239 DE DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA POR NACER. -*** *Se conoce oficio de fecha 28 de diciembre del 2020, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 36 del acta 48-2020 sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre del 2020, en el cual se conoce moción firmada y presentada por los regidores Torres Céspedes y Mitta Albán, y que dice: "…CONSIDERANDO QUE Algunas definiciones pertinentes. Homicidio : Acción de matar a un ser humano , por parte de otro ser humano. En el sentido estricto lingüístico el quitar la vida humana es homicidio. Las leyes desde época remotas han adecuado condiciones en tas que esta acción deja de ser punible y se acepta como incluso necesaria , el: ejecución de criminales. Ejecución es quizá la única excepción al acto de quitar la vida humana que va acorde a la moral colectiva en muchos pueblos antiguos y algunos de la actualidad. Para que homicidio se convierta en ejecución debe haber de por medio una acción dolosa con una ley que lo tipifique como tal e incluya y defina la pena . Nunca ejecución puede ser un acto arbitrario (sin marco legal previamente establecido que lo respalde). Et quitar la vida de un inocente para salvar a otros , no deja de ser homicidio ,excepto si este entrega su vida voluntariamente. En la mayoría de los casos el quitar la vida de un ser humano que no es criminal y no tiene opción de negarse , es algo que pesa en la conciencia individual y colectiva. Todo esto es necesario mencionar para tener una perspectiva más justa , menos personal , de los eventos y reclamos modernos sobre la vida humana. La medicina desde principios del siglo XX , identifica condiciones durante el embarazo que atentan contra la vida de la*

madre. Se identifica también que la única forma de salvar la vida de la madre en estas circunstancias es tomar la vida del embrión o feto (según la edad del embarazo) . La decisión por la vida de la madre , podría parecer que ronda la zona gris de la moral . Se ubica , definitivamente en el ámbito de la lógica natural : que es mas conveniente para el conglomerado ? , un bebe sin su soporte materno o un adulto que puede contribuir al conglomerado ? Estando aparentemente en la zona gris de la moral no podríamos condenar ni aplaudir ,y quizá sea mejor que así sea , como observadores externos. Sin embargo entendemos que cada ser humano también tiene derecho a preservar su vida y esto lo exime de la culpa homicida bajo et refugio de la legitima defensa. Es por esto que un país predominantemente religioso como la costa Rica de 1918 , incluye en su código penal , el artículo 236 : la posibilidad de abortar en condiciones médicamente definidas (decisión pro-madre) La respuesta a la pregunta " cuando hay vida humana ", no puede ser subjetiva , ni a conveniencia de minorías o mayorías , sino que la debe respaldar la ciencia . EN RESUMEN LA COMUNIDAD MEDICA MUNDIAL ACEPTA COMO CIERTO QUE LA VIDA HUMANA EMPIEZA EN LA FECUNDACIÓN. ES EL ÚNICO PUNTO OBJETIVO . CUANDO SE REÚNE EL MATERIAL GENÉTICO SUFICIENTE PARA DEFINIR UN SER HUMANO. Et establecimiento de otros parámetros : inicio del latido cardíaco, inicio de la electro conducción neural o aparición del primordio cerebral, inicio de movimiento , etc , son solo alegatos subjetivos para acomodar la moral médica a intereses gremiales , sociales o personales. LA LEY EN CR Constitución política de CR 1949 art 21 : La vida humana es inviolable Pacto de San Jose 1969 . Art 4.1 Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por ley y en general a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente. Sala Constitucional (voto 647-90) Desde la concepción , hay una persona. Por lo tanto desde la concepción hay derechos civiles de protección de su vida. Por lo tanto ha votado proteger la vida desde la Concepción. voto 2306-200 de tas 15.21 hrs del 15 de Marzo de 2000 La Sala

Constitucional en CR , ha tenido por cierto la conclusión de que HAY VIDA DESDE LA FECUNDACIÓN , cuando un espermatozoide y ovulo se unen para formar un cigoto (primera célula humana y futuro embrión) . Lo mas importante es que en esta célula ya se encuentra toda la información genética que permitirá formar un humano. Esta realidad biológica fue demostrable en 1987 . Código Civil de CR . Art 31. Se reconoce a una persona física hasta el momento en que nace viva (otorga número de cedula e inscripción en registro civil) , no obstante indica que " se le considera nacida para todo aquello que lo favorezca desde 300 días antes de su nacimiento (con lo que queda cubierta la concepción) LA LEY INTERNACIONAL. Declaración Americana de Derechos y Deberes del hombre de 1948. Art t y Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 . Art 3. Todo ser humano tiene derecho a vida, a la libertad y a la seguridad de su persona " Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 . Art 6. " El derecho a la vida es inherente a la persona humana CONCLUSIONES DE LO ANTERIOR: 1. La voluntad pro-madre y su derecho a la legitima defensa de su vida ha existido desde el siglo pasado en CR 2. El aborto, sin que medie una razón de riesgo vital para la madre, ineludible por otros medios, es un homicidio sin refugio moral alguno. 3. No puede existir un decreto ejecutivo o proyecto de ley para crear la figura de "Aborto Libre" ya que este es homicidio. 4. La validación del alegato de la integralidad de la salud (OMS) como causal para apelar por aborto, no es más que un disfraz para disminuir el estándar con el cual el aborto es aceptable. Es acorde a la ética científica y a la moral política y social, dar un voto de censura y crear mecanismos y leyes para limitar y evitar todo aquel intento de aborto en el que el feto no es causante directo de daño o mortalidad, sino la complejidad psicológica, neuropsiquiátrica o psicosocial y existe otra alternativa resolutiva. POR TANTO: 1, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN. 2. SE PIDE AL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL QUE EMITA SU CRITERIO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY 2i.Ž39 "LEY DE DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA POR NACER" Y PIDA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

APROBARLO. 3. SE COMUNIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LAS DEMÁS MUNICIPALIDADES DEL PAIS SOLICITANDO SU APOYO. 4. QUE SE LE DE FIRMEZA…".–Vistos los documentos, el presidente indica que en este tema él invitó como asesores al Dr. Carlos Mitta Albán quien es su hermano, al Dr. Carlos Halabí pero no está conectado y a la Diputada Shirley Díaz Mejía, le cede la palabra al Dr. Carlos Mitta Alban, finalizada la exposición la cual quedará constando en el acta respectivamente, el presidente indica que la propuesta de esta presidencia en lo que se refiere a este acuerdo, "…Sobre la Moción de apoyo al proyecto Ley de Derechos del Niño y la niña por nacer, Ley N 7739 del 06 de Enero de 1998 expediente 21.239. "La filosofía abre agujeros en el pensamiento , es elección del ser humano rellenarlos con ética y evidencia científica o con conveniencia personal." Se debe o no , emitir un criterio de apoyo / adyuvancia de parte de la Municipalidad de Cartago y de otras Municipalidades. Tomando en cuenta lo expresado por el informe de la subcomisión Hoepelman Páez- Villegas Alvarez -Ulate valenciano, el informe integrado Jurídico y Socio ambiental , lo expresado por entidades consultadas : Conferencia Episcopal de Costa Rica, Procuraduría General de la República , Patronato Nacional de la Infancia, Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica , Junta de gobierno de Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica , Caja Costarricense de Seguro Social, Asociación de Médicos por La Vida , Grupo Democracia en Acción, ONG Enfoque a la Familia, Universidad Católica de Costa Rica , Instituto para la Solución de Conflictos Familiares S.A , sobre el Articulo 12bis La comisión de Derechos Humanos expresa: 1. El objetivo primordial de anexar el Articulo 12bis a la ley7739, no es cerrar ni ayudar a definir el debate sobre la más correcta acepción de la palabra Concepción . Por lo tanto, no es un defecto ni de forma ni de fondo el que este concepto quede sujeto a debate posteriormente. Sobre este tópico es, de hecho, conveniente que se abra dicho debate en las instancias correspondientes. Esto es importante para un futuro próximo porque: a- El argumento usado por la CIDH para definir el inicio de la aplicabilidad de la protección legal a la vida

intrauterina es a todas luces contradictorio de la objetividad científica y facilitador de la futura evasión de la ley. La compatibilidad o incompatibilidad con la vida no puede ser utilizado como punto de referencia. En este caso el momento de la implantación, alegando que si no se implanta no es viable y por tanto , no se puede defender su dignidad humana . Siguiendo esta óptica, tampoco se es viable hasta que no se desarrollen de forma adecuada los órganos vitales o haya maduración pulmonar mínima (hasta la semana 28) , así que podríamos mover el punto de referencia " viabilidad " a gusto y criterio del interesado (a) . Asimismo la CIDH menciona como punto de referencia "objetivable" la detección de la elevación de la Gonadotropina Corionica Humana , la cual ocurre luego de la implantación del cigoto . Debería entonces también ser evidente y certificado la existencia de órganos necesarios para ser viable y hasta no demostrarlo no aplica la defensa de la dignidad humana? . La defensa de la vida debe ser "a priori" , es decir , no se debería esperar a comprobar la vida para empezar a protegerla. La simple sospecha de probable existencia de vida , debería inducir a la ley a proteger la Vida . Sabemos que la experimentación con células embrionarias , una industria billonaria , así como la eugenesia (ej eliminación de embriones portadores de Síndrome de Down en Islandia) necesita portillos abiertos y la aplicación de la protección legal con parámetros subjetivables , garantiza su accionar en un futuro . Citamos la Ley de Regulación de la Investigación Biomédica . Articulo 3 . Protección del Ser Humano. "La vida , la salud , el interés , el bienestar y la dignidad de los participantes en una investigación en salud , en la que participen seres humanos, prevalecerá sobre el interés de la ciencia , de los intereses económicos y comerciales . Siguiendo el análisis de lo expresado por la CIDH , la atribución de vida humana a un ovulo fecundado no es metafísica ni imposición de religión . De hecho , la unión de gametos , es el punto de partida del estudio de la constitución del ser humano en todos los libros de Embriología, los cuales son para nada metafísicos ni religiosos. Se aprecia dicha apreciación de la CIDH como profundamente sesgada y de potencial malicioso.

Si deseáramos filosofar diríamos : es alguien abogado : cuando gana su primer juicio? , cuando firma su primer documento?, o cuando su entidad reguladora le certifica como poseedor (a) de la cantidad necesaria de requerimientos para empezar su camino ? Somos desde que tenemos lo mínimo necesario para "ser " , de lo contrario nunca dejaríamos de "no ser" . 2. Dado que el debate sobre fecundación implantación no es el tema en cuestión del 12bis , no encontramos que los artículos en el incluidos, sobre todo e) , k) y l) constituyan amenaza de incompatibilidad con practicas vigentes , como algunos alegaron en sus opiniones . La implantación de embriones , en un máximo de tres (biológicamente tolerable para la madre) se esta realizando en costa rica en el Hospital Carit y el articulo 12 bis no vendrá a suspender dicha actividad . En este punto cabe recordar que la propia CIDH en su resolución del 26 de Febrero de 2016 , avala el Decreto Ejecutivo 39210-MP-S Articulo 19 , de protección al embrión y feto. Articulo 19 . En cuanto al tratamiento de óvulos fecundados , queda absolutamente prohibido su desecho , comercialización , experimentación ,selección genética , fisión ,alteración genética ,clonación y destrucción. Contrario a opiniones expresadas por algunos entes consultados, el articulo 12bis no es el primer limitante o regulador de la fecundación in vitro ,sino dicho Decreto Ejecutivo. 3. El alegato de "ser redundante ", bajo el supuesto que sus contenidos ya son mencionados en otras leyes , es inaplicable y su mención no debe ser tomada en cuenta para valorar el 12bis. La "redundancia " en la Ley ,cuando no hay discrepancia es aceptable en beneficio de la persona. Cito como ejemplo : La inviolabilidad de la vida humana , la cual es mencionada en la Ley Penal , en el Código Civil y en la propia Constitución 4. El principio de legitima defensa de la Vida Humana es el único argumento valido para la excepción al articulo 21 de la Constitución Política de Costa Rica . El análisis de los casos de riesgo materno durante el embarazo debería realizarse bajo esta óptica del principio de legitima defensa de la vida humana. Cualquier alegato de menor calibre que la defensa de la vida debería ser considerado insuficiente para quitar la vida a otro ser humano.

Si existiese una incoherencia constitucional ,esta se encuentra en los portillos legales de potencial malicioso, dejados por la redacción de la " Norma Técnica sobre el aborto en Costa Rica " en la cual razones "psicosociales " se consideran justificantes para la violación del Articulo 21 de la Constitución . Si alguien menciona incongruencia con la Norma Técnica, es la Norma Técnica la que debería estar en tela de juicio ,en nuestra perspectiva. Citamos referencia externa: Convención Americana de Derechos Humanos . Articulo 4. " Toda persona tiene derecho a que se respete su vida . Este derecho estará protegido por ley , y en general ,a partir del momento de la concepción " 5. Se menciona (colegio de abogados y abogadas de CR) asimismo , disconformidad con el concepto de " una persona mas valiosa que otra ". El respetable cuerpo colegiado olvida que , ya existe un concepto se " superioridad jurídica " de los intereses del niño o la niña que ha sido validada y aceptada como "cualidad jurídica integral " . Declaración de los derechos del niño ,Articulo 3.1 El interés jurídico del menor tiene supremacía , predominio o preponderancia sobre los intereses de los demás involucrados . 6. El inciso g) del articulo 12bis . Su presencia es conveniente en cuanto al abordaje de la problemática descrita por la Defensoría de los habitantes , sobre la deficiente atención prenatal o la negación de esta por motivos de morosidad , en poblaciones de problemático social o difícil acceso (indígenas) . 7. En una notable cantidad de incisos, en cuanto a su mención de "no discriminación " , son abiertamente compatibles con el espíritu "inclusionista " alegado por la presente administración Alvarado . CONCLUSIONES: La inclusión de una articulo 12bis , que versa sobre Derechos de los niños y niñas por nacer, es importante porque: 1. Se confirma que intrauterinamente hay dignidad humana que se debe respetar, esta especificidad no se encuentra en otros códigos actuales y es importante hacerlo recordar , siendo insuficiente lo interpretativo y necesario incluso redundar , , dadas las tendencias sociopoliticas e industriales que pretenden deformar a su conveniencia el quehacer político. 2. Constituye un cierre de portillos de potencial malicioso. Esto por supuesto garantiza la oposición vigorosa hacia el

articulo 12bis y otro movimientos similares . 3. no constituye, como quedo demostrado en las lineas de análisis , elemento de discordancia jurídica. Deja en evidencia lo atípico de la creación y existencia de ciertas Normativas , reñidas con lo Constitucional. 4. Es coadyuvante , nunca redundante en el tema de derechos de la niñez y derechos humanos . 5. Constituye una herramienta útil para atacar la problemática señalada por la Defensoría de los Habitantes . en cuanto a atención prenatal de poblaciones especificas. POR TANTO: La presente comisión dictamina que: Es muy recomendable que los practicantes políticos de cualquier cantón de Costa Rica , expresen por todos los medios a su alcance , voz publica de apoyo al proyecto de Ley 21.239 " Ley de derechos del niño y la niña por nacer", somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación en conjunto con su firmeza, ***se acuerda por unanimidad de dos votos afirmativos de los regidores Moya Quesada y Mitta Albán: 1.*** *Sobre la Moción de apoyo al proyecto Ley de Derechos del Niño y la niña por nacer, Ley N 7739 del 06 de Enero de 1998 expediente 21.239. "La filosofía abre agujeros en el pensamiento , es elección del ser humano rellenarlos con ética y evidencia científica o con conveniencia personal." Se debe o no , emitir un criterio de apoyo / adyuvancia de parte de la Municipalidad de Cartago y de otras Municipalidades. Tomando en cuenta lo expresado por el informe de la subcomisión Hoepelman Páez- Villegas Alvarez -Ulate valenciano, el informe integrado Jurídico y Socio ambiental , lo expresado por entidades consultadas : Conferencia Episcopal de Costa Rica, Procuraduría General de la República , Patronato Nacional de la Infancia, Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica , Junta de gobierno de Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica , Caja Costarricense de Seguro Social, Asociación de Médicos por La Vida , Grupo Democracia en Acción, ONG Enfoque a la Familia, Universidad Católica de Costa Rica , Instituto para la Solución de Conflictos Familiares S.A , sobre el Articulo 12bis La comisión de Derechos Humanos expresa: 1. El objetivo primordial de anexar el Articulo 12bis a la ley7739, no es cerrar ni ayudar a definir el debate sobre la más correcta acepción de la palabra Concepción . Por*

lo tanto, no es un defecto ni de forma ni de fondo el que este concepto quede sujeto a debate posteriormente. Sobre este tópico es, de hecho, conveniente que se abra dicho debate en las instancias correspondientes. Esto es importante para un futuro próximo porque: a- El argumento usado por la CIDH para definir el inicio de la aplicabilidad de la protección legal a la vida intrauterina es a todas luces contradictorio de la objetividad científica y facilitador de la futura evasión de la ley. La compatibilidad o incompatibilidad con la vida no puede ser utilizado como punto de referencia. En este caso el momento de la implantación, alegando que si no se implanta no es viable y por tanto , no se puede defender su dignidad humana . Siguiendo esta óptica, tampoco se es viable hasta que no se desarrollen de forma adecuada los órganos vitales o haya maduración pulmonar mínima (hasta la semana 28) , así que podríamos mover el punto de referencia " viabilidad " a gusto y criterio del interesado (a) . Asimismo la CIDH menciona como punto de referencia "objetivable" la detección de la elevación de la Gonadotropina Corionica Humana , la cual ocurre luego de la implantación del cigoto . Debería entonces también ser evidente y certificado la existencia de órganos necesarios para ser viable y hasta no demostrarlo no aplica la defensa de la dignidad humana? . La defensa de la vida debe ser "a priori" , es decir , no se debería esperar a comprobar la vida para empezar a protegerla. La simple sospecha de probable existencia de vida , debería inducir a la ley a proteger la Vida . Sabemos que la experimentación con células embrionarias , una industria billonaria , así como la eugenesia (ej eliminación de embriones portadores de Síndrome de Down en Islandia) necesita portillos abiertos y la aplicación de la protección legal con parámetros subjetivables , garantiza su accionar en un futuro . Citamos la Ley de Regulación de la Investigación Biomédica . Articulo 3 . Protección del Ser Humano. "La vida , la salud , el interés , el bienestar y la dignidad de los participantes en una investigación en salud , en la que participen seres humanos, prevalecerá sobre el interés de la ciencia , de los intereses económicos y comerciales . Siguiendo el análisis de lo expresado por la CIDH

, la atribución de vida humana a un ovulo fecundado no es metafísica ni imposición de religión . De hecho , la unión de gametos , es el punto de partida del estudio de la constitución del ser humano en todos los libros de Embriología, los cuales son para nada metafísicos ni religiosos. Se aprecia dicha apreciación de la CIDH como profundamente sesgada y de potencial malicioso. Si deseáramos filosofar diríamos : es alguien abogado : cuando gana su primer juicio? , cuando firma su primer documento?, o cuando su entidad reguladora le certifica como poseedor (a) de la cantidad necesaria de requerimientos para empezar su camino ? Somos desde que tenemos lo mínimo necesario para "ser " , de lo contrario nunca dejaríamos de "no ser" . 2. Dado que el debate sobre fecundación implantación no es el tema en cuestión del 12bis , no encontramos que los artículos en el incluidos, sobre todo e) , k) y l) constituyan amenaza de incompatibilidad con practicas vigentes , como algunos alegaron en sus opiniones . La implantación de embriones , en un máximo de tres (biológicamente tolerable para la madre) se esta realizando en costa rica en el Hospital Carit y el articulo 12 bis no vendrá a suspender dicha actividad . En este punto cabe recordar que la propia CIDH en su resolución del 26 de Febrero de 2016 , avala el Decreto Ejecutivo 39210-MP-S Articulo 19 , de protección al embrión y feto. Articulo 19 . En cuanto al tratamiento de óvulos fecundados , queda absolutamente prohibido su desecho , comercialización , experimentación ,selección genética , fisión ,alteración genética ,clonación y destrucción. Contrario a opiniones expresadas por algunos entes consultados, el articulo 12bis no es el primer limitante o regulador de la fecundación in vitro ,sino dicho Decreto Ejecutivo. 3. El alegato de "ser redundante ", bajo el supuesto que sus contenidos ya son mencionados en otras leyes , es inaplicable y su mención no debe ser tomada en cuenta para valorar el 12bis. La "redundancia " en la Ley ,cuando no hay discrepancia es aceptable en beneficio de la persona. Cito como ejemplo : La inviolabilidad de la vida humana , la cual es mencionada en la Ley Penal , en el Código Civil y en la propia Constitución 4. El principio de legitima defensa de la Vida Humana es

el único argumento valido para la excepción al articulo 21 de la Constitución Política de Costa Rica . El análisis de los casos de riesgo materno durante el embarazo debería realizarse bajo esta óptica del principio de legitima defensa de la vida humana. Cualquier alegato de menor calibre que la defensa de la vida debería ser considerado insuficiente para quitar la vida a otro ser humano. Si existiese una incoherencia constitucional ,esta se encuentra en los portillos legales de potencial malicioso, dejados por la redacción de la " Norma Técnica sobre el aborto en Costa Rica " en la cual razones "psicosociales " se consideran justificantes para la violación del Articulo 21 de la Constitución . Si alguien menciona incongruencia con la Norma Técnica, es la Norma Técnica la que debería estar en tela de juicio ,en nuestra perspectiva. Citamos referencia externa: Convención Americana de Derechos Humanos . Articulo 4. " Toda persona tiene derecho a que se respete su vida . Este derecho estará protegido por ley , y en general ,a partir del momento de la concepción " 5. Se menciona (colegio de abogados y abogadas de CR) asimismo , disconformidad con el concepto de " una persona mas valiosa que otra ". El respetable cuerpo colegiado olvida que , ya existe un concepto se " superioridad jurídica " de los intereses del niño o la niña que ha sido validada y aceptada como "cualidad jurídica integral " . Declaración de los derechos del niño ,Articulo 3.1 El interés jurídico del menor tiene supremacía , predominio o preponderancia sobre los intereses de los demás involucrados . 6. El inciso g) del articulo 12bis . Su presencia es conveniente en cuanto al abordaje de la problemática descrita por la Defensoría de los habitantes , sobre la deficiente atención prenatal o la negación de esta por motivos de morosidad , en poblaciones de problemático social o difícil acceso (indígenas) . 7. En una notable cantidad de incisos, en cuanto a su mención de "no discriminación " , son abiertamente compatibles con el espíritu "inclusionista " alegado por la presente administración Alvarado. 2. CONCLUSIONES: La inclusión de una articulo 12bis , que versa sobre Derechos de los niños y niñas por nacer, es importante porque: 1. Se confirma que intrauterinamente hay dignidad humana que se debe respetar, esta

especificidad no se encuentra en otros códigos actuales y es importante hacerlo recordar , siendo insuficiente lo interpretativo y necesario incluso redundar , , dadas las tendencias sociopoliticas e industriales que pretenden deformar a su conveniencia el quehacer político. 2. Constituye un cierre de portillos de potencial malicioso. Esto por supuesto garantiza la oposición vigorosa hacia el articulo 12bis y otro movimientos similares . 3. no constituye, como quedo demostrado en las lineas de análisis , elemento de discordancia jurídica. Deja en evidencia lo atípico de la creación y existencia de ciertas Normativas , reñidas con lo Constitucional. 4. Es coadyuvante , nunca redundante en el tema de derechos de la niñez y derechos humanos . 5. Constituye una herramienta útil para atacar la problemática señalada por la Defensoría de los Habitantes . en cuanto a atención prenatal de poblaciones especificas. 3. POR TANTO: La presente comisión dictamina que: Es muy recomendable que los practicantes políticos de cualquier cantón de Costa Rica , expresen por todos los medios a su alcance , voz publica de apoyo al proyecto de Ley 21.239 " Ley de derechos del niño y la niña por nacer" 4. Acuerdo definitivamente aprobado…". -El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: él es miembro de la Comisión de Derechos Humanos y no pudo asistir a la sesión por razones laborales sin embargo ve que don David solicitó la palabra y quiere escuchar primero las manifestaciones de don David para hacer una consulta y hacer una manifestación entonces se reserva el tiempo. -El presidente otorga la palabra al compañero regidor José David Mita quién indica: la filosofía abre agujeros en el pensamiento es elección del ser humano rellenarlos con ética evidencia científica o conveniencia personal. -El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: en realidad todos los que profesamos la fe cristiana tenemos un sesgo hacia el respeto a la vida y al respeto hacia los niños por nacer en este caso no hay una consulta específica este Concejo Municipal en concreto sobre el proyecto de ley sin embargo se ha propuesto manifestarse; ellos analizaron el dictamen de la comisión también pues analizaron también algunas otras fuentes de derecho

sobre todo en materia de derechos humanos y para eso también contaron con la asesoría de su asesor y quisieran decir que ellos están de acuerdo en iniciativas de ley que tutelen la vida que eso es muy importante dejarlo claro sin ninguna duda y sin ninguna posición tibia pero que sin embargo es importante y quiere dejar constancia que evidentemente esta municipalidad no dictamina proyectos de ley este Concejo Municipal no dictamina proyectos de ley pero puede dar su opinión y les parece que es importante indicar que este tipo de iniciativas deben aprobarse en el tanto pues no vayan a afectar derechos humanos que tampoco a ningún grupo, porque este tipo el proyectos de ley a veces terminan pues modificándose con enfoques que son hasta un poco ideológicos y hay que tener mucho cuidado para no teñir una cuestión que tiene que ser general que tiene que ser completamente equilibrada en la convivencia social o con algún sesgo no le hace nada bien a la sociedad ellos han hablado iniciativas que han polarizado a la sociedad costarricense y les parece que es un tema en el que algunos grupos podrían tener interés en generar ese tipo de discusión, ese tipo de situación tirante por lo reiteran que están de acuerdo en lo que ha planteado la comisión en el entendido que se agregue que en el tanto este tipo de iniciativas no afecten los derechos humanos de ningún grupo.. – Visto el dictamen, el presidente somete a discusión el dictamen, suficientemente discutido, somete a votación el dictamen, **dando como resultado un voto afirmativo de la regidora Torres Céspedes, votan negativo los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Halabí Fauaz y Arce Moya, se rechaza el dictamen.** -El regidor Carlos Halabi indica: él es de la misma línea que está hablando don Alfonso es un proyecto de ley uno no sabe cómo le va a salir la Asamblea Legislativa al final si van a modificar o van a ceder ante grupos de presión eso es un tema que no corresponde a la Municipalidad, sino que es un tema de resorte de la Asamblea Legislativa entonces su voto negativo. -El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quién indica: para justificar su voto negativo su posición

ha sido y será pro vida ahí no hay ninguna duda pero en este momento no hay una consulta en específica de criterio de ley al proyecto hasta tanto no leer detalladamente el proyecto como eventualmente podría ir y él no quiere darle un cheque en blanco a nadie de modo que hasta que tengamos la posición de cuál va a ser el proyecto de ley externo y daría su voto, no quiere discriminar a ningún sector por eso hay que hacerlo despacio pero bien hecho hay que estudiar el tema, analizarlo que queda a su cara su procesión pro vida en todo aspecto pero le parece importante que escuchemos y analicen e inclusive como dice el doctor no sabemos que en algunas presiones vienen algunas variaciones o cambios o modificaciones en el texto del proyecto, entonces hasta tanto no tener cuál claro el proyecto al fin al cabo nuestra posición no va a ser la que determine el proyecto como tal es un proyecto de la Asamblea Legislativa y es la que va a definir el tema pero su posición es esa, que conste en actas. -El presidente otorga la palabra al compañero regidor Jonathan Arce quién indica: va a justificar su voto negativo al dictamen y al proyecto de ley porque no es injerencia esta municipalidad o de régimen municipal aprobar o no un proyecto de ley en estas condiciones los ponen en evidencia hacer una consulta que al final de cuentas posiblemente ni siquiera la vayan a ver porque la decisión la van a tener los diputados y él cree que los van a poner a enfrentar en una polarización nacional como lo dijo don Alfonso en algún momento y él cree que como representantes del cantón, ellos no deben emitir un criterio al respecto él como lo dice don Marco es pro vida y considera que en estos momentos no tendría una posición al respecto porque sabe que al final de cuentas no se va a tomar en consideración y es un tema donde los diputados los quieren polarizar y poner a la ciudadanía costarricense a decir que sí, que no, por ahí su voto es negativo a este dictamen en su propuesta y al proyecto de ley. -El presidente indica seguidamente su justificación del voto la palabra la compañera regidora Nancy Solano quién indica: su voto es negativo al respecto cree que el foco del debate de este tipo de temas no son de resorte municipal puesto que ellos no legislan es por eso su voto negativo al respecto. -El

presidente otorga la palabra compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: por el orden señor presidente le quedó una confusión y le rogaría por favor que revisemos la votación, él entiende que fue rechazado pero cree que no está claro quién voto a favor y quien en contra y por la manifestaciones no le están cerrando los números, le gustaría por favor que revise la votación para determinar cuáles fueron los votos negativos, por qué hubo una confusión como la planteó don Carlos a la hora de votar. –El regidor José David Mita le indica al presidente que hace rato está pidiendo la palabra. –El presidente le manifiesta que no le puede dar la palabra porque se está en las justificaciones del voto de los regidores que votaron esa es la razón. -El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Andrea Guzmán quién indica: de la misma manera justifica su voto hay varias cosas que coincide con el compañero Alfonso igual considera que es un tema de competencia de la Asamblea Legislativa además podría llevar eventualmente que una parte de la población que sientan que sus derechos están siendo vulnerados y por último lleva una polarización después la población al haber tantos puntos de vista encontrados esa es su justificación que conste en actas. -El presidente indica que a solicitud del compañero Alfonso Víquez y votar nuevamente, en votación un voto afirmativo de la regidora Marcela Torres. -El presidente indica que ya ha sido corroborada la votación. -El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Sonia Marcela quien indica: para justificar su voto quién indica: al ser ella una de las proponentes de esta moción en apoyar este proyecto por supuesto que por un principio natural es totalmente pro vida, respetando también las diferentes aristas y escenarios definitivamente no es la municipalidad a la que va legislar esto un proyecto de ley que se encuentra en la corriente legislativa, pero ella cree que como municipalidad ellos tienen derecho a pronunciarse sin caer en el ánimo de crear una polémica sencillamente por apoyar este proyecto en la defensa del derecho de los niños y las niñas por eso es su voto negro positivo. -El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: para justificar su voto ya

había adelantado que si bien es cierto él es pro vida, él cree que muchos de los que integran el Concejo Municipal; tienen la tradición o creencia de tipo cristiana y son pro vida este tipo de iniciativas pueden generar problemas al eventualmente vulnerar como han dicho varios compañeros derechos humanos de algunas poblaciones y no le parece le corresponde a la Municipalidad de Cartago referirse a estos temas, la municipalidad debería referirse a únicamente a los proyectos que le sean consultados formalmente por la Asamblea Legislativa no por iniciativa de los regidores o de otras personas porque entramos en un tema de invasión de competencias, quiere dejar claramente establecido que van a coincidir, se atreve a especular todos los que votaron negativamente no es que estamos en contra de la vida, no es que están a favor del aborto, ni a favor de ninguna cosa extrema sino todo lo contrario simplemente están diciendo que este tipo de iniciativas no son competencia del Concejo Municipal de Cartago que no fueron consultados y que de todos modos como lo dijo incluso marco dónde nos podría ver aspectos específicos del proyecto en cuanto a las eventuales modificaciones o sustituciones de texto del proyecto que ven talmente podrían terminar de hacer una situación completamente ajena a la que están planteando apoyar o defender esas básicamente la razón para que después no se vaya a generar una confusión y que los regidores de Cartago son anti vida, son anti niños por nacer o qué son los discípulos del Rey Herodes y qué quieren que se mueran los chiquitos en realidad no es eso lo que estamos definiendo sino una decisión muy responsable, muy madura de parte de los regidores que están planteando que esta iniciativa no es competencia la municipalidad insiste y no les corresponde a ellos referirse y termina diciendo que hay que evitar el entrar y caer en la tentación en este tipo de discusiones que polarizan y pues se pueden tener diferencias y las han tenido pero en temas municipales, y entrar en esto sobre todo en año preelectoral vea lo que sucedió Hace 4 años al final de cuentas estaban votando por la Virgen de los Ángeles versus el pastor y otras cosas y la discusión de fondo se perdió. -El presidente otorga la palabra al

compañero regidor Carlos Halabi quién indica: para dejar muy en claro como médico soy pro vida y estoy en contra del aborto. Lo que está en contra es sobre este proyecto que es un proyecto que está en estudio de Asamblea Legislativa qué es un resorte de la Asamblea Legislativa y no de la Municipalidad de Cartago y como dicen los compañeros anteriores los pueden poner a pelear y eso no se justifica cree que está muy claro son pro vida pero no se pueden dejar manipular por los señores diputados que en este momento no han definido lo que van a proponer, entonces no caigamos en ese tipo de discusiones absurdas. -El presidente indica que como presidente de la Comisión de Recursos Humanos y por excepción le va a dar la palabra al compañero regidor José David Mita quien indica: gracias señor presidente primero acláreme porque por excepción. –El presidente le indica porque cuando se justifica un voto, y le recuerda que ya votaron y solamente tienen derecho a la palabra los que están justificando su voto obviamente. -El regidor José David Mita indica: esperemos que no pase el mismo tema de los síndicos que los callaron y que vayan a callar ahora los regidores suplentes qué lamentable que en este Concejo Municipal se la doble moral se habla de que soy pro vida pero los hechos no se ven y claro que es importante ese proyecto claro que es importante proteger los derechos de los niños no nacidos aquí se ha discutido de proteger a la mujer de la discriminación y la violencia y eso se inicia desde el momento en que se está agrediendo a los bebés, que se está asesinando aquí han venido consultas y se han debatido y ahora que le vengan a decir que estos proyectos son de consorte de la Asamblea Legislativa se ve la doble moral él es pro vida aquí y donde sea y callar es ser partícipe. -El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quien indica: él no quisiera entrar en una discusión precisamente lo quiere evitar, pero quiere decir enfáticamente que no hay ninguna doble moral simplemente es un tema que no es de resorte de la Municipalidad de Cartago cada uno de ellos En el foro estrictamente personal puede resolver lo que corresponda pero en este momento son regidores municipales no son simplemente ciudadanos que

opinan sobre un tema; entonces en la función formal de Regidores Municipales siendo que no ha sido consultado el proyecto de vida a esta municipalidad y siento que no es resorte de esta municipalidad al resolver sobre temas de Derechos Humanos qué son generales esa es la razón por la que no entran ni siquiera a discutir el tema no es un tema de doble moral, no es un tema de ser los eruditos del Siglo XXI, sino que es un tema de competencia queda suficientemente claro no se va a referir más al asunto para evitar discusiones precisamente en estos temas eso es lo que no le sirve al país empezar a generar una discusión sobre algo que no corresponde en los foros.-El presidente indica que igual forma para justificar su voto como lo han dicho todos es un tema de resolución legislativa y no de injerencia municipal claramente, así que esa su justificación del voto para el rechazo de este dictamen Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 25°. -INFORME DE LABORES 2020 DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ASISTENCIA PARA EL ENFERMO DE CÁNCER EN FASE TERMINAL A NIVEL NACIONAL FUNCAFATE. ----------

Se conoce oficio suscrito por el señor Fundación Centro de Asistencia para el Enfermo de Cáncer en Fase Terminal a Nivel Nacional FUNCAFATE, y que dice: "…*Me es grato presentar el siguiente informe de labores para un año más que concluye este diciembre del 2020. Como Presidente de la Junta Administrativa de la "Fundación Centro de Asistencia para el Enfermo de Cáncer en Fase Terminal a Nivel Nacional", presento a al: "CONSEJO MUNICIPAL CENTRAL DE CARTAGO", el informe anual correspondiente al período: 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020. Manifestando un año más, que a través de nuestros servicios coordinados con los representantes de la Junta Administrativa, el personal administrativo, voluntarios y demás miembros colaboradores de la organización, continuamos enfrentando los distintos retos, que como fundación, se nos presentan en el desarrollo de nuestras metas, para así lograr nuestro objetivo de servir a las familias y población afectada por el*

cáncer, que en sus distintas tipologías y etapas, procuramos llevar amor y esperanza entre todos los necesitados, en el difícil proceso de tan terrible enfermedad, entre otras patologías que nos llegan en petición para ser abordadas. Atendiendo los distintos testimonios, de los cuales somos testigos por parte de pacientes y sus familias en sus muchas necesidades, somos motivados a continuar con nuestra labor humanitaria y a pesar de la falta de recursos y el enfrentamiento a una pandemia, de la cual todos somos testigos en este año del 2020, nos esforzamos para poder dar una mayor atención y apoyados en la divina providencia, continuando en nuestro llamado hasta donde Dios nos lo permita. Conociendo el difícil proceso que conlleva la enfermedad a nivel físico, psicológico, económico, espiritual y familiar, creemos que la fundación viene a ser una plataforma de apoyo a las distintas redes que dan atención de los pacientes y sus familias de escasos recursos socio-económicos. Entre algunos de los objetivos conciliados por parte de esta organización, es el hecho de contar con una administración comprometida con los objetivos generales de la Fundación, representados por los Directores: Presidente: Oscar Campos Brenes, Secretario: Ronny Campos Solano, Tesorera: Leisy Moya León, Representante del Poder Ejecutivo: Master Andrea Corredera Rojas (apoyo psicológico) y Representante de la Municipalidad del Cantón central de Cartago: Licenciada Patricia Meza Meza y el de un equipo de voluntarios que brindan la atención al público, en la información y la canalización del trámite de la gestión, entre todos nuestros donantes que en forma desinteresada siempre se identifican con nuestro programa continuo año tras año. Nuestra constancia de los servicios que brindamos, nos han permitido año tras año, especialicemos y concebir mayores conocimientos para brindar una mejor atención, a la familia como a los pacientes a nivel nacional, pues nuestros están orientados a atender las necesidades de la población afectada de los diferentes sectores de nuestro país en la medida de los recursos de la organización, pues la misma depende de donaciones económicas, alimentos, entre otras, del sector privado (empresa privada, asociaciones, profesionales

independientes, empleados de la empresa privada y amas de casa). Para la organización, es un gran reto el poder llevar el apoyo en forma mensual a las familias y pacientes que se encuentran ubicados en sus hogares de las distintas zonas de nuestro país, proveyendoles de: A) Ayuda económica para alimentos, pago de electricidad, agua y para servicios funerarios. B) Préstamos gratuitos de sillas de ruedas. C) Implementos ortopédicos, D) Interacción con empresas privadas con el fin de buscar atención o servicios gratuitos varios de salud. D) Colchones para aireo agua, E) La atención espiritual sumamente importante para la paz y reconciliación con Dios y las F) Campañas de divulgación y prevención contra el cáncer. Estas dos últimas de gran prioridad, pues ante el diagnóstico de cáncer manifestado en cualquiera de sus estadios o en su etapa terminal, produce en la familia y en especial al paciente un estado de mucha ansiedad, temor y en algunos casos, el de un pánico descontrolado, que solo es controlado en la mayoría de los casos por medicamentos de tipo opiaceo. Entre otros servicios que brinda la fundación a las familias y pacientes, por medio de la administración, es de buscar el apoyo entre centros médicos de salud privados con el fin de que asistan en algunas necesidades de los pacientes que no posen seguros con la CCSS, en ultrasonidos para la detección temprana del cáncer, entre algunas otras necesidades odontológicas…". -Vistos los documentos, el presidente propone trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, al señor Oscar Campos Presidente FUNCAFATE al correo electrónico funcafate@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----

ARTÍCULO 26°. -SOLICITUD DECLARATORIA DE CALLE PRIVADA A CAMINO PÚBLICO EN SAN JOAQUÍN DE CORRALILLO PRESENTADA DE VARIOS VECINOS DEL LUGAR. ----------

Se conoce oficio de fecha 13 de enero del 2021, suscrito por varios vecinos de San Joaquín de Corralillo y que dice: "…*De una manera muy atenta y respetuosa me permito saludarlos . Su servidor Juan Luis Monestel Navarro cédula 301730241 les solicito que el camino privado de Cartago, Cartago, Corralillo . finca colindante con el camino 3-43830-000 Plano 3-635020-2000. El camino colindante con los vértices numerados del 01 al 03. Del Plano de catastro 3— 635020—2000. No corresponde a una calle pública. Esto mediante oficio UTGV-OF- 576-2020 de fecha 15 de diciembre del 2020. Mi persona y los vecinos de dicha calle los cuales firmaremos el presente documento . Les solicitamos que dicho camino sea convertido a camino público. Les agradecemos acojan dicha petición…".* -Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los Vecinos de San Joaquín Corralillo a los teléfonos 2548-9168 o 8606-3753 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 27°. -SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE USO DE SUELOS A FINCAS PRESENTADAS POR LOS SEÑORES HUGO MADRIGAL

CHINCHILLA, WILLIAM GARRO BRENES, SUSANA CALDERÓN MORALES, CARLOS CALDERÓN JIMÉNEZ, JORGE GUILLERMO MADRIGAL ESQUIVEL, MIRIAM COTO CARRANZA Y KEDIN CASTILLO VALVERDE. (7 SOLICITUDES) ----------

Se conocen siete oficios de los señores Hugo Madrigal Chinchilla, William Garro Brenes, Susana Calderón Morales y otros, Carlos Calderón Jiménez, Jorge Guillermo Madrigal Esquivel, Miriam Coto Carranza y Kedin Castillo Valverdey otra, por los cuales solicitan modificación del uso de suelo a las fincas de su propiedad afectadas por el Plan Regulador. Se adjuntan siete documentos. Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los señores Hugo Madrigal Chinchilla al correo electrónico hmadrigalc@hotmail.com, William Garro Brenes al correo electrónico marco_garro506@hotmail.com, Susana Calderón Morales y otros al correo electrónico carlosmanuel.obandomorales@gmail.com, Carlos Calderón Jiménez al correo electrónico carcalderon24@gmail.com, Jorge Guillermo Madrigal Esquivel al correo electrónico aaquasu@gmail.com, Miriam Coto Carranza al teléfono 1551-8055 y Kedin Castillo Valverde al correo electrónico kedincv18@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. --

ARTÍCULO 28°. -RENUNCIA DE LA LICDA. LETICIA COTO BADILLA COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio de fecha 15 de enero del 2021, suscrito por la Licda. Leticia coto Badilla, y que dice: "…*Reciban un cordial saludo, por este medio Yo, Maria Leticia Coto Badilla con cédula de identidad 3-0427-0946, hago de su conocimiento mi renuncia al cargo de tesorera que actualmente ocupo en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Cartago; esto por motivos personales y labores que me dificultan brindar el tiempo y dedicación que el comité merece en su gestión. Lo anterior, rige a partir de la fecha de esté oficio hasta el 15 de febrero del año en curso, en tanto realizan el nombramiento correspondiente. Agradezco la oportunidad brindada como miembro de la Junta Directiva de tan honorable institución, durante el periodo que asumí el puesto y deseo que continúe su éxito en el futuro y con el objetivo firme de promover y estimular el deporte y la recreación de los niños, jóvenes y adultos de la comunidad cartaginesa…". Esta presidencia en vista de que la renuncia de la licenciada es efectiva a partir del 15 de febrero recomienda instruir a la Secretaría del Consejo para la Asociaciones Deportivas adscritas al comité enviar sus ternas a más tardar el miércoles 3 de febrero y que sean remitidas a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su respectivo dictamen, en discusión. -El presidente otorga la palabra compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: quisiera decir qué le sorprende o más bien no le sorprende por la renuncia de un integrante del comité cantonal ha y situaciones que se están dando en el comité que son de todos conocidas recientemente se declaró con lugar un recurso de amparo contra el presidente del comité cantonal por no entregar la información a este regidor, y cree que es importante que en la designación de esa persona ojalá que haya mucha participación de las distintas organizaciones le parece que no está del todo bien hacerlo con tan poco tiempo en razón de que se está planteando que sea la próxima semana ya tuvieron mala experiencia con el Comité de la Persona*

Joven y le parece que lo pertinente talvez es dar un poco más de tiempo, si bien es cierto en realidad lo que tiene que ser este Concejo Municipal es tomar una determinación antes de entiende que las renuncias está haciendo efectiva al 15 de febrero entonces este Concejo Municipal pues tiene tiempo suficiente para resolver sobre este particular y el respetuosamente sugeriría que el plazo para recibir postulaciones que sea un proceso público como tiene que ser hay mucha gente que puede aportar mucho al comité Cantonal de Deportes de Cartago y que se diera un oportunidad con un periodo de tiempo un poco mayor le entendí que para la próxima semana señor presidente, sugeriría que pueda ser con un poco más de tiempo hacerlo al menos al 10 de febrero o al 8 de febrero; para tiempo suficiente tiempo para hacer la designación y también evitar que el comité cantonal se desintegre y pierda su forma estructural que tampoco es la idea para no frenar el trabajo de un cuerpo colegiado pero sí dar un poquito más despacio señor presidente. -El presidente otorga la palabra compañero regidor José Campos quién indica: únicamente quería referirse a un asunto que le parece muy lamentable y que podría considerar hasta un tema de filtración de la información de los documentos que se ven en este honorable Concejo Municipal mucho antes de que este tema se viera en esta sesión curiosamente ya está circulando en algunas redes sociales y por un medio de comunicación privado este documento, en lo particular le preocupa cómo se está manejando los documentos que son enviados a los miembros del Concejo Municipal para su estudio previo a ser vistos en la sesión del concejo y que no es la primera vez que documentos que no son vistos ni, siquiera aprobados y revisados ya son puestos en conocimiento de la población no es que esto sea malo pero si hay un tema de mucho cuidado puesto que es manejar documento sin haber sido vistos en el concejo él considera que no es adecuado y se podría dar un mal uso de los mismos hacia ciertos intereses de cualquier índole únicamente expresar como síndico suplente su preocupación desde el distrito de San Nicolás y como representante de la fracción su preocupación y de algunos compañeros que ya documentos que ni siquiera se han visto se están

circulando en redes sociales. -El presidente otorga la palabra compañero regidor Jonathan Arce quién indica: para acogerse al artículo 31 en este tema. -El presidente otorga la palabra compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: él tiene que decir que él no ha filtrado ese documento a ninguna persona, pero sin embargo le preocupa que lo que dice el señor Campos Fuentes pareciera que lo que se pretende es evitar que se den a conocer los documentos que son públicos le parece que desde el momento en que haga la convocatoria es información es de conocimiento público. -El presidente le indica que no son públicos hasta que se vea en el Concejo eso lo debería de saber usted. - El regidor Víquez le dice que discrepa de lo que él dice y por tema de transparencia los documentos que se discuten en el Concejo Municipal e incluso se puede publicar el orden del día, incluso como lo hacen otras municipalidades que lo publican, entonces le parece por transparencia no son documentos confidenciales, no son documentos de secreto de Estado y él cree el limitar el acceso a la gente a los documentos. -El presidente otorga la palabra la compañera regidora Beleida Madriz quién indica: también para aportar que no está de acuerdo en que los documentos que se conozcan en la sesión sean privados a ella le parece que lo que están haciendo ellos es público entonces no sabe por qué ocultar lo que vayan aprobar en este Concejo Municipal está totalmente en desacuerdo con el comentario que realizó el compañero inclusive usted mismo señor presidente ellos deben enseñarle a los cartagineses o ir dirigiéndolos en lo que va a suceder así que no está de acuerdo con sus comentarios. -El presidente otorga la palabra la compañera regidora Andrea Guzmán quien indica: le gustaría pedirle la aclaración a la señora asesora doña Silvia que les aclare en qué momento ya son de conocimiento público, porque ella cree que se está tergiversando un momento y no es que están diciendo que no se puedan dar a conocer si es el momento en que se puedan dar a conocer y le gustaría que pueda la señora Silvia aclararles este punto. –El presidente otorga la palabra a la asesora legal Silvia Navarro quién indica: en este caso como se indica una cosa son los documentos que al momento de ser conocidos

entran obviamente en la corriente pública de los ciudadanos que los están escuchando y claramente después de la sesión se pueden dar a conocer a quien lo solicite ella si concuerda con que los documentos serían públicos hasta ese momento. -El presidente otorga la palabra al compañero José Campos quién indica: para aclararle al señor Víquez que él nunca mencionó que fue su persona don Alfonso usted fue él que hizo la mención al momento de iniciar su intervención sí y aclara tampoco dijo que no era conveniente hacer los documentos públicos lo que no considera conveniente y considera una falta de respeto y de consideración para las personas que van eventualmente hacer este tipo de declaraciones como en este la renuncia de una funcionaria a un ente colegiado a la municipalidad no en lo particular no vería ningún problema en que se hagan públicos al final ustedes tienen toda la razón son documentos de carácter público sin embargo están sujetos a un proceso de revisión, de evaluación, rechazo o aprobación dependiendo del documento que sea pero no deberían de hacerse públicos porque, porque llegan específicamente a los miembros del Concejo Municipal y si estos documentos llegan de manera extraña a entes privados y son divulgados es donde la nace la duda de quién es la persona que está haciéndole llegar esta información a estos medios y que a todas luces buscan el manejar la información a su manera y conveniencia únicamente es su intervención para aclarar su punto de vista. -El presidente otorga la palabra compañero regidor Carlos Halabi quién indica: nada más para decir que está de acuerdo en que los documentos son públicos después de que se conozcan en el concejo, es quien conoce esos documentos y le da vía libre para que sea que los puedan conocer la ciudadanía antes cree que es improcedente totalmente. -El presidente otorga la palabra a la compañera Evelyn Ledezma quién indica: ella desconoce quién envió los documentos hace medio de comunicación pero honestamente tiene que dar las gracias porque difícilmente la ciudadanía pasa dos horas, tres horas pendientes del Facebook para conocer qué es lo que se ve en la sesión municipal difícilmente una persona que entra trabajar a las 8 de la mañana que sale a las 5 y que llega a

realizar labores domésticas, comida y demás a las 8 de la noche va a estar revisando lo que sale en el Facebook entonces hay muchas personas que necesitan conocer que se habla, como se habla y cuando se habla de lo que va a pasar y si tienen interés, no sabe si han notado que hay personas que escriben en la página del Facebook y que justamente se refieren a los temas que estamos conociendo en ese momento dicho sea de paso nunca se les atiende las respuestas en el momento y han preguntado varias veces que si alguien ve los comentarios este tipo de cosas hace de que si por ejemplo ella anda trabajando y se da cuenta de un documento de este tipo y considera que es desinterés está en toda la libertad de justamente estar al pendiente ese día en ese momento porque se ve que se va a conocer y si no tiene forma de hacerlo sí obviamente no sé de qué se va a hablar más que estar todos los martes esperando a ver si hay algo que non es de su interés, no sabe quién hace llegar la información pero considera que la persona que lo está haciendo indistintamente del criterio que haya asesora está ayudando a comunicar lo que se hace y si no hay nada que ocultar, no hay nada que sea secreto y si la señora tomó una decisión igualmente ya se lo puede comentar una vecina y qué le vamos a decir a la señora por favor la carta que usted entregó no le comenté a la vecina ella misma está en todo su derecho de comunicárselo a todas las personas que guste puesto que está en su derecho o a ella también se le prohíbe comunicarlo en ese aspecto no sabe quién sabe llegar la información pero le alegra que haya gente en este Concejo Municipal que recibe información de ese tipo y no le tenga miedo a los comentarios luego que quieran reprimirlos y que justamente actúe transparentemente y comunique a la ciudadanía lo que se va a hacer antes de que se haga no hasta después. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quien indica: en cuanto este tema van a revisarlo detenidamente si hay criterios de la Procuraduría, le acaba de pedir a don Jeffrey que verifique pero más haya de eso es un tema de transparencia y deberían de publicar el orden del día y cómo le decimos a la gente que puede participar de las deliberaciones y de las

discusiones que se cuelgan si ni siquiera saben lo que están hablando, es un gallo tapado, entonces es perfectamente posible por transparencia de hecho que han ido mejorando en temas de transparencia y eso lo van a ver en otro momento pero le parece que es importante darle acceso la gente a la información que estamos escondiendo sí es público, si una licitación es pública, las designaciones de los órganos que nombra la municipalidad son públicos, si los nombramientos que hacemos de los funcionarios que les corresponde a la municipalidad o sus representantes son públicos, todo es de interés público, entonces le parece que satanizar el acceso a la información no es una buena idea, independientemente de la interpretaciones legales que se puedan hacer y que las respeta porque es abogado y donde hay abogados deben de haber opiniones dicen por ahí lo cierto es que hay un tema de transparencia y le parece que cerrarle a la ciudadanía la posibilidad de ver los documentos no habla bien de la transparencia y de la forma de hacer las cosas. -El presidente otorga la palabra al compañero regidor y cierra con esta participación Marcos Brenes Figueroa quién indica: siempre o al menos en el concejo anterior se trató de respetar eso, presuntamente el orden del día y todo lo que acompaña a éste es público a partir de que lo conozca el concejo esa ha sido la posición aunque él es claro y lo buscó en el Código Municipal no dice nada entiende que hay algunos documentos que han venido de algunos entes competentes en relación al tema y está pidiendo a la señora asesora legal que les busque en los informes de haber alguna situación con eso siempre se ha conocido que a partir de la sesión e inclusive le extraña que aquel tiempo hace unos años se respetaba eso y ahora con la transparencia, estamos contradiciendo el tema, le parece importante revisar para que no caigan o caigan en alguna tentación de hacerlos públicos antes de irse al final la recomendación legal es que se pueda hacer, tampoco le veo problema pero que la idea es que ninguno de ellos caigan en una situación legal o incómoda al derecho de arrugar la participación o hacerlo público se hay algún dictamen o alguna situación que contradiga lo legal este tema, solicitaría a la asesora legal que les ayude al concejo a buscar

la información correspondiente y a partir de ahí si es de corregir o ampliar la publicación no tiene problemas en eso, porque desde la administración a todos los miembros del Concejo la idea es esa de ser transparentes con lo que se maneja y la ciudadanía conozca los temas pero al final desde el punto de vista legal. - Vistos los documentos, el presidente propone solicitar a la secretaría convocar a las asociaciones deportivas adscritas al Comité y envíen las ternas a más tardar el miércoles 3 de febrero, para que sean remitidas a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su respectivo dictamen, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, solicitar a la Secretaría Municipal convocar a las Asociaciones deportivas adscritas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y envíen las ternas a más tardar el miércoles 3 de febrero del 2021, para que sean remitidas a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su respectivo dictamen.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría, a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 29°. -SOLICITUD DE UNA VENTA ESTACIONARIA EN EL DISTRITO DE LLANO GRANDE PRESENTADA POR EL SEÑOR JONATHAN ANDRÉS MONGE GÓMEZ. ----------

Se conoce oficio de fecha 21 de enero del 2021, suscrito por el señor Jonathan Andrés Monge Gómez, y que dice: "…*Estimado colaborador de la Municipalidad de Cartago reciba un cordial saludo de mi parte, deseando que usted y los suyos se encuentren bien. Mi nombre es Jonathan Andrés Monge Gómez portador de cédula 3-0431-0959, vecino de Barrio Los Ángeles de Llano Grande de Cartago. La presente es para comentarles que desde ya hace 2 años inicie un pequeño proyecto de vender comidas rápidas en un remolque, el cual ha sido el fruto de mucho esfuerzo y trabajo. Le comento que mi deseo es formalizar mi pequeño negocio con las ordenes sanitarias y permisos legales que solicita nuestro municipio. Yo he estado intentando, ya en varias ocasiones, ya que se ha dificultado algunos de los requisitos, uno de los principales es el tema del lote donde me coloco a trabajar, ya que se me había informado que este pertenecía a la junta de desarrollo de la comunidad, pero al consultar con ellos, el plano aparece a nombre de otra persona. Le comento que el lugar donde me ubico a trabajar es frente a la plaza de deportes de barrio los Ángeles, al lado de la carretera principal. De ante mano quiero pedirle que me ayuden con toda la asesoría posible y todo lo que este en sus manos, ya que este negocio es el sustento mío y de mi familia. Sin más por el momento y gradeciendo su atención, buena voluntad y ayuda que me pueda brindar…".* - Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio**

e informe de la Administración. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Jonathan Andrés Monge Gómez al teléfono 7233-0947 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 30°. -SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL LIC. VICTOR ARIAS RICHMOND. ----------

Se conoce oficio de fecha 25 de enero del 2021, suscrito por el Lic. Víctor Arias Richmond, y que dice: "…*Es un gusto saludarles, esperando que tenga éxitos en sus labores cotidianas, por medio de la presente y con el respeto acostumbrado les ruego interponer sus excelentes oficios con la finalidad de que se me otorgue licencia sin goce de salario del presente al 30 de abril de 2024, para el ejercicio constitucional como Alcalde Municipal del Cantón de El Guarco. Esto de conformidad con los siguientes HECHOS: Para fundamentar los motivos que sustentan la presente, es pertinente hacer una sinopsis de los antecedentes más relevantes de la solicitud planteada: PRIMERO: Que inicié como funcionario de la Municipalidad de Cartago en el puesto de Contador Alcantarillado Sanitario, acción de personal número 17487 firmada el 16 de abril del 1999, luego en fecha 01 de setiembre del 2001 ocupé el puesto de Encargado de Planeamiento de la Municipalidad de Cartago, acción de personal número 002595 firmada el 07 de setiembre del 2001, visible en el expediente personal del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Cartago. SEGUNDO: Que, se me otorgó un primer permiso para ausentarme del trabajo en la Municipalidad de Cartago sin goce de salario, por el periodo comprendido entre el 07 de febrero del 2011 al 30 de abril del 2016, por haber sido electo como alcalde del Cantón de El Guarco. Ver acción de personal número 001971 de fecha 17 de enero del 2011, visible en el expediente personal del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Cartago. TERCERO: Que, se me otorgó un segundo permiso para ausentarse del trabajo en la Municipalidad de Cartago sin goce de salario, por el periodo comprendido entre el 01 de mayo del 2016 al 30 de abril del 2020, por haber sido electo como alcalde del Cantón de El Guarco. Ver acción de*

personal número 0032085 de fecha 18 de abril del 2016, visible en el expediente personal del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Cartago. CUARTO: Que, fui electo como alcalde de la Municipalidad del Cantón de El Guarco para el periodo que va entre los años 2020 al 2024. Para este periodo la Municipalidad del Cantón Central de Cartago me niega la oportunidad de cumplir con mi deber ciudadano para la ejecución del cargo de elección popular. FUNDAMENTO LEGAL: Mi solicitud tiene amparo en el derecho fundamental a ser electo en un cargo público, derecho humano de primera generación, con asidero jurídico positivo en el artículo 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos, "Pacto de San José", ratificado por Costa Rica mediante Ley N04534 del 23 de febrero de 1970, con principios supraconstitucionales, verbigracia: Articulo 23.- Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país. 2. La ley debe reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal. Artículo 24.- Igualdad ante la Ley. Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley. Según el alto Tribunal Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, actuando en expediente 02-005494-0007-CO, mediante Resolución N02003-02771. San José, a las once horas con cuarenta minutos del cuatro de abril del dos mil tres. "El derecho de elección como derecho fundamental en la historia de la soberanía ha sido el instrumento apriorístico para justificar y legitimar al poder estatal, entendido este último

como la superioridad frente a cualquier otra fuerza que se desenvuelva en el ámbito del Estado, y que ejerzan los diversos grupos sociales que integran el elemento humano de la organización política. La libertad de participación constituye una esfera de autonomía individual que le otorga la posibilidad de actuar o participar en lo político y social, de acuerdo con su propia voluntad, mientras respete las normas especiales de cada actividad. La titularidad de ese derecho, en lo que atañe a su ejercicio, y por imposición de la idea política dominante en la actual sociedad, corresponde al grupo humano que integra el Estado, el cual lo ejerce directamente, o por medio de sus representantes que lo conforman, en el plano originario el poder constituyente y en el derivado el gobierno y los legisladores. Los derechos políticos se dirigen a los ciudadanos para posibilitarles participar en la expresión de la soberanía nacional: derecho al voto en las elecciones y votaciones, derecho de elegibilidad, derecho de adhesión a un partido político, etc. Son los que posibilitan al ciudadano a participar en los asuntos públicos en la estructuración política de la comunidad de que forma parte. (...) Una de las varias libertades públicas jurídicas a que nos referimos en esta sección, consiste en el derecho de los ciudadanos de participación política y siempre su análisis lleva al estudio del concepto de soberanía popular, ya que ésta es la fuente y única legitimación del poder político. Es el pueblo que la articula mediante sus representantes, -diputados constituyente, presidente y vicepresidente de la República, diputados a la Asamblea Legislativa y Alcaldes Municipales- y les encomienda el ejercicio de tal poder de forma provisional. Las libertades de participación política están destinadas a los nacionales mayores de edad, y están encapsulados en el derecho fundamental de ciudadanía, que puede suspenderse únicamente por interdicción judicialmente declarada y por sentencia que imponga la pena de suspensión de los derechos políticos. No hay otra restricción del derecho y jamás el poder político puede arbitrariamente limitarlo. Para ciertos puestos públicos, el Constituyente originario decidió por un mínimo de edad que supera la frontera de la mayoridad civil, pero mantuvo su prohibición para que los

poderes públicos restringieran esta libertad pública jurídica. El derecho de elección, como derecho político, también constituye un derecho humano de primer orden y por ende, es un derecho fundamental." Coralario de la normativa internacional (vinculante para Costa Rica) y la jurisprudencia de la Sala Constitucional, -supra- mencionada- como fuentes de derecho de mayor jerarquía- queda claro para nuestro criterio, que, si se condiciona la elección del puesto de Alcalde Municipal a la renuncia del ciudadano a la estabilidad laboral, sea de naturaleza pública o privada, es una violación clara al derecho de elección (ser elegido), pues en la esfera jurídica de comunidad no se le permite tener la facultad de escoger, en una mayor amplitud de posibilidades, los gobernantes que estiman convenientes, por consiguiente, desde la esfera jurídica del funcionario municipal, se frustra la oportunidad de participar con libertad a un puesto de elección popular, porque se ve afectado su derecho fundamental a la estabilidad laboral y participación activa en la función pública. En este ápice debe subrayarse que la voluntad popular a través de la Asamblea Constituyente fue la que dispuso que existiera la reelección (en el caso del presidente, y resalta a la luz la costumbre constitucional del país), con el fin de garantizarse el pueblo el efectivo derecho de elección. La suscripción de la Convención Americana de Derechos Humanos por Costa Rica establece el apego voluntario a los derechos políticos en la mayor libertad posible, asumiendo como únicas limitaciones las que deriven del inciso 2 del artículo 23 de la norma internacional, siendo así, resultaría inconstitucional cualquier forma en que se suprima este derecho. En opinión jurídica N°O.J.-201-2003, del 21 de octubre del 2003 la Procuraduría General de la República indica que "Así las cosas, y aplicando por analogía la norma para los empleados del Poder Ejecutivo, se puede afirmar que el TIEMPO MÁXIMO PARA LA LICENCIA, ES IGUAL AL MÁXIMO DE TIEMPO DEL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR. En resumen, el tiempo máximo para gozar de la licencia con o sin goce de salario, para el ejercicio de un cargo de elección popular, es de cuatro años, el cual puede ser prorrogado por cuatro años más (verbigracia, el puesto de alcalde)."

PRETENSIÓN: Según los fundamentos jurídicos expresados y las consideraciones anteriores, ruego al Honorable Concejo Municipal se sirvan a emitir acuerdo de otorgarme Licencia sin goce de salario por el resto del presente periodo para ejercer como Alcalde Municipal de El Guarco, periodo que va del presente al 30 de abril del año 2024. NOTIFICACIONES: Solicito con el mayor respeto notificarme al correo: ijnavarro.87@gmail.com, vicarich@hotmail.com...". El presidente otorga la palabra al compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: señor presidente le parece a él revisando el tema quisiera hacer una consulta a la señorita asesora legal en este caso a quién le corresponde otorgar el permiso respectivo porque revisando pareciera que la competencia es del señor alcalde el artículo 154 del Código Municipal habla de los permisos sin goce de salario, le parece que no es un tema del Concejo Municipal tal vez sí doña Silvia les aclara el asunto. -El presidente otorga la palabra compañero regidor Jonathan Arce: quién indica: para acogerse en el artículo 31 en este punto, que conste en actas. -Esta presidencia solicita un receso de hasta por 5 minutos, se reanuda la sesión. –El presidente otorga la palabra a la señorita asesora Silvia Navarro quien indica: para darle contestación a la consulta de don Alfonso sí efectivamente aquí el documento que presentó el señor Víctor Arias indica que él ocupa el Área de planeamiento entonces efectivamente es un tema administrativo y es mandarlo a la administración para que se pronuncie al respecto si ha bien lo tienen. -El presidente otorga la palabra compañera Evelyn Ledezma que indica: tiene una consulta ve que hay un dictamen ya emitido de la Procuraduría General de la República es el 197 del 27 de mayo del 2020 donde justamente se hace la consulta don Víctor Vial envía el oficio número 2020-001- AJ-ALC del 20 de abril del 2020 consultando sobre lo del permiso sin goce de salario en la parte final habla únicamente que se le puede prorrogar por un período de 4 años entonces le parece que le denegaron eso, no sabe si la asesora legal tiene conocimiento o más bien si toma nota del dictamen para que la puedan adjuntar

y los compañeros lo puedan revisar porque ahí viene todo el argumento lo más que se le puede otorgar es una prórroga por un período de 4 años.

-El presidente otorga la palabra compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: en vista de la recomendación de doña Silvia con la que coincide claramente al ser un tema administrativo este Concejo Municipal no tiene competencia para discutirlo, eso lo que corresponde que lo valore la administración, este concejo no tiene ninguna potestad en otorgamiento de permisos sin goce de salario sería una invasión de competencias al señor Alcalde y lo que corresponde como lo ha recomendado en manera muy atinada doña Silvia; es simplemente remitir al tema la administración para que resuelva según corresponda, las manifestaciones de doña Evelyn en el sentido de que puede haber dictámenes o no pues serán elementos que puedan tomar en cuenta la administración para resolver sobre el particular pero insiste que es un tema que no es de resorte de este Concejo Municipal y que lo que hay que hacer es simplemente darle traslado sin discutir de alguna forma ni alguna manera por el fondo. –Visto el documento, el presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Víctor Arias Richmond a los correos electrónicos jjnavarro.87@gmail.com o vicarich@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ------

ARTÍCULO 31°. -MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD AL MOPT PARA INTERVENCIÓN EN LAS REPARACIONES EN EL DISTRITO DE QUEBRADILLA EXACTAMENTE 75 METROS AL ESTE DEL TEMPLO CATÓLICO. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Brenes Figueroa y el síndico Cerdas Trejos, y que dice: "…*Considerando: I. Que, la ruta 228, meses*

atrás fue intervenida por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para llevar a cabo las reparaciones y mantenimientos correspondientes. II. Que, con motivo de dichas reparaciones propiamente en el distrito de Quebradilla, exactamente 75 metros al este del templo católico, se formó un bache al lado de la calzada, esto como consecuencia de los trabajos realizados por el MOPT y la empresa a cargo, dando como resultado la obstrucción de una alcantarilla que hay en el sitio provocando inundaciones que afectan las viviendas cercanas adicionalmente el tamaño del hundimiento ha aumentado con el tiempo imposibilitando el tránsito de varios vecinos por estar localizado en la entrada principal de un caserío donde habitan niños y adultos mayores. III. En reiteradas ocasiones los vecinos se han manifestado al respecto y llevado a cabo las solicitudes pertinentes sin obtener una solución al problema. POR TANTO, MOCIONO: Para que con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo definitivamente aprobado se acuerde lo siguiente: Que el Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago en conjunto con la Administración Municipal, a través de sus facultades interpongan sus buenos oficios y soliciten la pronta intervención del MOPT para resolver el problema antes descrito, con el fin de manera oportuna evitar cualquier inconveniente que se pueda suscitar a raíz de este bache y que podría agravarse con el tiempo por estar impidiendo que se puedan movilizar ambulancias, patrullas, taxis, camión de bomberos así como los vehículos particulares, por estar incomunicando a los vecinos de este sector…". -El presidente otorga la palabra compañero Rafael Cerdas quién indica: con respecto a este tema y para conocimiento de todo este honorable concejo desde hace más de un año tienen el problema que con este trabajo que hizo en la ruta 228 el Ministerio de Obras Públicas y Transportes el MOPT resulta que 75 metros al este de la iglesia de Quebradilla ahí un hicieron un trabajo y resulta que la tubería explotó y se hablado muchas veces con el ingeniero Esteban Jarquín y se le ha mandado correos y se le ha hecho saber del problema que tienen, aparte de eso hay gente que lamentablemente se les ha inundado la casa porque la tubería se

taquea en invierno y el agua empieza a subir y se mete a varias casas y sobre está sobre la entrada de una callecita que se llama calle Los Monteros que ahorita como va no va a quedar pasó, no va a poder pasar ningún carro se va a quedar sin acceso, le pide al honorable concejo que les ayude con este problema que tienen desde hace más de un año y el señor Alcalde tiene conocimiento del mismo y él también mandó hacer una excepción y espera que los ayude en el con este problema que tiene. –El presidente otorga la palabra la compañera Yahaira Arias quién indica: es importante mencionar que ya han formulado varias propuestas en relación a este tema desde que se venía trabajando en este proyecto con la compañera sindica suplente y en vista que se presentó con anterioridad por el síndico propietario de la propuesta esta fracción da el apoyo completo y más bien se toma el atrevimiento de la manera más humilde de decirle a don Marco que le parece que debería de ir dirigida al Consejo Nacional de Vialidad y no al MOPT, se tomó el atrevimiento de indagar un poquito de cuál es el objetivo del CONAVI e indica que es planear, conservar, programas, administrar, etcétera la construcción de la red Vial Nacional por tanto sugiere dirigir al CONAVI y no al MOPT. –El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quien indica: cuando se hizo la inspección de esta situación en Quebradilla conversando con el señor síndico don Rafael Cerdas donde ya inclusive en varias ocasiones ha hablado con don Esteban Jarquín de la necesidad de darle solución a este tema a razón de las situaciones que eventualmente se puedan dar en las casas cercanas o el peligro eventualmente qué ocasiona e inclusive que estar en la entrada de una calle cantonal podría eventualmente perjudicar la calle como tal, CONAVI es parte del Ministerio de Obras Públicas por lo cual estando en conocimiento don Esteban el ingeniero a cargo de esta situación en Cartago por eso fue que se decidió en esa forma y más bien inclusive pedirle al señor Alcalde si eventualmente el Ministerio de Obras por el CONAVI no accede a dar solución al tema a los vecinos de Quebradilla eventualmente por estar en riesgo vidas por estar en riesgo esa estructura cantonal poder con recursos municipales

intentar dar una solución antes que hayan, una situación especial en la zona a falta de la pronta respuesta del Ministerio del CONAVI en esta situación, así es que se envié al Ministerio de obras, al CONAVI inclusive que no tener pronta respuesta la administración les puede ayudar a darle solución a este tema que conste en actas. –El presidente otorga la palabra Rafael Cerdas quien indica: ellos han mandado cualquier cantidad a través de la Asociación de Desarrollo correos al ingeniero Jarquín no han tenido respuesta alguna, el mismo Marcos que le está ayudando con esto él tiene conocimiento, si le pediría la administración a don Mario que él sabe que él también tiene conocimiento y tiene muy buena voluntad de que por favor nos ayuden en este caso; porque ya han caído varios carros como repite se ha inundado algunas casitas al lado arriba y un súper que tenido problemas por lo mismo por ese problema que causó fue el CONAVI cuando realizaron ese trabajo y lamentablemente repite que el ingeniero Jarquín no ha respondido lamentablemente a ningún correo enviado, él solicita a don Mario que por favor les ayude porque es a la entrada una callecita calle Los Montero donde hay tal vez unos 15 O 20 casas. -El presidente indica la recomendación la dispensa de trámite de comisión y enviar la solicitud a los entes respectivos para lo correspondiente en votación la dispensa. -El presidente otorga la palabra compañero regidor Alfonso Víquez quien indica: él dice que a Yahaira no se le escuchó bien hay una propuesta que habla del Ministerio de Obras Públicas cree que todos están interesados en que está municipalidad impulse cualquier iniciativa de cualquier distrito que vaya beneficio de las poblaciones, de la comunidad estamos totalmente de acuerdo, nada más de que como es una moción de don Marcos y de don Rafa sería solicitarles que se enmiende ese pequeño detalle que diga Ministerio de Obras Públicas sino Consejo Nacional de Vialidad para poder emitir directamente al ente. –El presidente le indica don Alfonso usted escuchó la propuesta. –El regidor le indica que él no puede enmendar una propuesta una moción de un regidor señor presidente tiene que enmendarla los proponentes, él lo que sugiere es que se enmiende la moción de manera originaria y que la

prueben con esa precisión básicamente le parece que una moción no puede ser enmendada de esa forma es un tema básicamente de orden, no pretende abrir una discusión sobre eso es sólo para que quede claro. –Vista la moción, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente somete a discusión la moción, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción, por lo tanto en conjunto con la Administración Municipal a través de sus facultades interpongan sus buenos oficios y solicitar la pronta intervención del MOPT para resolver el problema antes descrito, con el fin de manera oportuna evitar cualquier inconveniente que se pueda suscitar a raíz de este bache y que podría agravarse con el tiempo por estar impidiendo que se puedan movilizar ambulancias, patrullas, taxis, camión de bomberos así como los vehículos particulares, por estar incomunicando a los vecinos de este sector.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Rodolfo Méndez Mata Ministro Obras Públicas y Transportes y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 32°. -MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN DE NOMBRAR UN JUEZ DE AGUAS Y SOLICITUD DE REPARACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LA CALLE TURRUSAL. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por la regidora Solano Avendaño y la síndica Sandí Barahona, y que dice: "…*Considerando que: 1. La Red Vial Nacional es el conjunto de carreteras nacionales cuya administración corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes. 2. La Red vial*

Cantonal, es la red de calles y caminos públicos que no forman parte de la Red Vial Nacional y cuya administración es de responsabilidad Municipal. 3. La Calzada es la franja entre cordones, cunetas o zonas de drenaje destinada al tránsito de vehículos. 4. La Vía pública es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación; incluye aquel terreno que de hecho esté destinado ya a ese uso público. 5. Existe el principio de cooperación y colaboración interinstitucional, la Municipalidad de Cartago podría apoyarse en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para el mantenimiento y conservación de vías públicas. 6. La Calle Turrusal se deriva de la calle 24 hasta la ruta Nacional N° 218, entre el límite Llano Grande y San Nicolás. El camino objeto de consulta -corresponde al código de camino cantonal N° 30100100 de acuerdo con el Sistema de Información Geográfica Municipal e Inventario Vial. Este camino es conocido como calle Turrusal. 7. La comunidad Cerro San Nicolás nos manifestó que esta vía de acceso está en pésimas condiciones y que existe un sector de aproximadamente un kilómetro hacia el norte desde que termina la capa asfáltica que indican como prioridad para ellos. 8. El Consejo de Distrito de San Nicolás presentó el oficio CDSN-036-2020 gestionando está necesidad ante la Administración Municipal. 9. A finales del año anterior se realizó una visita en el sector por parte de los funcionarios municipales Franklin Barboza y Fernando Collado, en donde evidenciaron el mal estado de los sistemas de canalización pluvial (cuenta natural), travesías y desfogues en une sección específica de aproximadamente 1 km de esta vía. 10. Durante la visita indicada anteriormente se evidenciaron bloqueos y clausuras (en apariencia intencionales) de los desfogues naturales del camino, se evidenció un socavamiento de las cunetas naturales (en algunas secciones tienen más de 2 metros de profundidad) debido al aumento de los caudales a causa de la falta dé desfogues. Lo anterior violentan el articulo No.20 de la Ley General de Caminos Públicos No-5060. 11. Como antecedentes adicionales, cabe resaltar

la situación de emergencia vivida hace algunos años en dicho sector, en donde, posterior a las obras de conservación vial, y producto de las fuertes lluvias se generaron obstrucciones de los desagües debido a la carga pluvial desproporcionada en los sistemas, esto debido aparentemente a la falta de desfogues. 12. Durante el cuarto trimestre del 2019 esta Unidad desarrolló nuevamente tareas de conservación vial en el camino N° 30100100, sin embargo, estas tareas se desarrollaron únicamente en la sección norte de este camino. (entronque con futa nacional N° 218). 13. Es criterio de esta Unidad Municipal, la necesidad del acompañamiento legal (juez de aguas) para tratar y poner en regla el tema de desfogues de la vía, dado que, previo a cualquier intervención sobre la superficie de ruedo o drenajes existentes, es prioritario restablecer los pasos o cortes de agua. 14. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes iniciará la construcción de los pasos a desnivel de Taras y La Lima, siendo este camino N° 30100100 una ruta alterna hacia San José, Heredia, y el área Occidental del país. 15. SB aproximan dichos trabajos y aún no existen previsiones en este camino como ruta alterna para atender esas contingencias o necesidades previsibles, porque la estimación de demanda de tránsito en la carretera Florencio del Castillo es de unos 35,000 automotores diarios, que implican costosas presas, pérdidas de tiempo y contaminación por combustibles. POR TANTO, MOCIONO: Para que con dispensa de trámite de Comisión y como acuerdo definitivamente aprobado se acuerde Io siguiente: Que este honorable Concejo Municipal, solicite a la administración que interponga sus buenos oficios para brindar la autorización para el nombramiento de un Juez de Aguas, para cumplir con el tema de desfogues pluviales en la vía, tal como lo indica la unidad técnica correspondiente en la inspección realizada. 2. Que este honorable Concejo Municipal solicite a la administración que interponga sus buenos oficios para que se intervenga con la reparación y restablecimiento de esta vía lo más pronto posible, al ser una ruta alterna hacia San José, Heredia, Alajuela y el área Occidental del país…".

–El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Nancy Solano quien indica: responde a un apoyo a la gestión que ha desarrollado el Concejo de Distrito de San Nicolás específicamente en la calle del Turrusal una calle que ha presentado mal estado y que probablemente a raíz de todas las obras que se están desarrollando con los nuevos pasos vaya a ser bastante utilizada entonces la idea es poder también apoyar en que tenga una mejor conservación vial, un mejor estado por eso es que parte de la moción pide que se valore el restablecimiento de esta vía por parte de la Administración si es pertinente y una parte importante de la calle, quisiera tal vez que la síndica María Cecilia pudiera explicar un poco más al respecto porque las sesiones también ha sido el Concejo de Distrito. -El presidente otorga la palabra al compañero a la compañera María Cecilia Sandy quién indica: como lo dice la compañera la compañera Nancy ya se han hecho gestiones y la solicitud va para que se nombre un juez de aguas por el motivo de que la reparaciones que se han hecho años anteriores no sirven como de mucho porque no se hacen los cortes de agua que deben hacerse entonces el recurso que se invierte viene cuando viene toda el agua de arriba llega a las comunidades de Copperosales, Quircot y han sufrido bastantes destrozos e inundaciones en las casas de muchos de los vecinos, es por eso la solicitud del juez de agua. -El presidente otorga la palabra al compañero José Campos quién indica: únicamente para apoyar totalmente esta moción que fue interpuesta tanto por la regidora Nancy Solano como por doña María Sandí que es la síndica propietaria del Concejo de distrito de San Nicolás como lo dijo la señorita Nancy esto ha sido un tema que ha sido discutido en el Concejo de Distrito dada la importancia de esta calle que es mencionada en la moción l,a misma no sólo representa un tema de gran problemática por la pendiente que representa que como doña María indica en época de lluvia provoca un gran problema otras comunidades hacia la zona sur o hacia la zona norte más bien de Quircot hacia la zona sur esa calle Turrusal que sale directamente a Llano Grande no sólo por la problemática de las aguas llovidas y los materiales que eso conlleva sino también por las dificultades que

representa para la movilidad de los agricultores que podrían utilizar esta calle como una vía alterna a la principal de Llano Grande y como una vía alterna a la calle la Angelina actualmente esta calle está en de probables condiciones y lamentablemente la inversión que en su momento se ha hecho ha sido prácticamente votar el dinero, porque cuando llueve todo el material es lavado y ha llevado las alcantarillas entonces pues únicamente apoyar esta gestión de doña Cecilia Sandí y Nancy Solano y también qué sirve una gestión del Concejo Distrito para que por favor se le brinde todo el apoyo correspondiente a esta solicitud qué es de gran importancia para los vecinos y también para los agricultores de la zona norte de Cartago y Llano Grande propiamente. -El presidente otorga la palabra compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: primer término quiere decir que apoyan la iniciativa que tiene que ver con el beneficio las comunidades si quiere apoyarse un poco en doña Silvia si la figura de juez de aguas es la que conviene no conviene, no sabe no incluso no recuerda que se llama Juez de aguas o Inspector de aguas o Inspector Cantonal de Aguas, tal vez que le precisen ese término y sobre todo también que le aclaré doña Silvia Cuál es el procedimiento para la designación porque tiene entendido que no es una designación del Concejo o del alcalde si no tiene que ver el poder Ejecutivo, tal vez si le aclaran eso para poder enfocar correctamente la moción queda a la espera. –El presidente otorga la palabra a la asesora Silvia Navarro quién indica: efectivamente se conoce o por ley de aguas se llama Inspector Cantonal de Aguas, si igual se conoce en la Voz popular como juez de aguas porque anteriormente en otra ley anterior a la actual a la vigente se conocía así efectivamente cree que aquí la ley de aguas dice que se permite los inspectores de aguas si actualmente casi esa figura no se usa; sin embargo no ha sido removida de la ley de aguas y éste en cuanto al procedimiento sí sabe que es por parte de una designación que se hace en conjunto entre la municipalidad con el Ejecutivo no sabe exactamente cuál es el procedimiento específico pero sí sabe que hay una sugerencia que se hace por parte de la municipalidad, porque si se requiere también de fondos para

poderle pagar a este juez de agua o a este funcionario inspector cantonal, la administración les puede aclarar porque ahí lo que se indica es que es por parte de una sugerencia que hace la misma administración. –El presidente otorga la palabra compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: él cree que si bien es cierto la intención es total y absolutamente loable y buena y está plenamente de acuerdo con la iniciativa sí sería bueno afinar qué es lo que se quiere y porque se está pidiendo la intervención de esta figura que como lo dice doña Silvia el término eso es de agua es un término en desuso pero más allá de tema de nomenclatura es la función que va a cumplir ese funcionario y que le gustaría tal vez que se enfoque claramente el tema, lo que podrían hacer trasladarlo a la administración sin sujetarlo necesariamente a que se hace la figura sino que técnicamente corresponda para atender la problemática que se ha planteado de todas formas hay muchas cosas en el distrito que hay que atender en San Nicolás pero, le parece tal vez que dicho con todo respeto y la mejor intención de las cosas que se pusiera hacer una precisión y trasladarlo a la administración para que se pueda enfocar donde técnicamente corresponda incluso por ahí le hacen una apreciación que el cerro San Nicolás es parte de Llano Grande sigue siendo el cantón central de Cartago y sigue siendo afectando a poblaciones, no sabe si las proponentes doña Nancy y doña Cecilia quieren hacer esa precisión sobre todo para lo que llegue a la Alcaldía como acuerdo de este Concejo Municipal y que se proceda según corresponda con la finalidad de lograr el objetivo que se persigue. -El presidente otorga la palabra la compañera regidora Nancy Solano quién indica: al respecto esta moción ya había existido un informe técnico donde se mencionaba un poco la figura de ahí que sale el sustento, sin embargo está de acuerdo en que efectivamente será como la administración mejor le convenga o encuentre la vía mejor para poder resolver este problema por lo que está de acuerdo en que sea valorado por la administración y que no esté sujeto específicamente a esto, pero sí que se pueda encontrar una solución pronta al problema; de parte de su parte está de acuerdo en esa modificación si es que debe ir así. -Vista la moción, el

presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente somete a discusión la moción, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción, por lo tanto: 1. Se solicita a la administración que interponga sus buenos oficios para brindar la autorización para el nombramiento de un Juez de Aguas, para cumplir con el tema de desfogues pluviales en la vía, tal como lo indica la unidad técnica correspondiente en la inspección realizada. 2. Se solicita a la administración que interponga sus buenos oficios para que se intervenga con la reparación y restablecimiento de esta vía lo más pronto posible, al ser una ruta alterna hacia San José, Heredia, Alajuela y el área Occidental del país.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 33°. -MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN DE INSPECCIÓN EN EL SECTOR CERRO SAN NICOLÁS, PARA QUE SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE DOTAR DE PAJAS DE AGUA A LAS FAMILIAS DE ESTE SECTOR. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por la regidora Solano Avendaño y la síndica Sandí Barahona, y que dice: "…*Considerando que: 1. La ley 9849 con vigencia desde el mes de junio del 2020, adiciona un párrafo al artículo 50 de la Constitución Política en el que reconoce y garantiza el derecho humano del acceso al agua, y que establece lo siguiente: Artículo 50. Toda persona tiene el derecho humano, básico e irrenunciable de acceso al agua potable, como*

bien esencial para la vida. El agua es un bien de la nación, indispensable para proteger tal derecho humano. Su uso, protección, sostenibilidad, conservación y explotación se regirá por lo que establezca la ley que se creará para estos efectos y tendrá prioridad el abastecimiento de agua potable para consumo de las personas y las poblaciones. 2. Los vecinos del sector cerro San Nicolás, del distrito San Nicolás, en este momento no cuentan con acceso oportuno y seguro al recurso hídrico para realizar sus labores domésticas. 3. En este sector, las familias deben organizarse para conseguir transporte y desplazarse hasta el agua de un pozo cercano a Riteve para recoger y poder contar con el mínimo de líquido requerido. Esta procedencia del agua ha causado problemas de salud a los habitantes. 4. Los vecinos han emprendido acciones para buscar acceso al agua por medio de solicitudes a la ASADA de la Angelina y Llano Grande. Han realizado gestiones ante el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) y el Ministerio de Salud. Sin embargo, se carece de solución a dicha problemática. POR TANTO, MOCIONO: Para que con dispensa dé trámite de Comisión y como acuerdo definitivamente aprobado se acuerde lo siguiente: Que este honorable Concejo Municipal, solicite a la administración que interponga sus buenos oficios para poder realizar una inspección a dicho sector y de ser pertinente, se analice la viabilidad de dotar de pajas de agua a las familias que conforman este sector…". -El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Nancy Solano quién indica: en este caso hay una problemática de igual forma en el Cerro San Nicolás en el de acceso al derecho humano al agua y hasta ha llegado a afectar un poco la salud de los vecinos de la población y acá básicamente es una solicitud respetuosa a la administración de poder hacer una inspección que permita ver si hay alguna manera de poder ayudarles en las gestiones que han realizado anteriormente, los vecinos han venido ASADAS, al AyA a cuál lugar le corresponde el que les puedan brindar el servicio del agua del acceso al agua, apelando a la administración para ver si se puede atender la solicitud. –El presidente la palabra la compañera María Cecilia Sandí quién indica: sí como lo dice como

lo dice la regidora Nancy estos vecinos han sido sumamente afectados por la falta de este recurso tan empieza pandemia, ellos le cuentan que han hecho es cuando llueve recogen agüita de lluvia para las necesidades y como dice Nancy también les han dicho que han habido afectaciones de salud por falta de este recurso y también le preocupa un incendio donde esos vecinos, respetuosamente solicita a la administración que valore a ver si se puede dotar de agua potable a esta comunidad. –El presidente otorga la palabra regidor Alfonso ubiques quién indica: la misma línea de lo dicho anteriormente apoyan la iniciativa si es importante eso lo tiene que valorar administración desde el punto de vista técnico porque habría que ver el sector en ese sector hay una parte que pertenece a Llano Grande otra a San Nicolás habría que ver si la circunscripción territorial de la ASADA no sabe si ella Llano Grande o el Angelina o es el Acueducto Municipal pero hay que considerar nos de temas técnicos sino el término de las competencias territoriales de las diferentes entidades que administran el recurso hídrico; él quiere decir que independientemente de esto en agua el recurso precioso también a la hora de enfocar recursos económicos es importante considerar también evidentemente las densidades de población que hay, por lo demás están de acuerdo en estos temas se trasladen a la administración para que técnicamente resuelva pero tomando en cuenta esos elementos que hay que valorar en su oportunidad y posiblemente ninguno sea de resorte de Concejo Municipal en su momento. - El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Beleida Madriz quién indica: de igual manera quiere manifestar que está completa de acuerdo con las compañeras al respecto a esta preocupación de falta de agua de algunos lugares del cantón central por supuesto que es preocupante cuando una familia no cuenta con este recurso y se ven reflejado en enfermedades, ella quiere decir que así como existe este lugar la falta del recurso; igual están ellos en el distrito de Coralillo donde la preocupación siempre es por algunas comunidades, caseríos que no cuentan con ese recurso, ella por supuesto estará de acuerdo en apoyar estas iniciativas para que la población Cartaginesa

no se vea tan afectada, deben pensar en el futuro si ya hay personas que no cuentan hace años con este recurso, por eso hace días viene diciendo es importante valorar esos temas y seguir apoyando las iniciativas de los diferentes compañeros. –El presidente otorga la palabra compañero José Campos quién indica: igualmente en apoyo a la moción de las compañeras y valorando un poco los comentarios de los señores regidores es un tema que ha faltado voluntad en esta situación en el C erro San Nicolás porque lo menciona curiosamente la zona si bien está muy cercana Llano Grande lo cual es cubierto por alguna ASADA y en algunas partes por la Municipalidad relativamente cerca a este Cerro San Nicolás la municipalidad instaló un tanque de abastecimiento de bastante capacidad de cubicaje hace aproximadamente unos 4 años el cual se ubicó cerca de Quircot en la parte norte en un lugar conocido como Bella Vista hacia la parte norte de San Rafael de Quircot este tanque de almacenamiento que fue fabricado por la municipalidad si bien no tiene como objetivo suplir de agua esta comunidad si está relativamente cerca y eventualmente se podría analizar o evaluar la posibilidad de que es de tanque pudiera ser aprovechado para de alguna manera trasladar el agua a los vecinos de esta zona, él siente que es un tema de que los vecinos les han manifestado en alguna reunión que tuvieron que tuvieron doña María Cecilia la misma Nancy y su persona con algunos vecinos del lugar mencionaron que hicieron algunas gestiones pero no han tenido una respuesta positiva ojalá que esta sección están efectuando sea escuchada y se siga con lo que corresponda valorando también la posibilidad de este tanque que se ubica en la Bella Vista de Quircot. –Vista la moción, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone enviar a la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a

votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 34°. -MOCIÓN RELACIONADA A QUE SE REALICE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE LOS JARDINES DEL BICENTENARIO. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Torres Céspedes y Mitta Albán, y que dice: "…*CONSIDERANDO: Que, la pandemia nos ha golpeado fuertemente a la sociedad y como los representantes del pueblo tenemos que velar para ayudar a inyectar la economía del Cantón. Que, Cartago cuenta con zonas turísticas, pero aún podemos hacer más atractivo para incrementar el turismo como fuente de economía para la ciudad de Cartago. Que, en este año 2021 Cartago conmemora el bicentenario de Independencia. Que, en diferentes países existen variedad de atracciones turísticas como lo son: Jardines de Luxemburgo Jardines Butchart, Jardines de Versalles, Jardín Villa D'Este, Jardín Claude Monet, Jardines Suzhou, Jardín Botánico Tropical de Nong Nooch, Jardines del Generalife y Jardín De Yuyuan solo por citar algunos, que han demostrado belleza, fuente de empleo y atractivo turístico. Conociendo que Cartago cuentas con los climas adecuados para el cultivo de flores. Que en Llano Grande, operan varias empresas que se dedican a la floricultura y cuentan con la capacidad de abastecer el proyecto. MOCIONAMOS: 1- Con dispensa de trámite de comisión. 2. Sugerir a la administración que interceda con sus buenos oficios para que se realicen estudio de factibilidad y Construcción de los Jardines del Bicentenario. 3. Que la presente moción al ser aprobada se realice con su firmeza*…". -El presidente otorga la palabra al regidor José Mita quien indica: lo que está proponiendo la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana es crear un atractivo turístico en el Cantón Central de Cartago viene la celebración del Bicentenario, es

sumamente importante crear un lugar donde se pueda conmemorar o recordar esta gran fecha y a la vez estarían inyectando a la reactivación económica apoyando a los agricultores, floricultores de Llano Grande con este proyecto que han tenido la posibilidad entonces sería una buena forma de atraer tantos turistas nacionales como extranjeros; están recomendándole o sugiriendo le al señor alcalde don Mario Redondo que realicen algún tipo de estudio de factibilidad a ver si los cartagineses podrían contar con los jardines del Bicentenario**.** -El presidente otorga la palabra el compañero regidor Alfonso Víquez quién indica: ellos habían planteado no se acuerda si sea aprobado o trasladado no tiene claro lo que se llama la Plaza Mayor se denominará a partir del próximo año la Plaza del Bicentenario y también le parece que hay una iniciativa de don Jonathan para hacer un replanteamiento de la Plaza Mayor le parece que se haga una revisión de los espacios públicos el particularmente tiene que decir que no le gusta el exceso de cemento que hay en la plaza del centro de Cartago es una cuestión de gustos**.** –El presidente otorga la palabra al compañero regidor José David Mita quién indica: Únicamente para aclarar en conversaciones con algunos integrantes de la Asociación de Floricultores ellos les manifestaron que existiría la capacidad de abastecer en algún convenio con la municipalidad este proyecto. –Vista la moción, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone enviar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Administración para su estudio e informe.**

Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 35°. -MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CCSSS Y A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA INSTITUCIÓN SOBRE LAS ACCIONES QUE SE SEGUIRÁN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE CARTAGO Y EL CRONOGRAMA DE LAS MISMAS. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Halabí Fauaz, y que dice: "…*Considerando: 1. Que La Comunidad de Cartago tiene más de 20 años esperando por la construcción de un nuevo hospital que satisfaga las crecientes necesidades de salud de la región. 2. Que esta lucha nació en la Junta de Salud del Hospital Max Peralta de Cartago y se ha venido materializando poco a poco. 3. Que desde el año 2012 se cuenta con el terreno necesario para la construcción de este nuevo hospital. 4. Que desde el año 2016 se conoció y aprobó un empréstito con el Banco Mundial para el desarrollo de infraestructura en salud de la Caja Costarricense del Seguro Social, el cual incluía la construcción del nuevo Hospital Max Peralta. 5. Que la crisis sanitaria que vive el país y el mundo por la pandemia de la Covid 19 obligó a la CCSS a prever la utilización de recursos destinados a infraestructura en necesidades inmediatas en salud, paralizando tentativamente la ejecución del empréstito aprobado en el 2016. 6. Que en fuentes de la CCSS se ha informado que a pesar de lo anterior el proceso de construcción del nuevo hospital de Cartago no se ha detenido y próximamente se podría estar aprobando la publicación del cartel de licitación para el diseño, construcción y equipamiento de este centro de salud. 7. Que el pasado 20 de enero del 2021 se anunció la aprobación de un nuevo empréstito con el Banco Centroamericano de Integración Económica por un total de $500 millones de dólares de los cuales se destinarán S307 millones de dólares para la construcción del nuevo Hospital de Cartago. 8. Que este empréstito garantizaría el financiamiento de la construcción del nuevo hospital de Cartago. Acuerde, con dispensa de trámite de comisión y acuerdo*

definitivamente aprobado: 1. Solicitar al Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense del Seguro Social, Dr. Román Macaya Hayes y a la Junta Directiva de esta institución, información de las acciones que se seguirán para la construcción del nuevo hospital Max Peralta de Cartago, así como el cronograma de las mismas. Acuerdo definitivamente aprobado…". -El presidente otorga la palabra al compañero regidor Carlos Halabi quien indica: cómo están en vivo y transmitiendo por redes sociales es importante que la comunidad de Cartago sepa que es exactamente lo que están haciendo tanto la Junta de Salud como ésta Municipalidad con el Concejo. –Vista la moción, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente somete a discusión la moción, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción por lo tanto, se solicita al Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense del Seguro Social, Dr. Román Macaya Hayes y a la Junta Directiva de esta institución, información de las acciones que se seguirán para la construcción del nuevo hospital Max Peralta de Cartago, así como el cronograma de las mismas.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Dr. Román Macaya Hayes Presidente Ejecutivo Caja Costarricense del Seguro Social y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 36°. -MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD DE RECORDATORIO AL CCDRC SOBRE SU RESPONSABILIDAD LEGAL PARA RESPONDER EN TIEMPO Y FORMA, REQUERIR LA APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN QUE SEA DESARROLLADA POR LA AUDITORÍA

INTERNA. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Madriz Jiménez, Arias Alfaro, Víquez Sánchez y Villalobos Peralta, y que dice: "…*Considerando: 1. Que el viernes 16 de octubre de 2020, sesiona el Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago y en el orden del día recibe audiencia sobre el plan de inversión de la piscina olímpica de Cartago a cargo del señor Jesús Antonio Sánchez Ramírez, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, con la presencia adicional del director deportivo José Coto, el señor administrador del mismo comité, Ricardo Valverde y la ingeniera Andrea Aguilar Brenes encargada de la obra. Lo anterior según consta en el artículo 2° del acta respectiva a la sesión extraordinaria N.° 35-2020. 2. Que en dicha sesión del Concejo Municipal, los regidores del Partido Liberación Nacional, señor Pedro Villalobos Peralta y el suscrito Lic. Alfonso Víquez Sánchez, realizamos una serie de consultas de interés público al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago sobre la obra y las mismas no son respondidas. Así consta en el artículo 2° del acta respectiva a la sesión extraordinaria N.° 35-2020, que en lo que interesa se transcribe a continuación: "- El regidor Pedro Villalobos indica: nada más un par de consultas que me quedaron por ahí; tal vez si las pudiera aclarar muy brevemente, una es con respecto al alcance de la contratación y si está incluida la etapa del diseño constructiva; adicional a esto, el monto de la contratación para ver si me ayuda con esa consulta.- El señor Jesús Sánchez indica: don Marco: me parece que la pregunta de don Pedro no es sobre lo vinimos a presentar. La licitación con la que se contrató a la ingeniera Andrea Aguilar está disponible en el sistema SICOP; entonces, perfectamente lo pueden visualizar ahí.- El regidor Alfonso Víquez indica: Don Jesús: ¿Por que la reticencia de contarnos cuál es el monto y qué incluye? Tal vez que nos cuente abiertamente aquí que está toda la ciudadanía. El Presidente Municipal indica : le reitero que tenemos que apegarnos al tema que estamos discutiendo. El Regidor Víquez:*

¿y cuál es el tema Presidente? El Presidente indica que el tema es la audiencia para el plan de inversión y le consulta al Regidor Víquez si no lo sabe. El Regidor Víquez indica: es que parece que usted no lo sabe porque estamos hablando de la contratación que le da origen a la conclusión y a la recomendación que nos vienen a dar al Concejo. Entonces cuanto les incomoda la pregunta, resulta que no es el tema, nada más que nos cuenten cuál es el alcance y cuál es el monto. El Presidente Municipal se molesta, el Presidente del Comité Cantonal la evade, etc. Básicamente es eso, nada más, estamos preguntando cuál es el alcance de la contratación de la compañía de doña Andrea; de la firma de doña Andrea. Si incluye la etapa constructiva también, solo una o dos y cuál es el valor de la contratación, es una pregunta muy simple. Eso es todo lo que estamos preguntando nada más; reiterar que doña Andrea nos haga llegar los estudios técnicos –previos- que se hicieron para llegar a estas conclusiones. Es un asunto básicamente documental, no se trata de atravesar el caballo. Todos queremos que esto se haga y se haga bien. Pero pareciera que don Marcos Brenes dice antes todo lo malo ahora es bueno y lo bueno era malo, y ahora, todo es bueno. Marcos yo le recuerdo que ustedes estaban en el Concejo anterior y yo no. Entonces se trata de que transparentemente podemos preguntar lo que le estoy preguntando al compañero. El Presidente indica : Es lo que se está viendo, es el plan de inversión, cualquier otra documentación que usted quiera, se la puede hacer, se la puede pedir al señor presidente y si el señor presidente tiene a bien contestar, si no vamos a ver el presidente. El Regidor Víquez indica: vamos a ver la transparencia. Gracias, gracias señorita. También fuimos bastante extensos, y tenemos derecho a diferir. El regidor Víquez desea constancia de que no le contestaron la pregunta."(El resaltado no es del original). 3. Que el lunes 26 de octubre a las 13 horas con 15 minutos vía correo electrónico de la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional en el Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago se remitió oficio FMLN-069-2020 dirigido al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago en la

persona de su Presidente Jesús Antonio Sánchez Ramírez con copia a la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva del mismo comité a las direcciones de correo electrónico institucional: jdirectivaccdr@muni-carta.go.cr y dejecutivaccdr@muni-carta.go.cr. 4. Que el oficio FMLN-069-2020 contiene una serie de consultas sobre recursos públicos administrados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago así como de sus responsabilidades legales y reglamentarias. Las mismas se transcriben a continuación: "Acorde con lo tratado en la anterior Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, celebrada el viernes 16 de octubre de 2020, y en aras de la transparencia que pregonamos, mucho estimaré nos facilite copia de los estudios técnicos llevados a cabo por la firma contratada para la asesoría en la reparación de la piscina, y que permitieron arribar a las conclusiones expuestas por usted ante el Concejo, en la sesión indicada. Resulta de suma importancia contar con copias de las actas en que se conocieron tales informes técnicos, y que esos documentos incluyan el análisis de costo-beneficio que la señora Ingeniera, doña Andrea Aguilar Brenes, mencionó. Nos interesa que nos indique si los arreglos propuestos para la piscina se basan en estudios llevados a cabo con anterioridad a la contratación de la Ingeniera Aguilar Brenes, y si ello es así, agradecemos aportarlos. Asimismo, que nos aclare si lo propuesto es resultado de inspecciones llevadas a cabo durante esta administración, y de ser así, nos indique quien llevó a cabo tales inspecciones y cuál fue el criterio que utilizó para saber qué y cómo se hace el trabajo. Asimismo, por resultar de interés para la comunidad, agradezco me detalle los alcances de la contratación con la firma de Ingeniería representada por doña Andrea, con expresa indicación de los montos contratados, así como detallar si se trata solamente de los estudios previos, si incluye diseños y si tal contratación también incluye las labores profesionales propias de la etapa de ejecución del proyecto. Dentro de la documentación de interés, nos interesa conocer el cartel aprobado, los criterios de calificación de las ofertas y el contrato firmado con la firma adjudicada. Agradecemos aportar

copia de los documentos que acreditan la experiencia de la firma adjudicada, acorde con el pliego publicado para esa contratación. En relación con el trabajo propiamente dicho, y en vista de que no se nos entregó ningún documento a los Regidores, sino que solamente se compartió información momentáneamente, mucho estimaré nos aclare: • si se haría un cambio a vitrocerámica o a un sistema alternativo • si el trabajo a realizar involucra el sistema de tuberías, y en tal caso, el detalle de lo que se propone llevar a cabo • ¿Cuál en el alcance total de la reparación de la piscina? Indicar si incluye casa de máquinas, calentadores y el sistema Eléctrico • ¿Cual sería el tiempo de garantía del trabajo y la vida útil de este? En términos generales, agradecemos nos confirme si la instalación eléctrica del Polideportivo cumple la normativa vigente, sobre todo en materia de seguridad humana. En caso negativo, especificar las acciones que se han propuesto para atender el asunto, adjuntando el respectivo cronograma de realización. En otro orden de ideas, y por haberse omitido la respuesta en durante la sesión dicha, solicitamos que se refiera al cumplimiento del Comité que usted preside, de lo normado en el numeral 181 del Código Municipal, ley N.° 7794, que para facilidad le transcribo: "Artículo 181. - En la primera semana de julio de cada año, los comités cantonales de deportes y recreación someterán a conocimiento de los Concejos Municipales sus programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad." Los comités también deberán presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior." 5. Que ese mismo día, lunes 26 de octubre, a las 13 horas con 55 minutos fue acusado de recibido el oficio FMLN-069-2020 por parte de Cinthya Fernández Montenegro desde la dirección jdirectivaccdr@municarta.go.cr propia de la cuenta institucional de la Junta Directiva del Comité Cantonal de la Deportes y Recreación de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago. 6. Que tras alrededor de 37 días de presentado el oficio FMLN-069-2020 y ante la no respuesta, pese al acuso de recibido, la Fracción Liberacionista en el Concejo Municipal de Cartago, ante los hechos

mencionados, se vio obligada a presentar un recurso de amparo ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, acogido mediante expediente 20-0221880007-CO, por violentar los siguientes derechos fundamentales constitucionales, legales y convencionales: la libertad de petición, el derecho de petición, el derecho de obtener pronta resolución, el derecho de acceso a la información administrativa y el derecho de buscar y recibir información; reconocidos en los numerales 27 y 30 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, Ley No. 7135; numerales 1 y 6 de la Ley de Regulación del Derecho a Petición, ley No. 9097; artículo XXIV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y numeral 13.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, ley N.° 4534. 7. Que el 8 de enero de 2021, mediante resolución N°. 2021000274, de las 9 horas con 15 minutos, la Sala Constitucional declaró con lugar el recurso de amparo presentado y emitió sentencia constitucional de que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, violentó derechos fundamentales de la Fracción Liberacionista reconocidos en la Constitución Política, las leyes y los tratados internacionales en materia de derechos humanos. 8. Que la Sala Constitucional comprobó la violación de los derechos fundamentales de la Fracción del Partido Liberación Nacional por parte de las actuaciones y omisiones del CCDR de Cartago y lo detalle de la siguiente manera: «En conclusión, es cierto que a la fecha que el recurrente acude en amparo la autoridad recurrida había siso omisa en brindarle la información requerida el 26 de octubre de 2020, al correo electrónico: jdirectivaccdr@muni-carta.go.cr y dejecutivaccdr@muni-carta.go.cr correo que la autoridad recurrida reconoce como un medio oficia para recibir solicitudes de los usuarios-. Ante ese panorama el recurso deviene procedente.(...)» 9. Que de esta manera, la sentencia de la Sala Constitucional llega al siguiente por tanto, con el voto de mayoría de los magistrados y magistradas constitucionales, con un criterio de reconocer la violación de derechos fundamentales reconocidos en la

Constitución Política de la República de Costa Rica, sus leyes y tratados internacionales relacionados, por parte de la inacción del CCDR de Cartago: «Por tanto. Se declara con lugar el recurso sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. La Magistrada Hernández López salva parcialmente el voto y dispone la condenatoria en daños, perjuicios y costas de conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. La Magistrada Garro Vargas salva parcialmente el voto y ordena la condenatoria en daños y perjuicios, pero no la condenatoria en costas.» 10. Que tras revisar la respuesta del CCDR de Cartago ante el accionar de la Sala Constitucional por vulnerar derechos fundamentales, la parte interesada, mediante oficio FMLN-106-2021 del 15 de enero del año en curso enviado al Comité de Deportes, constata que una cantidad significativa de la información solicitada no fue entregada o figura parcialmente, a saber: "a. Envían transcripción de acuerdos, pero lo que se solicitó fueron copias de copias de las actas del CCDR sobre la piscina olímpica. b. No figura un documento o referencia explícita al análisis de costo beneficio indicado por la ingeniera Aguilar Brenes sobre la piscina olímpica. c. No indican explícitamente "cuál fue el criterio que utilizó para saber qué y cómo se hace el trabajo" respecto de la piscina olímpica. d. Responden parcialmente a la solicitud de indicar el "Alcance de la contratación con la firma de Ingeniería representada por doña Andrea, con expresa indicación de los montos contratados, así como detallar si se trata solamente de los estudios previos, si incluye diseños y si tal contratación también incluye las labores profesionales propias de la etapa de ejecución del proyecto." e. Figuran parcialmente y no de manera explícita "los criterios de calificación de las ofertas" que solicité. f. No adjuntan "el contrato firmado con la firma adjudicada." g. No envían "copia de los documentos que acreditan la experiencia de la firma adjudicada, acorde con el pliego publicado para esa contratación." h. Responden parcialmente a la solicitud para que se "confirme si la instalación eléctrica del Polideportivo cumple la normativa vigente, sobre todo en materia de seguridad humana. En caso negativo, especificar las acciones que se han propuesto para atender el

asunto, adjuntando el respectivo cronograma de realización." 11. Que pese al envío de una supuesta respuesta tras el accionar del tribunal constitucional costarricense, el CCDR respondió parcialmente el oficio FMLN-069-2020 con una entrega sumamente tardía de documentos incompletos, respuestas parciales y con archivos faltantes; lo cual vulnera por tercera vez derechos de la ciudadanía y las regidurías, pues dicho oficio fue enviado ante la negativa responder consultas en las sesiones del Concejo Municipal, y se suma a una nueva respuesta de manera incorrecta y confusa ante la interposición del mencionado recurso de amparo. 12. Que el Código Municipal vincula especialmente a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación con la Municipalidad respectiva de acuerdo con el Título VII, Capítulo I, numeral 173 que indica: "Artículo 173. - En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal." (El resaltado no es del original). 13. Que como entidad pública el CCDR está obligado a respetar los tratados internacionales, la Constitución Política y todas las leyes en cualquier acción u omisión que cometa. Y específicamente la supracitada ley N.° 7794 establece obligaciones para el CCDR de Cartago, específicamente lo referido en el numeral 181 que fue alegado en el recurso de amparo declarado con lugar por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que específicamente dice: "Artículo 181. - En la primera semana de julio de cada año, los comités cantonales de deportes y recreación someterán a conocimiento de los Concejos Municipales sus programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad. Los comités también deberán presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior." 14. Que desde el 3

de abril del 2000 se encuentra en vigencia el Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago que en su Capítulo II refiere al Concejo Municipal en relación con el CCDR y en su numeral 6 establece una serie de prerrogativas: "ARTÍCULO 6.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL EN RELACIÓN CON EL COMITÉ CANTONAL: En tanto superior jerárquico del Comité Cantonal, el Concejo Municipal tendrá las siguientes competencias y atribuciones: a. Recomendar las Políticas Públicas Cantonales en Deporte y Recreación. b. Nombrar las personas integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. c. Juramentar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. d. Aprobar todos los reglamentos de organización y funcionamiento interno del Comité Cantonal. e. Aprobar el Manual Descriptivo de Puestos y la estructura organizativa del Comité. f. Conocer en la primera semana de julio de cada año los programas anuales de actividades, obras e inversión presentados por el Comité Cantonal, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad, de conformidad al Artículo 172 del Código Municipal. g. Conocer un informe de resultados del Comité, de conformidad con el artículo 172 del Código Municipal. h. Imponer sanciones y remover, previo debido proceso, a los integrantes del Comité. i. Otras que le designe las leyes y los reglamentos." (El resaltado no es del original). 15. Que tras la lectura de los anteriores asuntos se coligen acciones, omisiones y violación de derechos fundamentales de la Fracción Liberacionista por parte del CCDR; sentencia judicial por parte de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia por violación a derechos humanos; y aparentemente conductas contrarias a las leyes y reglamentos. 16. Que la ciudadanía cartaginesa tiene el derecho de conocer todo lo relatado; que el CCDR ha incurrido en una aparente serie de faltas; y que existen los mecanismos institucionales contra estas presuntas faltas. Por tanto: Mocionamos para que, con dispensa de trámite de comisión, este Concejo Municipal acuerde: 1. Emitir atento recordatorio, por parte del Concejo Municipal al CCDR respecto a su responsabilidad legal para responder en

tiempo y forma a las comunicaciones que le realice cualquier ciudadano, ciudadana o miembro del Concejo Municipal, independientemente de su condición política o cualquiera otra situación. 2. Requerir la apertura de una investigación con apego a todas la formalidades legales que sea desarrollada por la auditoría interna respecto de la sentencia judicial emitida por resolución de la Sala Constitucional N°. 2021000274, de las 9 horas con 15 minutos del 8 de enero de 2021 la Sala Constitucional contra el CCDR de Cartago ante violaciones a derechos fundamentales de miembros del Concejo. 3. Solicitar al señor auditor municipal que en caso de identificar posibles faltas se las comunique de manera urgente al Concejo Municipal acompañadas del detalle de pasos a seguir para su comprobación y sanción…". –Vista la moción, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente somete a discusión la moción, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado dos votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, votan negativo los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se rechaza la moción.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 37-. MOCION POR EL ORDEN. ----------

El regidor Marcos Brenes propone una moción por el fondo para que se informe al CCDRC sobre su responsabilidad legal para responder en tiempo y forma. El presidente somete a votación la alteración del orden del día para conocer la moción de fondo de don marco, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya,**

votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba la alteración del orden del día. El presidente somete a votación por el fondo la moción, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba la moción por lo tanto se informa al CCDRC sobre su responsabilidad legal para responder en tiempo y forma.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 38°. -MOCIÓN RELACIONADA SOBRE SOLICITUD A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN EL TEMA DE LOS DOCUMENTOS DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Madriz Jiménez, Arias Alfaro, Víquez Sánchez y Villalobos Peralta, y que dice: "…*Considerando: 1. Que las regidoras y los regidores municipales, como cargos populares elegidos democráticamente, tenemos el deber legal, político y ético de tomar decisiones para el bienestar de la ciudadanía y el cantón de manera responsable e informada. Esto implica que en los asuntos que conozca el Concejo Municipal, se debe garantizar por parte de la administración municipal que se cuente con todos los insumos documentales, técnicos, legales e informativos para el debido ejercicio del cargo por el que constitucionalmente somos electos. 2. Al igual que muchas Municipalidades del país, la del cantón Central de Cartago ha requerido los servicios de distintas empresas para la disposición y tratamiento de los desechos sólidos que producen las personas habitantes. Desde antes de la entrada del actual Concejo Municipal, en mayo de este año, ya existían relaciones contractuales con dos empresas para esta finalidad. La compañía que se identifica como WPP Continental y la empresa EBI. Acorde con información genérica que ha dado la Alcaldía al Concejo, existen una serie de diferendos con la primera de estas empresas, lo cual*

generó varios procesos en instancias judiciales y administrativas. En razón de la existencia de estos procesos, se trata de un asunto complejo, en el que la Municipalidad tiene abundante documentación, que corresponde a cientos o miles de folios, según algunas regidurías tenemos entendido. 3. El miércoles 19 de agosto de 2020, al filo de las cinco de la tarde, recibimos una convocatoria oficial, por parte de la Secretaría Municipal, para llevar a cabo una sesión extraordinaria del Concejo Municipal, a celebrarse el día siguiente, a las 6 de la tarde (25 horas después). La convocatoria constaba de 24 asuntos de interés de la Alcaldía Municipal. Tal convocatoria fue firmada por el señor alcalde municipal Mario Redondo Poveda, y como primer punto de dicha agenda extraordinaria, se incluyó "ARTÍCULO 1°. - PROPUESTA DE CONCILIACIÓN ENTRE WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO", según figura en el acta N.° 24-2020 del jueves 20 de agosto de 2020. Como documentación relacionada con este punto, se incluyó solamente el texto propuesto para el Convenio de Conciliación, pero no se aportó ninguna otra documentación complementaria. 4. Ante ese panorama, en la mañana del día siguiente (20 de agosto), solicitamos a la Secretaría del Concejo la información complementaria mediante correo en el que indicamos: «Buenos días, Guisella. Para efectos del primer punto de agenda, necesitamos que nos pasen toda la documentación relacionada, pues se trata de un asunto bastante complejo. Para facilidad, por esta vez, preferimos que se nos entregue en sustrato impreso, en orden cronológico. Desconocemos si hay un Expediente que tenga toda la documentación. De ser así, quisiéramos copia completa de ese Expediente, y en caso de que no esté compilado, al menos que nos den copia de todos los oficios, dictámenes, informes, Expedientes Administrativo y Expedientes Judiciales relacionados y los que se mencionan en la propuesta de acuerdo. Quedamos atentos.» (Los destacados no son del original). Ante nuestra solicitud, la señora Secretaria nos contestó: «Buenos días Don Alfonso, Estoy copiando a la administración en este correo para que ellos le suministren dicha información, ya que la Secretaría solo cuenta con el

informe que se trasladó el día de ayer por correo electrónico a los miembros del Concejo Municipal. Saludos, Guisella». (Los destacados no son del original). Al indicar "informe", la señora Secretaria se refirió al texto del Convenio de Conciliación, pues no existió un informe como tal. 5. El jueves 20 de agosto de 2020, en la sesión convocada, se conoció el asunto. En el acta N.° 24-2020 consta esta manifestación: «El regidor Víquez Sánchez indica, señor presidente, quisiera decir que esto es un tema muy complejo; yo coincido con lo que ha dicho el señor alcalde, en el sentido de que se tiene que buscar una solución para el tratamiento especial de la basura en Cartago, y es un tema complejo. Yo le pedí a la Secretaría ahora en la mañana, quiero dejar constancia, de a nosotros ayer sin previo por lo menos a nosotros, sin previo aviso no se nos comentó nada previamente, no sé si algún otro compañero lo comentaron, lo desconozco, lo que nos llegó fue una propuesta de conciliación suscrito por el señor alcalde, y a raíz de esa información, es un oficio que tiene me parece que las 30 páginas, yo le pedí a la señora secretaria del Concejo que nos hiciera llegar a don Pedro, a Beleida y Yahaira y a mi copia del expediente, y la respuesta inicialmente fue que no tenga copia del expediente en la Secretaría, o sea que el único documento que se remitió para ser conocido hoy es este que se llama propuesta de conciliación entre WPP continental de Costa Rica y la Municipalidad de Cartago, y entonces hace pocos minutos antes de empezar a iniciar la sesión nos entregaron algunos documentos, sin embargo dentro de los documentos por ejemplo no están los expedientes judiciales, nosotros ayer tuvimos una conversación larga y tendida, y si nos desvelamos a veces a revisar documentos efectivamente porque no queda más remedio que hacerlo, sin embargo, lo que nos entregó la señora secretaria fueron varios documentos que son documentos sueltos, y dentro de lo que podemos revisar preliminarmente no hay ni una sola copia del expediente, entonces no tenemos información. Yo no dudo de las buenas intenciones del señor alcalde, y no dudo de la seriedad de don Wilberth, qué viene hoy a exponer la pertinencia de hoy tomar una decisión; yo estoy de acuerdo que hay

que tomar una decisión en algún momento, pero por lo menos nosotros no sentimos que en 24 horas se puedan analizar todos los documentos, empezando por que los documentos que me dieron al inicio de la sesión no son todos, y estoy seguro que hay otros documentos que no se nos han entregado; en algún momento conversando este tema con don Wilberth, conversábamos que son muchos folios. Si me parece que es un asunto que requiere un análisis, quiero que entiendan mi posición como abogado, yo no puedo resolver sin haber tenido a la vista los expedientes judiciales; no tengo razones para pensar en que no hay buena fe y la buena intención de hacerlo, pero no tengo documentación que a mí como persona, como profesional, como regidor necesito. Esa es la opinión consensuada con doña Beleida, no contamos con los elementos para poder tomar una decisión en este momento, es una decisión compleja y calculo que los documentos sueltos que nos dieron son como 120 folios, y pareciera que sí se deberá contar con un espacio suficiente y razonable para la presentación de la información y la discusión de la información, sin embargo, tal como lo dijo don Mario, entendemos que hay un acuerdo previo para resolver este tema y por supuesto que eso lo entendemos perfectamente que es parte del ejercicio democrático que estamos haciendo acá, pero si consideramos nosotros que no estamos suficientemente informados en 24 horas.» (Los destacados no son del original). El Concejo acordó por mayoría de sus integrantes aprobar "la propuesta de conciliación presentada por el señor alcalde y que este Concejo procede a autorizar al señor alcalde, a gestionar ante la Contraloría General de la República, la autorización para contratar a la empresa WPP de Costa Rica S.A.". Ante la falta de información, el regidor Víquez Sánchez y la regidora Madriz Jiménez, nos vimos obligados a votar contra dicho acuerdo. 6. En vista del acuerdo tomado, por mayoría de los integrantes del Concejo, el día 24 de agosto le solicitamos a la señora Secretaria la siguiente información: «Buenos días, Guisella. Pese al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, por mayoría de siete de sus integrantes, nuestra Fracción va a requerir la documentación solicitada, que no se nos ha

hecho llegar en forma completa y organizada. Para efectos documentales, solicitamos se nos genera una copia física de los siguientes documentos, todos relacionados con la contratación con la Compañía WPP: 1.- Expediente del proceso de contratación con la empresa WPP. 2.- Copia de el o los contratos firmados con dicha compañía. 3.- Informes técnicos, jurídicos y financieros que se hayan generado. 4.- Correspondencia entre la municipalidad (todas las dependencias) y esa compañía, relacionada con el objeto de la conciliación. 5.- Copia completa y actualizada de los Expedientes que se hayan tramitado en sede administrativa (Ministerio de Ambiente, Ministerio de Salud, etc.) 6.- Copia completa y actualizada de los Expedientes que hayan tramitado en sede judicial (incluye la Sala Constitucional). 7.- Acta de Concejo Municipal en que se haya discutido ese tema. Mucho estimaremos que se nos indique cuando esté lista la información, para retirarla personalmente en la Secretaría, pues entendemos que el volumen el considerable. En caso necesario podemos aportar carpetas (AMPOS) para que se organice la información, en orden cronológico. Agradecemos sus gestiones y quedamos atentos. Saludos. AVS». (Los destacados no son del original). La respuesta de la señora secretaria fue la siguiente: «Estimado don Alfonso, buenos días- Le comento que la información solicitada de los puntos 1 al 6 deberá solicitarlas y tramitar directamente con la Alcaldía Municipal, ya que ese es el canal oficial para solicitar dicha documentación.» (Los destacados no son del original). Luego de eso se remitió una aclaración en la que el interesado indicó: «Gracias, Guisella. La solicitud que hago tiene como finalidad contar con la documentación necesaria relacionada con un asunto que se ha discutido (y posiblemente vuelva a conocerse) en el Concejo Municipal. Las actas a que me refiero son las actas que tengan relación con el asunto en que se autorizó conciliar. Asumo que no se trata de un tema de hace veinte años, sino referente a la relación contractual que derivó en el conflicto cuya conciliación autorizó el Concejo por mayoría de sus integrantes. AVS». 7. En vista de la remisión que nos hizo la Secretaría, el día martes 25 de agosto a las 9 horas con 57 minutos le dirigí al señor Redondo

Poveda, el oficio FMLN-050-2020, vía correo electrónico. En dicho oficio se le solicitaba a la Administración Municipal que él dirige, información variada, respecto a dicha relación contractual. Específicamente se indicó que: «En virtud de lo expuesto, y de la importancia que reviste el contar con información suficiente para la toma de decisiones, le solicito me suministre en sustrato impreso y ordenado de forma cronológica, la siguiente documentación relacionada con el contrato que vincula a la Municipalidad con la empresa que se ha conocido como WPP Continental (o compañías relacionadas): 1. Expediente del proceso de contratación con la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A. o compañías relacionadas. 2. Copia de el o los contratos firmados con dicha compañía o sociedades relacionadas. 3. Informes técnicos, jurídicos y financieros que se hayan generado, en relación con esta contratación, entre enero de 2019 y julio de 2020. 4. Correspondencia entre la Municipalidad de Cartago (todas las dependencias) y esas compañías, que se ha cursado en los últimos doce meses. 5. Copia completa y actualizada de los expedientes que se estén tramitando en sede administrativa (Ministerio de Ambiente, SETENA, Ministerio de Salud, entre otros). 6. Copia completa y actualizada de los expedientes que se hayan tramitado en sede judicial (incluyendo la Sala Constitucional). 7. Informes técnicos, jurídicos y financieros que sirvieron de sustento a la propuesta de conciliación aprobada por el Concejo.» 8. El oficio FMLN-050-2020 no fue contestado, sino hasta el jueves 10 de setiembre de 2020 a las 16 horas con 7 minutos en que se me remitió un correo con el oficio AM-OF-961-2020 firmado por el señor alcalde Mario Redondo Poveda. La respuesta fue sorpresiva sobremanera, pues el señor indicó que, por una opinión legal interna, el regidor interesado debía acudir a 5 dependencias administrativas de la institución que él dirige, y solicitar en cada oficina administrativa copia de los documentos respectivos, cuyo costo de reproducción debía ser cubierto por el interesado, pese a tratarse de documentación propia de sus funciones como regidor municipal, y totalmente atinente a un asunto que se encontraba en conocimiento del Concejo Municipal.

9. El miércoles 4 de noviembre a las 8 horas con 9 minutos, vía correo electrónico de la Fracción Liberacionista de la Municipalidad de Cartago se envió el oficio FMLN-082-2020 dirigido al señor alcalde Mario Redondo Poveda, en el que se le solicitó copia en formato digital de los documentos mencionados en el oficio AM-OF-961-2020 y otros documentos de interés, emanados de la Contraloría General de la República, y en los que, según tenemos entendido, se rechazó la conciliación y la contratación directa aprobada por mayoría del Concejo. Lo solicitado fue lo siguiente: «Acuso recibo de su oficio AM-OF-961-2020. Vista su respuesta, así como la fundamentación que menciona, mucho estimaré me suministre, en sustrato digital, la información solicitada, para lo cual aportaré los dispositivos electrónicos necesarios para tal finalidad. En caso de que resulte materialmente imposible la entrega de la documentación en medio digital, solicito me lo indique expresamente, para cubrir el costo de las copias y así poder obtener la información requerida, en mis labores como Regidor Municipal. Aparte de lo solicitado, agradezco agregar a la información requerida copia digital de los siguientes documentos, que fueron mencionados en su memorial AM-INF-352-2020, fechado 20 de octubre del 2020: 1. Oficio No. AM-OF-885-2020 del 25 de agosto del 2020. 2. Oficio No. 14432 (DCA-3481) del 22 de setiembre del 2020 emitido por la Contraloría General de la República. 3. Oficio AM-OF-1036-2020 del 23 de setiembre del 2020, que planteó recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante, en contra del oficio No. 14432 (DCA-3481) del 22 de setiembre del 2020. 4. Oficio No. 15123 (DCA-3640) del 01 de octubre del 2020, emitido por la Contraloría General de la República. 5. Oficio No. AM-OF-1077-2020 del 05 de octubre del 2020, mediante el cual se interpuso recurso de revocatoria con apelación por inadmisión y nulidad concomitante, contra los oficios No.14432 (DCA-3481) del 22 de setiembre del 2020 y oficio No. 15123 del 01 de octubre del 2020. 6. Oficio N° 15737 (DCA-3780), del 12 de octubre del 2020, emitido por la Contraloría General de la República. 7. Copia del pronunciamiento del Tribunal Contencioso Administrativo Sección IV (voto N°

96-2020-IV, a las diez horas cincuenta y cuatro minutos del dos de setiembre del dos mil veinte). 8. Texto completo del Voto 2020002374 de la Sala Constitucional. Por tratarse de una solicitud que se enmarca dentro de las competencias del suscrito, y de asuntos que se encuentran en conocimiento del Concejo Municipal, mucho estimaré se atienda esta solicitud a la mayor brevedad.» 10. Esta última solicitud tampoco ha sido atendida, con el agravante de que, en la sesión del 20 de octubre de 2020 se propuso nuevamente, con tres horas de antelación, una solicitud del señor Alcalde para obtener una AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE EN FORMA CONCURSADA CONFORME A LOS ARTÍCULOS N°146 Y 147 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN. Esa solicitud, que llegó con tres horas de antelación y sin ninguna documentación soporte, también tuvo que ser votada en forma negativa por el regidor Víquez Sánchez y la regidora Madriz Jiménez, ante la premura y la falta de información y documentación complementaria. La autorización fue otorgada por una mayoría de regidores, y se tiene entendido que también fue rechazada por la Contraloría General de la República. 11. Que nuevamente, la administración municipal Redondo Poveda ha omitido responder a consultar de regidores y regidoras en el ejercicio de sus funciones como representantes populares. En este caso, han pasado más de un trimestre sin responder brindar la información solicitada en los oficios FMLN-050-2020 y reiterada en oficio FMLN-082-2020. 12. Que ante los hechos mencionados por parte de la Administración Municipal liderada por el alcalde Mario Redondo Poveda, el regidor liberacionista Víquez Sánchez se vio obligado a presentar un recurso de amparo ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, acogido mediante expediente 20-022186-0007-CO, por violentar los siguientes derechos fundamentales constitucionales, legales y convencionales: la libertad de petición, el derecho de petición, el derecho de obtener pronta resolución, el derecho de acceso a la información administrativa y el derecho

de buscar y recibir información; reconocidos en los numerales 27 y 30 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, Ley No. 7135; numerales 1 y 6 de la Ley de Regulación del Derecho a Petición, ley No. 9097; artículo XXIV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y numeral 13.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, ley N.° 4534. 13. Que el 15 de enero de 2021, mediante resolución N°. 2021000691, de las 9 horas con 15 minutos, la Sala Constitucional declaró con lugar el recurso de amparo presentado y emitió sentencia constitucional de que la Administración Municipal del Cantón Central de Cartago, liderada por el alcalde Mario Redondo Poveda, violentó derechos fundamentales de regidores municipales reconocidos en la Constitución Política, las leyes y los tratados internacionales en materia de derechos humanos. 14. Que la sentencia de la Sala Constitucional contra la Municipalidad de Cartago por violar derechos fundamentales, en su articulado reconoce aspecto de fundamental importancia que se trascriben a continuación: « V.- SOBRE EL PRINCIPIO DE COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA: Uno de los principios rectores de la organización administrativa lo constituye la coordinación que debe mediar entre todos los entes y órganos públicos al ejercer sus competencias y prestar los servicios que el ordenamiento jurídico les ha asignado. La coordinación, en cuanto asegura la eficiencia y eficacia administrativas, es un principio constitucional virtual o implícito que permea el entero ordenamiento jurídico administrativo y obliga a todos los entes públicos. La coordinación puede ser interorgánica -entre los diversos órganos que conforman un ente público no sujetos a una relación de jerarquía- o intersubjetiva, esto es, entre los entes públicos, cada uno con personalidad jurídica, presupuesto propio, autonomía y competencias específicas. La autonomía administrativa o de otro grado de cuya titularidad gozan los entes públicos los obliga a coordinar sus acciones, puesto que, no pueden estar sometidos recíprocamente a relaciones de jerarquía por su naturaleza interorgánica. La coordinación administrativa tiene por propósito evitar las

duplicidades y omisiones en el ejercicio de las funciones administrativas de cada ente público, esto es, que sean desempeñadas de forma racional y ordenada. La coordinación se logra a través del establecimiento de niveles o canales fluidos y permanentes de información entre los entes públicos, todo lo cual se puede lograr a través de reuniones, informes o la creación de instancias formales de coordinación.» 15. Que la Sala Constitucional comprobó la violación de los derechos fundamentales del regidor de la Fracción del Partido Liberación Nacional en el Concejo Municipal por parte de las actuaciones y omisiones de la Administración Municipal de Cartago y lo detalle de la siguiente manera: «VI.- SOBRE EL FONDO. Después de analizar los elementos probatorios aportados este Tribunal verifica la lesión a los derechos del amparado. Del informe rendido por el representante de la autoridad recurrida, y de la prueba aportada los autos, ha sido debidamente acreditado, que el día 20 de agosto de 2020, el recurrente remitió un correo electrónico a la Secretaria del Concejo Municipal de Cartago, a través de la cuenta guissellazh@muni-carta.go.cr, a efecto de que se le suministrara una información de su interés. Por medio de correo electrónico del 20 de agosto de 2020, la Secretaria del Concejo Municipal citado le indicó que copiaría ese correo a la administración municipal, para que ellos suministraran la documentación. El 24 de agosto de 2020, ante la falta de respuesta de lo respectivo, envió un nuevo correo a la secretaria requiriendo una respuesta a su gestión; no obstante, en esa oportunidad la secretaria le indicó: "(…) Le comento que la información solicitada de los puntos 1 al 6 deberá solicitarlas y tramitarla directamente con la Alcaldía Municipal, ya que ese es el canal oficial para solicitar dicha documentación. (…)".. En virtud de lo expuesto, el 24 de agosto de 2020, el recurrente envió un correo electrónico con el oficio No. FMLN-050-2020 dirigido al alcalde recurrido, Sr. Mario Redondo Poveda (mariorp@municarta.go.cr y alcaldia@muni-carta.go.cr) en el que gestionó la información requerida anteriormente, además de una serie de datos adicionales. Como consecuencia, el 10 de setiembre de 2020, por medio de correo electrónico recibió un nuevo

email con el oficio AM-OF-961-2020 firmado por el alcalde que indicaba que por una opinión legal interna, debía acudir a 5 dependencias administrativas del municipio recurrido -en virtud del principio de coordinación administrativa- y solicitar en cada oficina copia de los documentos respectivos. Ante la falta de respuesta, el 04 de noviembre de 2020, el amparado remitió un nuevo correo electrónico dirigido al alcalde accionado (mariorp@muni-carta.go.cr y alcaldia@muni-carta.go.cr), adjuntando el oficio No. FMLN-082-2020 en la que requirió que se le suministrara en sustrato digital, la información solicitada. Según indicó el accionado, el 15 de diciembre de 2020, en atención al amparo, emitió un correo a las 15:37 horas al recurrente indicando que le enviaba respuesta a su oficio FMLN-082-2020. Ahora bien, no consta a la fecha en que la autoridad accionada rinde su informe -16 de diciembre de 2020-, al recurrente se le haya remitido la información requerida mediante oficios de fechas 20 y 24 de agosto, así como 4 de noviembre, todos del 2020. Por lo anterior, se comprueba la lesión a los derechos fundamentales del amparado. Vemos que sobre las gestiones de fechas 20 y 24 de agosto, así como 4 de noviembre, todos del 2020, el recurrente no ha recibido la información requerida. De igual modo, se observa que si bien el 15 de diciembre de 2020, en atención al amparo, el Alcalde recurrido remitió un correo a las 15:37 horas al recurrente indicando que le enviaba respuesta a su oficio FMLN-082-2020, de la prueba aportada no se demuestra que se hayan adjuntado al correo del tutelado los oficios de interés. Por último, es importante mencionar que el recurrido no se refiere en su informe sobre si los correos electrónicos guissellazh@muni-carta.go.cr, mariorp@municarta.go.cr y alcaldia@muni-carta.go.cr, son o no, el mecanismo oficial de comunicación con la Municipalidad de Cartago -pese a que oportunamente se le advirtió en la resolución de curso-; sin embargo, como oportunamente lo informa, pese a ello, le dio respuesta a la gestión del 24 de agosto de 2020, indicándole que luego de pedir lo requerido le remitiría lo pedido, lo cual no consta que haya hecho, ni tampoco lo informa de ese modo, ni aporta prueba que lo demuestre. En consecuencia, lo procedente es declarar

con lugar el recurso, con la finalidad de ordenar la entrega de la información correspondiente.» 16. Que, de esta manera, la sentencia de la Sala Constitucional llega al siguiente por tanto, con el voto unánime de los 7 magistrados y magistradas constitucionales, es decir, con un criterio uniforme y claro tras reconocer la violación de derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de la República de Costa Rica, sus leyes y tratados internacionales relacionados, por parte de la inacción de la administración Redondo Poveda: «POR TANTO: Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal de Cartago, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, bajo pena de desobediencia que en el término improrrogable de 10 días contados a partir de la notificación de esta sentencia, entreguen a ALFONSO JOSÉ VÍQUEZ SÁNCHEZ, cédula de identidad 0108200338, la información requerida por medio de oficios de fechas 20 y 24 de agosto, así como 4 de noviembre, todos del 2020. Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se le advierte al recurrido que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese.» 17. Que el Código Municipal, ley N.° 7794, en su articulado sobre el Concejo Municipal, dispone que es obligación de las regidurías la toma de decisiones sobre asuntos que se le sometan y que para estos deben contar con la información oportuna, necesaria y suficiente que se les entregue con el orden del día. La responsabilidad de esto recae en la Presidencia Municipal con apoyo de la Secretaría del Concejo, según el espíritu del numeral 34, inciso b) que indica: «Artículo 34. - Corresponde al Presidente del Concejo: (…) b) Preparar el orden del día.» (El destacado no es del original). Por tanto: Mocionamos para que, con dispensa de trámite de comisión, este

Concejo Municipal acuerde: 1. Solicitar respetuosamente a la Presidencia del Concejo Municipal, dado sus funciones de confeccionar el orden del día, que para toda decisión que deba tomar el Concejo, se garantice que las regidurías cuenten con toda la documentación, expedientes, criterios y otros insumos por parte de la administración municipal para que las votaciones y sus acuerdos se tomen de manera plenamente informada. 2. Solicitar a la Presidencia Municipal que gire las instrucciones pertinentes a la Secretaría del Concejo para que cuando sean entregados documentos que se elevan para conocimiento del Concejo Municipal, estos vengan acompañados, de todos los informes, documentos de respaldo y expedientes necesarios para la toma de decisiones informadas con tiempo suficiente para su estudio. 3. Solicitar respetuosamente a la Presidencia Municipal verificar siempre dicha información, dado sus obligaciones según el Código Municipal, esto con el fin de garantizar la transparente e informada discusión y toma de decisiones del Concejo…". –Vista la moción, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente somete a discusión la moción, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado dos votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, votan negativo los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se rechaza la moción.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

Al ser las veintiún horas con cincuenta y un minutos, el Presidente Municipal levanta la sesión.

N° 55-2021

Marco Antonio Arias Samudio — Presidente Municipal

Guisella Zúñiga Hernández — Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal